TOMO LVII — Montevideo, Martes 9 de Diciembre de 1919 — Núm. 4146

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Autoriza al Poder Ejecutivo para gestionar un préstamo con el Banco de la República, con el fin de realizar la expropiación de las Escribanías Actuarias a que se refiere el artículo 4.º de la ley de 5 de Julio de 1913.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para gestionar un préstamo con el Banco de la República hasta la suma necesaria para realizar la expropiación a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 5 de Julio de 1913, con cargo de dar cuenta oportunamente a la Asamblea General y de formular los presupuestos de las respectivas oficinas.

Artículo 2.o La cantidad que facilite el Banco será satisfecha con el producido líquido de las oficinas a expropiarse, y una vez cancelada la deuda pasarán esos beneficios a Rentas Generales.

Artículo 3.o Los emolumentos a que se refiere el artículo 3.o de la citada ley de 5 de Julio de 1913 se vertirán a Rentas Generales.

Artículo 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Octubre de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 23 de 1919.

(Carpeta número 3626|1919).

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

R. Vecino,
Secretario "ad hoc".

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta de haberse dictado las resoluciones que se insertan, relacionadas con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 5 de 1919.

(Carpeta número 226|18).

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo 14 de la ley de Subsistencias, el Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de llevar a conocimiento de Vuestra Honorabilidad que con esta fecha autorizó las siguientes exportaciones: Señor Ceferino Meneses, mil toneladas de leña, y al señor Antonio Misau tres motores para máquinas trilladoras de arroz.

Para que Vuestra Honorabilidad pueda apreciar debidamente los motivos que determinaron la adopción de las citadas resoluciones, se acompaña copia de los antecedentes respectivos.

Aprovecha esta oportunidad el Consejo de mi Presidencia para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede el permiso de exportación que solicita el señor Antonio Misau para tres motores de máquinas trilladoras de arroz.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 5 de 1919.

(Carpeta número 1297).

Vista la solicitud del señor Antonio Misau pidiendo autorización para exportar con destino a Santa Ana do Livramento tres motores destinados a máquinas trilladoras de arroz;

Con los informes favorables de la Junta Nacional de Subsistencias y de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exportación que se solicita.

Comuníquese, previa reposición de sellado, y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): "Montevideo, Octubre 19 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis Caviglia. — Excelentísimo señor: Antonio Misau ante V. E. respetuosamente expone: Que teniendo necesidad de exportar con destino a Santa Ana do Livramento (Brasil), por vía Rivera y consignados a mi nombre, tres motores, uno marca "Marchall", con 12 H. P. de fuerza; otro marca "Orbis", de 8 H. P. de fuerza y un tercero marca "Ramsons", número 22057 de 6 H. P. de fuerza, usados, los cuales son destinados a máquinas trilladoras de arroz, viene por la presente para que V. E. quiera permitir la exportación de dichos motores, cuya aplicación no se realiza en el país por no cultivarse el mencionado producto. Teniendo en cuenta resoluciones análogas de exportación del mismo

sistema de motores autorizadas por el Poder Ejecutivo, confío en que V. E. no tendrá inconveniente en atender mi gestión y autorizar la exportación de dichos motores, por lo cual pido a V. E. me sea concedido el permiso a la brevedad posible. — Saludo a V. E. muy atentamente. — Antonio Misau. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Pase a informe de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura. — Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario. — Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Pase a informe de la Sección de Informaciones Agronómicas.— Ramos Montero, Presidente; Germán Brancato, Secretario. — Sección de Informaciones Agronómicas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Señor Inspector: Ya no existen las dificultades que en los países manufactureros creara la guerra hasta pocos meses atrás, para la importación de estas clases de máquinas, así como respecto a la existencia y las perspectivas de próximos arribos de maquinaria agrícola en general, desde que se ha regularizado casi completamente la navegación y el comercio con los más importantes países exportadores de dichas máquinas. Desaparecidos así los inconvenientes que en años anteriores dieron causa a las medidas restrictivas respecto a exportación de maquinaria agrícola, entiende el que suscribe que no hay ningún perjuicio en que se autorice la exportación de los motores que se solicita, tanto más si se tiene en cuenta que a nuestro juicio hay hasta conveniencia para los intereses rurales del país en que se autorice paulatinamente estas exportaciones de maquinaria antigua que hoy existe en campaña, casi inactivas muchas de ellas debido a su rendimiento poco económico, personal que demandan, reparaciones continuas, etc., que representan, si se sumaran en total, deficiencias y desventajas económicas que gravan en primer término los intereses del agricultor y en último término al consumidor. Es cuanto tengo que informar. — Sócrates Rodríguez. — Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura. — Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — De acuerdo con lo informado por la Sección de Informaciones Agronómicas, elévese al Ministerio de Industrias. — Ramos Montero, Presidente; Germán Brancato, Secretario. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 7 de 1919. — Pase a informe de la Junta Nacional de Subsistencias.—Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Noviembre 15 de 1919. — Pase a informe de los miembros doctor Antonio M. Grompone y don Eduardo B. Anaya. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Honorable Junta: El hecho de que los peticionantes soliciten la exportación de maquinarias significa que no han tenido compradores en plaza. Esto podría justificar el pedido de exportación. A estas consideraciones habría que agregar las indicadas por la Sección de Informaciones Agronómicas. Los que suscriben en otras ocasiones han informado de acuerdo con tales razones que debía permitirse la exportación solicitada con el objeto de renovar el stock de maquinarias agrícolas para ir entrando lentamente a la normalidad del comercio libre y principalmente para reanudar el comercio que se hacía con Río Grande y otros Estados brasileños y que es de interés para el país ir facilitando. Por tanto, opinamos debe accederse a lo solicitado. Saludan a esa Honorable Junta muy atentamente. — A. M. Grompone, Eduardo B. Anaya. — Excelentísimo señor: Con el precedente informe, que esta Junta hace suyo, queda evacuado el conferido por V. E.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario."

Concuerda fielmente con su original, que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Autoriza al señor Ceferino Meneses para exportar mil toneladas de leña.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 5 de 1919.

(Carpeta número 1996|1919).

Vista la solicitud del señor Ceferino Meneses pidiendo autorización para exportar para el Brasil mil toneladas de leña procedentes de montes de su propiedad en el Departamento de Cerro Largo;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Junta Nacional de Subsistencias,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exportación que se solicita.

Comuníquese, previa reposición de sellado, y dése cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): "Excelentísimo señor Ministro de Industrias: Ceferino Meneses, hacendado del Departamento de Cerro Largo, ante V. E. se presenta y dice: Que teniendo en explotación los montes de su propiedad que quedan sobre la frontera, y teniendo que exportar para Yaguarón, por contrato efectuado con la usina eléctrica de esa población, una cantidad de leña, viene a solicitar se le conceda autorización para poder exportar mil toneladas. En la seguridad de que se me concederá lo que solicito, por ser de justicia, grato me es saludar al señor Ministro con toda consideración. — Ceferino Meneses. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 14 de 1919. — Pase a informe de la Junta Nacional de Subsistencias. — Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — Pase a informe de los señores miembros doctor A. M. Grompone y Eduardo B. Anaya. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1919. — Honorable Junta: En el asunto a informe es preciso considerar las circunstancias especiales del caso. Difícilmente la leña de la frontera de Cerro Largo podría traerse a Montevideo para el consumo. Por otra parte, viene de la Argentina la cantidad que se necesita, y aun cuando el mercado de carbón mineral está pasando por una situación delicada, por ahora no debe temerse que esta situación pueda afectar a la leña. No hay, pues, ningún inconveniente en permitir la exportación de leña que se solicita. — Saludan a esa Honorable Junta con su consideración más distinguida. — A. M. Grompone; Eduardo B. Anaya. — Junta Nacional de Subsistencias. — Excelentísimo señor Ministro: Con el precedente informe, que esta Junta hace suyo, queda evacuado el conferido por V. E. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario."

Concuerda fielmente con el original que queda archivado en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1919.

1—Decreto por el que se nombra al señor Justo Alonso Freiré, Vicecónsul honorario en Attleboro (Massachusetts, Estados Unidos de América).

2—Decreto que reconoce bajo la denominación de "Comisión Internacional Uruguay-Brasil" a la Comisión Uruguaya designada para intervenir en el cumplimiento del Tratado de liquidación de la Deuda de la República con el Brasil.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 6 de Diciembre de 1919

Trámite—Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Definitiva — Pedro L. Ramos con Gil Cantera.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Cáceres Valerio con Juan M. Cáceres. Urbano Machado Bittencourt con José Román Mendoza.

Interlocutoria — Yolanda Martínez con Omar Velázquez.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 6

Trámite — Testamentaría de Gustavo Saint Bois. Testamentaría de Salvador Bonifacino. Sucesión de José García. Sucesión de Eleonor Catalina María Muró. Sucesión de Vicenta Martínez. Sucesión de María Solsona Flores de Maurell. Sucesión de María Gabriela Bousquet. Idem 2. Sucesión de María Arrosa de Boeking. Sucesión de Catalina Arhamandaburu de Dongaray. Sucesión de Manuel Yordi. Sucesión de José Chichizola. Sucesiones de Geremías Settino Tagliaferro y otros. Sucesión de Domingo Francisco Rey. Sucesión de Miguel R. Alonso. Sucesión de Miguel Etchebets. Sucesión de Catalina Llamas de Schulz. Mariana Monteverdi de Arioni contra Nicolás Caubarrere. Idem

2. Dolores Grasse de Sauver. Fidelina Ramos de Cabrera. Antonio Scleza. Incapaz María Bebilacqua. Auxiliatoria Eusebia Colombo. Fernando Bottazzini contra Francisco Califaris. Concurso Che Puigarnau y Picó. Scipiao A. de Oliveira contra la sucesión de Eliseo A. Antúnez Maciel. Prescripción Paseyro y Compañía. Asdrúbal E. Delgado contra Juan Bergues y otros. Sucesión de Isabel Anselmi. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la sucesión de Andrés C. Dufort y otra. Sucesión de Ana Josefa Fajas Bertrau. Félix Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Creeu. Berta Stachione de Dopico. Clorinda Carranza de Behetti. Menor Rocha Pache. Isolina da Silva Carvalho. Héctor Silvera Olivera. Auxiliatoria Lola Barbot. Concurso Arturo A. Bertelli.

Interlocutorias — Testamentaría de Gustavo Saint Bois. Sucesión de Jorge Vigouroux. Sucesión de Carlos Lafone. Sucesiones de Lorenzo Luffo y Catalina Marenco de Luffo. Sucesiones de Lucas Lecocq y otra. Sucesión de Fernando Bernal.

Definitivas — Sucesión de Francisco Celli. Sucesión de María Duque de Ospitaleche.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—Máximo Abella con D. Ecans y Passano Hermanos. José Robredo, matrícula. Muscetti, Guichón y Compañía con Juan Debernardi. Julio Castro con Pedro Puchet (hijo). José M. Díaz, quiebra. Angel Larrañaga con José Caramés. Santiago Bianchi con Lorenzo Garbarino, tercería Alejandro Garbarino. Teófilo Braga, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Antonio Pittaluga y M. Sáez. Primitivo Larrobla, solicitando título de corredor y rematador. Juan Isnardi con la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Interlocutorias — Alfredo Trujillo con el Banco de Seguros del Estado. Banco Italiano del Uruguay con Deambrosio, Legrand y Compañía con Francisco Bascain.

Definitiva —Francisco V. Canavesi con Filardi y Bossio.

Libros rubricados — Ocho.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Raúl Martínez con Osvaldo Comelli. Juan A. Devita con José Amado. Sociedad Unión del Rosario con Cabral, Blechior y Compañía. Jacinto Dinello con Francisco Molinari (hijo) y Mario Restano. J. G. García e Hijos con Collazo, Fariña y Compañía. Oficio del Juzgado de Paz de la 4.a sección de Cerro Largo. Alberto Quilici, quiebra, calificación. Registro Público de Comercio año 1919. Oficio del Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo, librado en los autos Tálice Hermanos con Leone Melogne. Jacinto Argomaniz, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Guinzo. Luis Cherón con Bruno Mauro y Compañía. Felipe Lepra, matrícula. Donadini y Compañía, ídem. Recagno Hermanos con Díaz, Aznárez y Compañía, dos providencias. Teófilo Sánchez Carballo, quiebra. Ramón M. Trigo con Emilio Taboas. Genaro J. Lembo y Compañía, concordato preventivo extrajudicial. Cecilio Irigaray con Juan C. Morales. Gregorio B. Riera con Víctor Aljaderf. Estapé, Rivera y Compañía con Jesús Viera. Boado y Ottonello con Juan Grecco. Eugenio Robert y Compañía con Pascual Carrera. Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques con Compañía Frigorífico Swift de Montevideo. Pedro Villamil con Arturo Devechi. Favaro y Espiell con Laureano Fernández y Fernández. Bergdahl y Del Campo solicitan se haga una notificación a los señores Gebelin, Normann y otros. Antonio Fuxá, quiebra. Vicente José Giaccone con Camilo F. Carnini y Rogelio Solé Rodríguez.

Interlocutorias — Pablo Chalela con Felipe Nin. F. Revello y Hermanos con Minelli, González y Compañía. Felipe Delio, concordato preventivo extrajudicial.

Definitiva — Martínez, Gubba y Compañía, matrícula.

Reservadas — Tres.

Libros rubricados — Quince.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Fernández Constanta contra Leopoldo Casas, daños y perjuicios Figari Elisa Filomena con Alejandro Insua, divorcio unilateral. Fernández de Fernández Jesusa con Doroteo Castañeda, divorcio unilateral. Assumpçao Erasmo F., ciudadanía. Bujan Enrique, ciudadanía. Pedemonte Teresa con Cipriano Tejera, divorcio unilateral. Samiento de Pita Victoria. Chieconi Domingo, sucesión. Farías Eduardo, sucesión. Pons José, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Asfaltadora Uruguaya con Mariano Howard, por cobro ejecutivo de pesos. Pita Manuel contra Tomás Chiarella (hijo), daños y perjuicios. Viegas Ricardo contra Catalina Castaing, divorcio. Permuy Pilar contra los herederos de Enrique Freyre, investigación de la paternidad. Ballesteros Eugenio, auxiliatoria. Braga Dolores Gavina, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Breganti Enrique e Ignacia Irimes, inscripción en el Registro del Estado Civil. Ramos Carmen, inscripción en el Registro del Estado Civil. Barbat Elida con Enrique Buela Castro, divorcio. Cohen Isaac con Esterina Mualdeb, divorcio. Gadea Isabelino contra María Gabina Rodríguez, divorcio. Locatelli Juan con Manuel Cortejos, cobro de pesos. Sollier Arturo con Manuel Pérez, cobro de pesos. Gómez Mayor José, auxiliatoria. Romero Rosalina con Angel Carbalial, alimentos, dos providencias. Porta Dolores con Máximo Malaurio, divorcio. Juárez Dionisia contra Emilio Quirolo Vernengo, divorcio por la sola voluntad. G. de Gianoni Josefina con Samuel Gianoni, divorcio. Pereira Elvira, inscripción en el Registro del Estado Civil. Corrales de Ordeig Pérez Angélica Josefina, inscripción en el Registro del Estado Civil. Machado Teodoro, solicitando la entrega de la menor Esperanza Machado. Caprario María Mercedes contra Juan Antonio Escudero, divorcio unilateral, incidente sobre interdicción de bienes y embargo de rentas.

Interlocutorias — Machado María Bienvenida con Ciriaco Acosta Silvera, divorcio unilateral. Carrau Francisco, solicitando la declaración de ausencia de José Pedro Carrau. Pérez Antonia con Francisco Pons (hijo), divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Asfaltadora Uruguaya con Mariano Howard, sobre ejecutivo de pesos. Montedónico Luis, sucesión. Ferino Vicente, ciudadanía. López Ramón, ciudadanía

Audiencias — Tres

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del Tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 6 de Diciembre de 1919

La presión barométrica se mantiene con poca variación. La temperatura desciende lentamente. Máximas y mínimas registradas en el país: Montevideo, 19 y 17; Punta del Este, 23 y 15; Rocha, 27 y 15; Melo, 30 y 17; Rivera, 31 y 16, y Paso de los Toros, 21 y 11. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata y costa del Atlántico, del Sur al Oeste en la parte Norte del país. Cielo, en general, cubierto en la parte Sudeste, Oeste y Norte del país, con garúas en Punta del Este y despejado en el resto. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 760 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a un nivel inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 760.05.

Temperatura: Normal, 17°30; a la intemperie, 24°30; máxima, 19°00; a la intemperie, 25°00; mínima, 17°00; a la intemperie, 16°20.

Viento S. S. E., 26 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 8.90. Humedad relativa o|o: 61.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 20 y 20.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 50 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Fallecimientos en la República

INSCRIPCIONES DEPARTAMENTALES

Dirección General del Registro del Estado Civil.

Montevideo, Octubre 29 de 1919.

Señor Director del "Diario Oficial".

De acuerdo con la ley fecha 17 de Septiembre de 1914, remito al señor Director los estados conteniendo los datos relativos a los fallecidos inscriptos en el Registro del Estado Civil durante el mes de Agosto último, acompañándose, a la vez, algunos con datos de meses anteriores, recibidos con retraso.

Saluda a usted atentamente.

A. Piffaretti.

Artigas

1.a Sección. — Agosto. — Da Rosa Aurora, Ponte Pedro, Gómez Porto Andrés, Alves Juan, Ponte Ermelinda, Bustamante Celina, Arriera Celestina, Olivera Hortensio, Gómez Concepción, Capillera de García Anastasia, Rodríguez Juan A., Gómez Mauricio, Braga Albina, Correa Natividad, Arriera de Tejeira Demicilda, Mármol Casilda, Ruiz Bernardina, Gómez Claro, Tormos Ciriaco Enrique.

4.a Sección. — Dutra Manuel, Antúnez de Castillo Vergilino, Dutra de Farías

Santa, Gómez Ireneo, Fagúndez Juan (hijo).

5.a Sección — García da Rosa María.

6.a Sección. — Ercita Dalmira, Núñez Cristalino Modesto, Rodríguez Nicanor, Priario Daralina.

7.a Sección. — Sarasua Manuel, Díaz Ramona, Portillo Pedro, Torres Agustín, Silva María Joaquina, Portillo de Núñez Asunción. Pintos Orosindo Guzmán Manuel, Bosco Gabriela María Yolanda, García Rosa.

8.a Sección. — Figueroa Manuela, Correa Clementino, Valle Concepción del Chaves Genoveva.

Canelones

1.a Sección — Agosto — Fernández María Dolores, Suárez Ignacio, Lanzavechia Paulina Irma, Vázquez de Rusiñol María Juana, Alcoba Dominga Azucena, Acosta Gualberto, Pérez Andrés S., González de Guillén Lázara, González Pedro, Hirigoyen Amaranto, Rodríguez Rogelia, Cabrera de Perdomo Manuela, Cattáneo de Santi Graciana, Guarnieri José, Curado Celia Mirta, Peloni Antonio, Colmán Alberto, Berrogain Salvador, Vidal de Escalada María, Alvarez Teodora.

2.a Sección — Cataldo de Saija Natividad, Torre Acosta María Elena Rosalía, Foglino de Stellardi Catalina, Lagliere de Boggio Celestina, Babastro Agustín, Benne de Ferrari Filomena, García Luciano, Franco de Caravajal Dionisia, Arismendi de Amarelle Isolina, Yattoni Luis, Santurio Félix Alberto, Porcal María, Posse María Nieves, González Juan Carlos, Silvera Anunciación, Bazzino Ceferino.

3.a Sección — Montaña Marcelo, Rodríguez Mateo, Cabrera Esteban, Machin Manuel L., Pérez Roberto, Puga Isaías, Santa Cruz Manuel, Garcé Matías, González Ruperto, De Rodríguez Soca Felipa, Paita Felipe, Amarillo Dolores, Cherro María Delfina.

4.a Sección — Elbio Pérez de Coto, Andrés Ledesma, Alzaides Malarino, Celestino Guerrero, Uruguay Rodríguez, Mauricia Campiglia, Delia Silva, Leopoldo Cipriani, Elena Francisca Grasso, José Díaz García, María Martínez de Curbelo, Federico Juan Zanfini, Rogelia Páez, Félix Gilardo, Simona Perdomo, José Díaz.

5.a Sección — Andregnette Herminia, Santartu Anastasio, Soulé de Acosta María, Fatigatti Orlando R., Serré de Serpiani Corina, Bello de Marichal Manuela, Bellini de Pérez Rosa, Marichal Juan José.

6.a Sección — Torterolo Angela, Denis Ursula, Sosa Julio Guillermo, Blenchi Carolina, Basallo René, Martino Cecilia, Richi Paulina, Martino Juan Bautista, González Martino, Batista Benito, Barsastegui María, Berro Honorata, Pérez Justa, Iartegaray Pedro, Batista Alejandrina, Rodríguez Luisa, Giacosa Pedro, Briano Ana.

7.a Sección — Machín de Machín Sofía, Sosa Carmen, Goertonso de Alonzo María, Rodríguez de Pérez Petrona, Alonzo Nemesio, Craviotto Enrique, Gallo Antonio, Acebedo Arias José Fermín, Martínez Pedro, Rosa Clotilde, Delgado Aurelia, Carve María Elida, Díaz Félix, Veres Juana Isabel, García de Medina Adela, Machín de Vales Vicenta, Quintana Eustaquio, Aldemundo José, Bercetche Bernardo, Real Pablo, Malfatti José, Rodríguez Nicomedes, González Olma Armanda, Macció José, Acosta Manuel, Gutiérrez Toribio, Hernández Anastasio, Fernández de Fleitas Ruperto, Sánchez Felipe, Mereles Luis, Delgado Modesto, Gutiérrez María, Barrera Pedro.

10.a Sección — Urioste Segundina, Ferreira Honoria, Bentancor Ramón, Ubal Máximo, Facciola Felipe, García Pablo, González Juana, Camejo Cosme, Barreiro Pedro, Moreira Florentino, Amaya Cándido, Medina Crispín, Almeida Carmen, Mereles Petrona, Guerra Gregoria, Moreira María, Barreto Irene, Bentancor Juana, De León Plácido, Carrión de Oriondo Dolores, Moreira Nicasio, Guillen Amanda.

11.a Sección — Berriel Tomás, Bueno Fabricio, Ojero Quintín, González Hermenegildo Abdón, Píriz Félix, Morales Marulino, Sobrino María, Sánchez Aníbal, Dáttoli Teófilo María, Ruiz Tiburcia, Arcajo Alberto, Martínez Sinforosa, Bueno Fermina, Abreu Arsenio, Peña Ramón, Rodríguez Nélida.

12.a Sección — Rodríguez Agustín, Biature José, Farigna Francisco, Vera de Pérez Jacinta, Sierra Martina, Cabrera José, Janiero de Vera María, Cedrés Felipe, Vera Rufino Pablo, Rodríguez Macario, Marabotto Cayetano Juan José, Alvarez Gregorio, Cordero Pedro, Morán Clotilde, Ruiz Matilde, Martínez Bernardo, Villalba Leoncia. Pintado de Alvarez Robustiana, Nova Epifanio.

13.a Sección — Barbeito María, Bruni Zoilo, Roldós Manuel, Lereté Eugenia, Rodríguez María, García Francisco, Rey Zenona Juana Crescencia, Moreira Eusebia, Torres José, Vidal Víctor, Chiessa Francisco, Clavijo Victoriana.

14.a Sección — Lecuna Marta Beatriz, Bermúdez Feliciano, Tejera Isabel H. de, Vázquez Carmelo, Linares Eleuteria, Delgado Ramona G. de, Camejo Ascensión, Camejo Carlos, Rodríguez Antonia N. de, Cabrera Pío, Rodríguez Francisco, Muiños Brígida E. de, Cabrera Juan, Marrero Benita S. de, Sánchez Andrés, Sánchez Celestina, Albarracín Juan, Barreto Gregorio, Cabrera Faustina C.ª de, Godan Micaela L. de, Aramo Carmen, Rodríguez Rufino, Cabrera Demencio, Espino Juvenal.

Cerro Largo

1.a Sección — Agosto — Mena Eugenio, Mercader Heraclio José, Rojas Constancio, Olivera Adela, Olivera Costa Adolfo, Pérez Casimiro, Ayala Juan José, Mendieta Constantina, Martínez de Arias Isolina, Medina de González Concepción, Noble de Núñez Leandrina, Astesiano Higinio, Ibarlucea de García Adela, Pérez Benito Julián, Gómez Bernardina, De los Santos Francisco C., Crespina Porto, Sonderegger Carlos, Magallanes Rufina, Ferreira Rafaela, Anadón Pascasio, Pintos Carlos María, Toledo Fausto, Robaina Braulio, Macedo Aniceto, Rodríguez María, Márquez Eulalia, Burgues Eva, Lemos Isidoro, Diez de Laureiro Piedad, Acevedo María, Penén de Ausqui Justina, Silva Elvira, Morales Geremías, Bentos Narciso, Techera de Fontans Manuela Eusebia, Colombo Ema Concepción, Machado Agustín Aquino, Silveira Manuel Eleuterio, Amor Aldo, Araújo Martina, Sáiz de Hernández Zulema, Gómez Adolfo, Barboza Claudino, Suárez Juan, Guarch Manuel, Silveira de Moreira María Marta, Hernández Saragoza F., Cáceres Gumersindo, Silveira María Lira, Causade Natividad, Sarié Luis, Machado Eva, Laureiro José Hamilton, Bevense de Schreiner Elsa, Varalla Francisco Antonio, Oxandabaratz Juan Bautista, Gómez María Teresa, Sosa de Rey Jacinta.

2.a Sección — Ulises Lima.

3.a Sección — Barragán de Santos Martina, Feijó José Simplicio, Devicenzi Abelardo, Acosta Nieves, Acevedo Crescencio, Ortiz Isabelino, Porciúncula de Trujillo Alejandrina.

6.a Sección — Acuña Bonciano Lucas, Pereira Dionisia, Lamas Luis Santiago.

7.a Sección — Lucas Juan Guzmán, Martínez de Pintos María, Magallanes de Araújo Ulpiana, Pellejero Adán, Villanueva Santos, López Vicenta Odilia, Suárez Isabel, Da Silva Manuela, Díaz Clementino, Nacente Gregorio Raúl, Rosas Justo Carmen.

9.a Sección — Rodríguez Francisco, Antúnez José, Mederos Máximo.

10.a Sección — Olivera Alberto, Artigas Cosme Damián, Bentos Mauro Jehová, Taborda Ramón Osmed, Silva Mercedes, Morales Guillermo, Romero Andrea, Fernández María Elida, Villa Cirilo, Lima Luisa, Moreira María Julia, Moreira Juan Bautista, Morales Ramón, Py de Ayala María, Barros Santos Rey, Tremezano María Inés, Santos Domingo Francisco, González José, Pellejero Alcira, De Souza Juan Antonio.

11.a Sección — Andrés Remigio Giménez, Teófila Astray, Aydée Caetano, Estanislao Rodríguez, María Blanca Marrelanchín, Indalecia N. Pérez, Paulina Martínez, Fortunato Moreira.

12.a Sección — Acuña de Pereira Ana, Aguirre de Vidal Balbina, Costa da Viera María Umbelina, Villarroel Bernardo, Pereira Pilar.

Colonia

1.a Sección — Agosto — Buschiazzo de Giussani Cristina, Lambrich Lucía, Charbonnier de Vranich María Magdalena, González Juan Antonio, Arce Héctor Antonio, Rodríguez Alejo, Lando Juan, Almeida de Rivero Juana, Soprani María Mercedes, Gatti Juan.

3.a Sección — Barneche María Luisa, Arocena María Rosa, Aldana de Gigena María, Bordón de González María, Escobar Santos, Farías Marcos Juan, Munist Julia, Pérez Alberto, Longino Roda.

4.a Sección — Ernst Elena, Batista Marta Leoncia, Hernández de Batista Paulina, Muñis Justo Antenor.

5.a Sección — Pozzi Blanca Adela, Olave Feliciano, Sánchez Carlos, Alfonzo Vicenta.

6.a Sección — Quijano Almodena, Pueblas María Desideria, Tabechi Carlos, García Arnorfro Mateo, Araújo Ignacia, Debenedetti de Mansilla Catalina, Banchero Ambrosio, Suárez Angel Custodio, Riba y Miró Ramón, Echiriani María, Tagliafico José, Gauto Angela, Mansuetti José.

8.a Sección — Rufino Isidro, Gamila Francisco, Martorell Bernardo, Morales Paulina, Chiosa María Leonor, Medina Angela, Ualde de Peré Rosalía, Vico Francisco, Morán Petrona, Barroso Ramona, Díaz Artigas Américo, Mumcheberg Manuel, Montaner Isidro, Gutiérrez Severo, Barale de Bonetto Margarita, Campbell Pedro Nicolás, Mergazzi Juan, Carminatti Arístides, Cerecetto Tomás, Foster de Callero Margarita, Espiga Rosa Delia, Castro Alejandrina, Garrone Pedro, Meléndrez Mario, Lozano Pedro Antonio, Podestá de Casiana Irene, Repetto Catalina Rosalía, Fernández Hipólito, Padín de Gómez Benedicta, Ilaravide Celia Victoria.

10.a Sección — Mayo — Errecarte Enrique, Hernández de Batista Benita, Eugster de Reisch Frida Luisa, Concepción Wenceslao, Scoto Bartolo, Cuello Fabián, Aellen Matilde, Scarenzio Luis.

10.a Sección — Agosto — Lecchini Effir, Cuello Nicomedes, Siemer Juan, Rodríguez Román, Mansilla Lázaro, Zund de Xavier Ida, Kunz Juan, Zabala Miguel, Colmán Felipa Pascuala, Kuster Federico.

12.a Sección — González María Carmen Nicolasa, Ghitz Juan Bautista.

13.a Sección — Pérez Cipriano, Betancour Casto, Núñez Juan Jacobo, Barate Andrés, Martínez de Barate Irene, Pérez Isabel, Pérez Atanasia.

Durazno

3.a Sección — Agosto — Amaritto Daniela.

5.a Sección — Junio — Teodora Pedrosa.

5.a Sección — Agosto — Florencio Dió-

genes Garay, Constancia Silva, Amado Silva, Uriliano Segundo, Juan Rodríguez.
6.a Sección — Agosto — González María Elena, Oviedo Dagoberto, Silva Catalina, Arévalo Francisco Jacinto.
7.a Sección — Junio — Avio Rosa.
7.a Sección — Julio — Rodríguez Angela, Gómez Manuela Teresa, González Tomás, Barboza Rodríguez Isidora de.
7.a Sección — Abril — Peisoto Juan, López Virgilio, González Pensador.
7.a Sección—Milán María Esther, González Domingo, Acosta Cirilo.
12.a Sección —De Viana Martínez Trinidad, Ibarra Toribia.
13.a Sección — Chaparro Alejandra, Muñoz Celia.

Flores

1.a Sección — Agosto — Rodríguez Justo, Bravo Nieves Clotilde, Flores Ubaldo, Castro Lino, Cardozo Manuel, Moreira Aniceto, Flores Elena, Longo Miguel Genaro, Provenze María Esther, Blanco Vicenta, Miranda Alfonso Umberto, Chaves Ilda Margarita, Castro León, Minello Atilio Alejandro, Magallanes Herbergisto, Idiarte Juan Liborio, Reinosa Guillermo, D'Acosta Pedro Eliseo.
2.a Sección — De León Pedro.
3.a Sección — Callaba Pedro Rey.
6.a Sección — Moreira Luisa, Cabrera Amanda.

Florida

1.a Sección — Agosto — Gayoso Francisco, Cáceres Fortunata, Trezza Paulina, Lima Carmen, Rossini Domingo, Navarro Rafael, González Jaime, Rodríguez María, Aldado Salvador, Camacho Rosa, Migliora Alejandro, Riviezzo Amabilia, Urgitano Filomena Petrona, Boggia Benigno Ramón, Juan de Dios, Alcoba Margarita Icasuriaga de, Más de Magallanes Fidelina, Gómez Carlos, Araña Melchor, Campoamor Primitivo, Martínez de Echeverría Máxima, Vannelli de Alfonso Flora, Mastrangelo de Failache Vicenta.
2.a Sección — Julio — Díaz Angel, González Antonio, Piña Luis, Garín Camilo, Hernández López, Laureiro Manuel, Rodríguez Santos Francisco, Cabrera Apolinario, Guichón Irene.
2.a Sección — Agosto — Tejera Pedro, Péréz de Flores Isabel, González Justo, Robaina Américo, Robaina Isidoro, Martínez Hipólito, Aristegui Vicente, Pérez Tomasa, León Gilberta, León Marcso, Hernández María, Lacuesta Zenón, Rodríguez José, Casaña Alejandrina, Alfonzo Zoa, Mendoza Petrona, Duque Avelino, González Liborio, Izquierdo Ascensión, Albarenque María Elisa, Amarillo Miguel, Garín Trinidad, Pera Indalecia.
3.a Sección — Cordero Hilario, Fernández Feliciano, Castagnin Eduardo, Percovich Alfredo.
4.a Sección—De Morales, Magliarini Angela, Rodríguez Romualdo, de Pereyra Gómez Bibiana, de López Morales Morán Fidelina, González Angela, Olivera Marcelo, Millán Agustín, Ayala Serafín, Ayala Ofelia, De Gómez Ijes Beatriz, Suárez Concepción De Irigaray Villanueva Marta, De Silvera Fernández Severina, Martínez Feliciano.
5.a Sección—Noria Pablo, Barón Gregorio, Perdomo Francisco Antonio.
7.a Sección—Ramírez Siria.
8.a Sección—Fernández Rafael Eleuterio, Cadorna Smit Rosalía, Ceruzzi Juan Bautista, Souza Bonifacio Gabino.
10.a Sección—Moreira Filomena Ramona, González Cayetano, Cáceres Natalia, Carbajal Rosa Albina, Portela de Rodríguez Joaquina.
11.a Sección — Cardozo Jacinto.
12.a Sección—Falkenhagen de Barreiro Catalina, Delgado de Sánchez Ramona, Navarro Amalio, Olivera Alberto Vitalino, González de Piaggi María Magdalena, Greni Agustín, Núñez Leandro.

Maldonado

1.a Sección — Agosto — Cairo Juan José, Lobato Anastasio, de la Cruz Antonia, Guarra de López Zelmira, Borges Juan, Pereyra Héctor S.
2.a Sección — Núñez Fructuoso Plada Juana Luisa, Silvera Paulina, San Martín Aurelio, Gándara Carlos Julio, Nieves Pablo, Seni de Corrado Rosa, De León Juan, Pérez Lázaro, Suárez Isabel, Delgado Casiano, Donato Guadalupe, Torres Isabel, Medina de Díaz Petrona, Cabrera Fernanda, Estévez Ramona, Rodríguez Clotilde, Fontaneli Antonio, Medina Juana.
4.a Sección — Tor Hilario, Torres Carmelo, López de Alonso Matilde, Perdomo Sixto, Pérez Ramón, Calvete Isabel, Serrón Claro Aniceto, Taladrid Carlos, Torres Isabel, Báez de Calvete Rosa, Arada de Biengacho María, Calvete Delfina, Mena Fermina Inocencia, Moreira Juan Francisco, Mena Gregoria, Mena Luisa Inés, Mena Claudio Marcelo.
5.a Sección — López Lucía, Rodríguez Camila, Fierro Benigno, González Benita, Pérez Carlos, Hernández Eusebio, Ferreira Antonia, Sierra Antonio.
6.a Sección — Bonilla Victorio.
7.a Sección—Cedrés Vicente, Núñez Miguel, Viroga Lope, Páez de Acosta María, Alvarez Martín, Silveira José, Silveira de Olivera María, Alfaro Eduardo, Cedrés Delfín, Oroná Angel, Sosa Apollinario, Lazo Zulma Asunción, Guadalupe Toribio, Techera Héctor.
8.a Sección—Del Puerto Vicente (hijo), Muniz Julio María Sinforoso, Muniz Ramón, Chaves Román, Conca Salomé, Calabuig Julio, Calabuig José, Fernández Ramona, Dutra Olegaria, Rodríguez Ernesto, Muniz Francisco, García Rogelia, Moreno Margarita, Correa Juan, De León Ambrosio, Graña Juan Angel, Muñoz Ana María, González Florentino, Jerez Israela Jesús, Calabuig Solano, Robado Angélica, Rubianes Alba Liria, Calabuig Pablo Julián, De Aparicio María Irdldi, Graña María, Arana Esmir, Dutra Estanislao.
9.a Sección — Deamestoy Avelina, Sosa Orcsmán, Del Puerto Emilia, Del Puerto Rosa, Gómez Rafaela Soledad.

Minas

4.a Sección — Agosto — James José, Matto José, Sollier Carmen Eva, Marichal de Bazerga Justa, Alonso Pedro, Baserga Manuel Miguel, Escobar Domingo, Telado Celestino, Suárez y Suárez María, Castro Isabelino (hijo).
5.a Sección — Cayetano Alberto Ramírez, Liborio Ignacio Gómez, José Venancio Abella.
6.a Sección — Gallo Francisco Juan, Figueiro Primitiva Luisa, Romero Filomeno, Gadea Fermín, Suiza Conmemoración, Fernández Máximo, Palacio Francisco, Bordón Basilia, Arriola Dolores, Silva Juan, Ricci Nereo, Villar M. Alfredo, Aparicio Ricardo, Coronel Aquilina, Saturno Pascuala Juana.
7.a Sección — Pagola Luciano Manuel, Silveira Elida, Montero Fermina, Tabeira Francisco, Fernández Timotea Alejandrina.
8.a Sección — Yeles de Méndez Micaela María, González Gregoria Angélica, Nis Jacinta, Cantero Melitón Agustín, Campo Agapito, De la Sierra Virginia, Méndez José María, Castillo Quintín, Méndez Manuel, Lagurgue Graciana, Hernández Juana, Pereira Isidoro, Bueno Abel Joaquín, Acosta Marcos Adolfo.
10.a Sección — Fernández Josefa Y. Fernández Justo.
11.a Sección — García Esteban, Rodríguez Próspera, Rodríguez Jova Faustina, Rivero Dora María, Cruz César, Rodríguez Diego, Sierra Adolfo, Loza Román, Benítez Mónica, Sierra Irineo Ceferino, López Amanda, Santos Petrona, Fleitas María, Perdomo Patricio.
12.a Sección — Rodríguez María, González María, Rodríguez Gregoria, Fernández Higinio, Anastasía Olga, González Filadelfia, Callejas Aníbal, Pereira María Margarita, Lucero Andrea, Blanzaco Antonio, Sosa Rudecindo, Olivera Saturnina, Miranda Lenine, Acosta Luisa, Pastor Agustín Ceferina, Sarasola Carlos Enrique.
13.a Sección — Martínez Petrona, Umpiérrez Eustaquio, Quintero Carmen, Guidici Fausto, Medina Salustiano, Cabrera Ramona, Badiola Germán, Martínez Bibiana.

Montevideo

1.a Sección — Agosto — Picasso de Capandegui Ana, Villanueva Angel, Irisarri Arsenio, Capandegui Carlos, Ayala Santos, Troccoli Rafael, Murillo de Errea María, Lados Alberto, Radiche de Colombo María, Quirós Clotario, Etchepare Gregorio, A. de Mosquera Carmen, Amengual y Font Isabel, Sanz Enrique Orlando, Delorenzi José, Sosa Días Castellanos Sara María, Galli Tomás, Pommés Pedro, Larrayoz Ignacio, Lasgoity José Pedro.
2.a Sección — Fernández Ipar de Chiazzaro María, Rey Africa, Buño Francisco, Batista Juan, Martínez Benito, Etchegoyen Teodoro, Sánchez Juan Mateo, Verdun de Gutiérrez Cecilia, Acuña Juan, Rodríguez José, Macasain Arnó, Valenzuela Justino, Albo Juan, Pescce Guido, Sánchez Carmelo, Fernández Andrés, Doly Adolfo, Castelo de Musso María, Iguiñiz Marcelina, Rocha Eustaquio, Beloqui Ramona, Cazarone Juan, Saravia Santiago, Scala Francisco, Penisson Francisco, Delgado Miguel Angel, García María del Carmen, D'Andrea Hipólita, Giuricich Miguel, Cáceres Celedonio, Fulgeral Juan, Moreira Anacleto, Ferro Juana, Patrón Lorenzo, Verón Santos, Vila Pedro, García Francisco, Casanova Angel, Pérez Santiago, Vila de Brito Aurelia, Eva Illescas, Señoranes Vicente, Figueredo Nicasio, Rodríguez Rafael, Santesteban Remigio, Casal José, González Manuel, Villar Perfecto, Rodríguez Wenceslao, Madero Prudencio, Sobredo Amelia, López Ricardo, Bacueta Modesta, Reppeto Sebastián, Siliutti Petrona, Teim de Morri Petronila, Alonso Juan, Ferreiro Juan, Silva Amelia, Trucco Angel, Llera Muniz Cándido, Varela Ricardo, San Martín Benito, Alvo de Varela, Prudencia Causeiros de Bouza Ramona, Carnales Pedro, Alonso Alfredo, Umpiérrez Angela, Magnani Félix, Sendil Gil Albino, González Enrique, Ferreira Celia, Maya María E., Pardo Ramón, Gatti Ursino, Vera Cruz Sebastián, Mas Alejo, Vázquez de Rodríguez Josefa, Sunino de Romagnelli María, Cabrera Candelaria, Juncal Rogelio, Fernández María Carmen, Regiardo María Angélica, Garicochea Mauricia, Rodríguez Abayubá, Guarino Teodoro, Osmin Lous Jorge, Miranda Eugenio, Furtado Antonia, Rodríguez Gabino, Algarí Francisco, Martínez Pérez Manuel, Chalar Cándido, Beado Rosa, Rodríguez de Zabala, Algaré León, Pérez Martín, Isabel Agustín, Puglosse Domingo José, Fernández Manuel, Pena Máximo, Sereijo Iberia, Palleiro Elvira, Villar Ilda, Ilich Basilio, Seré Eloy, Laguizamón María A., Goldaracena Alberto, Matos de Martínez María, Morgade José, Arriolos de Mollios Clotilde, Méndez José, Aguiñiz Juan, Nacimiento Domingo, Moredo Amador, Pérez Julián, Bentacort de Britos Tomasa, Cantón López Indalecia, Berán Pedro, Giacobini Atilio, De León Vietorio, Sáenz José, Segovia Juan, Fernández Jiménez Jacobo.
3.a Sección — María Harosteguy de Gómez, Manuela Ibarra, Desideria Martínez, Catalina Gatto, José Navarro, Fe-

lipe Agostini, Faustino Linares, Hortensia Nonine de Ferragine, José Pí, Ambrosio Pérez, María Milano.

4.a Sección — Ricco Francisco, Ponso Picos Manuel, Civetti Elvira Isabel, Rodríguez Carmen Leonor, Starico Constantino, Manevich León, Imbriani Roberto, Busto José María, Erro Ignacio (hijo), Lago Marcelino, Crespo Francisco, Chás Ramón, Vera Aída R., Vilatje Juan, Fernández Ricardo, Chás Francisco, Almeigeiras Balbina Genoveva, Salgado de Alfonso Rosa, Sirimarco Antonio, Furriol de Berson Ana, Crosta Magdalena, Domíguez Sara, Pascual Juan Miguel, Terrillo Francisco, Moledo Carmen, Todolí Regina, Zacchino Jerónimo, Delfino de Munar Clara, Pranzo María.

5.a Sección — Vecino Josefa, Pedauye Juan; Buencristiano de Spallato Vicente, Olita de Sarli Ana, Bacigalupo Adela Celia, Solís Julio César, García Elvira M., Bacigalupo Eduardo, Giambroni Pedro, Stratta Hugo, Varela Amanda, Elizalde de Urán Juana, Cairoli Teresa Olga, Vázquez Estela, Etchagoyen Ana María, Peragorria de Risso Paula, Morere de Badía Margarita, Bañales Pablo, Etchandy Miguel, Aguiar de Pereira Rufina, Lago de Iglesias Rosa, Risso de Díaz María Elena, Caleris de Pons Josefa, García José, Venturi Pablo, Alcoba Aníbal Ramón, Borda de Berthaurro María Lorentina, Sena María Esther, Careac de Labourdette Victorina, Díaz de Maciel Clara, Quintana de López Ramona, Parada de Souto Rosa.

6.a Sección — Berro de Huertas Práxedes, Vidal Juan, Medori de Segui Rosa, Ferreti de Badi Paula, Mazzetti de Malaplate Dominga, Lapuente de Balparda Desideria, Guido Manuel, Rivera Losada Eduardo, Tejeiro Secundino, Varsi Luis, Punciolo de Costa Josefa, Giribone Gallo María Paula, Barrios Carmen, Novoa Rodríguez Francisco, Balay Rodríguez José, Berro B. Meriano, Risso de Ferrúa Paulina, Rodríguez de Moreira Ana, Gaggese José.

7.a Sección — Ricci Guillermo Ignacio, Facio de Leal Catalina, Berrel Octavio, Yannicelli de Arabeity Juana Sara, Occelli de Ruibal Carmen, Neto de Alsina Filomena, Arroyo Arturo, Brescia María Celia, Moure Domingo, Reymundo Amadora, Abalo María, Dipólito de Devita Mariana, Cúneo Carolina, Spiess Enrique, Barús Amelia, Bouza de Roberti María Carmen, Larrude Catalina, Lapido Célica Rosa, Vigo Obdulia Renée, Arcidiacono Salvador, Chirella Nima, Octavo de Russo Filomena, Mayol Luis, E. de Puig Clemencia, Micoud Pedro, Pravia José M., Telesca Pedro, Sampietro Pedro, Castro Angel, Arias de Ronco Manuela, Domínguez de Ramayón Amalia, Taglierо de Rodino Felicia, Fiscker de Hareau Adolfina, Cetta de Caporale Juana, Silva Miguel Antonio, Santana Aída, Santos María Esther, Orell de Abellá Margarita, Solsona Bartolo, Bazán de Fornarino Clotilde, Rubens Anselma, Matta de Gómez María, Suárez Antonio, Aneiros Juan Enrique.

8.a Sección — Roy de Etcheverry Catalina Eugenia, Vuljarini Francisco, Folco Antonio, García Electra, Romero Manuel, Lacuesta Francisca, Posé Manuel, Simaldoni Carmen, Nalazas José, Musarelli Cándida, Dasque Federico, Ponares de Dasques María Antonia, Dapino Carlos, Cruz Héctor, Lombardi de Ferrer Rosa, Varela de Fuentes Florentina, Otero René, Rasedas María Ester, Fernández de Rodríguez María, Mancebo Antonio Ramón Félix, Barrios María Venancia, Arioso Elvira, Carzul Juan Luis, Estol de Vázquez Alejandrina, De León de Ferri Antonia, Vita de Salvia Angela, Arcos Haydée Isabel, García Marcial, Pecceto de Barthe Julia, Mamberto de Roca Rosa, Molinari Emilia, Falcón María Celia, Bujalance Miguel, Sandamil Julia, Noya Pérez Manuel.

9.a Sección — Rocha Fortunato S., Troche Celia Liberata, Torena María Nieves, Dodera Elida C., Luraghi Juan Bautista, Vítoli de Siñari Clorinda, Pirotte de Delfino Margarita, Devincenzi Domingo, Franco María, Franco Sebastián, Migales María Elvira, Bai Santiago.

10.a Sección — Bourdette Miguel, Silva Isabel S., F. de Alvarez Rosario, Anido José, Ravera Antonio, Trías Nicasio, Daria Silveira, Espigal Escolástica, Cardenale de Lavalle Anuncia, Cesáreo de Dueña Jorgelina, Rodríguez María Angélica, Miranda Juan, Artigas de Corrales Matilde, Bassi Angel, Andrade Irene C., Marrera Inocencia, Acuña Manuela, Vázquez Lucía, Barrios Secundina, Parodi María, Morales Santiago V., Real Francisco, Borelli Teresa, Fernández de Montans Eustaquia, Vila Ofelia, Braga Gotardo, Barbieri Juan, Saravia Laura, Aguirre Norberto J., Aguilar Adrián, Alvarez de Casco Magdalena, Lavesolo Carmen, Vignale de Borges Juliana, Bozzolo José, Guillen María Pilar, López de Hernández Joaquina, Olivera Celedonia, Damenza Gaspar, Iturralde Casimira, Barboza José, Domínguez Angel, Soria Carmen, Leal Carmen, Ruiz Aniceta, El Curi Magna, Hernández José Antonio, Pérez de Correa Flora, Guima Pedro, Texier Gustavo.

11.a Sección — Bruna Mosegui, Esteban Nova, Juan Calcagno, Arturo Iraldi, Catalina Bruzoni de Giacolo, María Perrone de Minvielle, Carlos Rodríguez, Andrés Orell, Manuel Paulós, José Carvallido Hermida, Alejandro Nario, Juan Nario, Rosa Casaglia, Alberto L. Panizza, Juan Ferrari, Sexta Celia Basso, Joaquín Antonio Menéndez, Nieves Blanca Colman, Concepción Zito de Rodríguez, Elois Cavilla, Carmen Viera, Abel Dorado, Ramón Sánchez, Miguel Alberto Figueredo, Paula Cuba, Lola Cristiani, Bernardo Barlaro.

12.a Sección — María Elena Seoane, Albertina Sani de Molinari, Isola Giovanoni, Hipólita Reyes, Jacinto S. Macció, María Monza, Mercedes Gómez, Zoilo Núñez, Antonia Valero de Caramello, José Sanaimo, Cristóbal Orsi, María C. Fernández, José Vázquez López, Mariano Aguirre, Félix R. Cancela, Lino Domínguez Durán, Violeta Angélica Maberini, Oscar Alvorges, Luis Roberto Mariño, Andrés Von Bulow, Haydée Rafaela Uzzo, María Esther Parada, Bernardo Blanco, Constantino Sclavo, Mauricia Granata, Eduardo Auliso, Casimiro Alvarez, Pablo Fregliasco de Casella, Gilberto Sanz, Pedro Susena, María Solano Ferrano, Justa Reyes, Pablo Cuello, Armando Labruz, Graciana Angela Gordiola de Felippe, Armando Pedro Bonora, Bartolo Salestro Costa, Arturo Solano Mercader, Jorge Piccardo, Celestino Antonio Iglesias, María Elena Guida, Mariana S. Santurtún, Magdalena Bonelli de Canturi, Domingo Lebrato, Vicente Arditi, María Elena Tomeo, Margarita Moreno, Natividad Blanco, Pascual Pérez, Rosa Bastos, Rosa Martucho, Irma Riefe, María Bertani, Aída Balestrio de Sapelli, Bonifacio Mereles, José Luzardo, Pedro Urtasun, José Viacava, Evangelista Reyes, Sara Ferreira de Borches, Jorge Casullo, Margarita María Durán de Depaulo, María Antonia De Rosa de Paladino, Luis Garbullo, Antonio Milano, Rodolfo Beloso, Carmelo Sire, Martín Olivera, María Angélica González, Juan Francisco Arizaga, José Cato Pazos, Ana Verio, Francisco González, Luis Canavari, Bernardino Sosa, Luis Bazarino, Pablo Bonora, Manuel Mosquera, José Sartorio, Manuel López, Juan Pedro Pico, Pilar Guerrero de Braudakis, Eugenio José Pioppo, María Josefa Pareiro de Medin, Benita F. de Ferra, Francisco Sesaro, Eugenia Cano, Milciades Maldonado, Dolores Jiménez de Torres, Augusta Lyonnel, Eulogia Bentancour, Francisco Pérez Salcedo, Norberta Cunha, Francisco Alonso, Carlos Luis Echevest, Julia Gómez Viña, María Aretche de Mariscurrena, Alberto Luis Goldaracena, Luis Peneguietti, Angela Bonino de Villino, Francisco García, Trifón Burgueño, Orlando Ferrari, Heriberto Erasmo, Cayetano Sorrentino, Oscar Romero Deluzardo, Terena Amalia Maneiros, María Isabel de Aspirot, Arsenio Duarte, Constantina Techera de Alves dos Santos Marcela Ramo, Domingo Hortazzo, Cantalicio Subarán de Costagna, Pedro Silvera, José Rodríguez Pita, Rosa Aicardi de Jáuregui, Manuela Quintana de Quevedo.

13.a Sección — Morganti Ruis, Canavessi de Colombo Carolina, Devizenci de González María, Buero de Penco Luisa, Pulido Ramón, Bregonis Rubino Sixto, Guzzetti Juan, Lorenzo José, Gómez Lilia, Tussé Antonio, Díaz de Hernández Flora, Rodríguez Atahualpa, Pérez Justina, Ballesteros Américo, Larrosa Floro, Apalateguy Ignacio, Bentancur de García Ventara, Vargas Natalio, Rodríguez Pedro Héctor, Beirano José, Carrére Juan, Martínez Clemente, Urnerez Barasategui Manuel, Viggiano Tita Pablo.

14.a Sección — Angela Eugenia Parodi de Olivieri, Guillermina Geas, Félix Berrueta, Estela P. Mezzadra, Irma Fernández, Teresa Greppi de Greppi, María Escondeur de Larrieux, Elida L. Nieves, Luisa Greppi de Costa, Ana Oliva de Fuentes, Victorio Alonso, Justina Elida Marchisio, Cirila Rodríguez, Eduardo E. Desimone, Clemente Santos Lara, Carolina Mascatelli, Juan María Larronde, Francisco Simón, Olga Curbelo, María Julia Camejo, Petrona Berrueta de Seré, Rafael Bouza Rodríguez, Juan Sarthon, Marcelina Almeida de Berrueta, Luis A. Lacau, María Barone de Cassanello, Juan Conti, Ramón Vázquez Cohero, Antonio F. Podestá, Branulia Eufemia Patrón, Calisto Gómez, Bruna Miranda de Dutra, Rosa Meléndez, Luisa María Adela Bessio, Estefanía Curbelo de Vera, Bartolomé Scarzá. Vicente Losada (hijo), Filomena Durante de Delfino, María Brígida Magdalena Olivieri, Juan Giampedroglia.

15.a Sección — Uboldi Aquiles, Carballo Angela, Gómez Evaristo, Bouquet María Gabriela, Vallarino Colombino Rosa, Gelos Elías, Aldao Carlos P., Repetto de Cattani Felicia, Fernández Manuel, Ximeno Inocencio, Mariani Pedro, Turell José De la Torre Teresa, Suárez Serdillo Euquet Angélica, Ferrés Raúl, R. de Abadie Juana, Reyes Leira Eustaquio, Vencitto Nicolás, Bodean Francisco, Distacio María Elida, Ferreira de Carbone Petrona, Silva Elvira, Pepe Antonio Luis, Alfonso Guillermo, B. de Freire Adela, Mautone de Fernández Aída, Chopitea Emilio, Pozzi José, Martínez Filomeno, Muniz Agustín, Praderi Eduardo José, Turenne Juan, Molinare Julio César, Arbelo María Esther, Vitaneurt Julio María, López Pablo, Novella María Novella, Schiavo Beatriz, Hernández Juan María, Grasso Miguel, Deprate Sandalio, Rizzo de Guazzo Josefa, Andrés Chas, González Julio, Bruzezi Catalina, Celli Francisco, I. de Saporitti Juana, Ximénez Isidoro, Rossini José, Gerardi Ramón Guillermo, Antúnez Héctor, Soriano Francisca, Bentancur Julia, Barreix Humberto Walter, Fernández Juan Leopoldo, Díaz Antonia, Brito María, Bermúdez Renée, Vargas Eloísa, De la Fuente de Ortega Mercedes, Tavalla Teófilo, Genes Ricardo, Consoli Francisco, González Constantino, Silveira Hilario, Q. de Medina Victoria, María Rhea Sylvia Bolin de Trois, Vargas Leidio, Núñez Antonio, Tejera Ana María, Alfaro José Mauro Luis, Maciel Eloísa Irene,

Beltrame de Stézano Teresa, Capdevilla José Francisco, Dorreu Juan, Albistur de Delgado Eloísa, Rechula Antonia, Cerrutti de Crosa María, Recalde Rodolfo, Rodríguez Carmen, Retta Pascual, Castagno Antonio, Amuedo Manuel, Salamone de Calabria Teresa, Catelli Cayetano, M. de Arbia Filomena, Suárez Joaquín, Moreno Juan Carlos, García Eduardo, Trombetta Carlos Alberto, Vieito María Blanca, Bacini Eloísa, Peralta Julio César, Lezama María Esther, Alemán Estela Renée, Vázquez Américo Miguel.

16.a Sección —Rodríguez Martín, Acuña Pedro, Correa Rosa.

17.a Sección — Zugarramurdi Miguel, Mazzuco de Siri Paula, Ramos María.

18.a Sección — Picardo Benita, Schapapetra de Carrón Ana, Godoy Desideria, Valenzuela Pablo, Acosta Carmen, Yáñez Corina, Bergazola Garibaldi, Boniña Jorgelina, Paulazzo Jorge, Delgado Natalia, Albano Carlos, Rodríguez Manuela, Sáenz Fermina, Marás Esteban, Castro Carmen, Gandolfo Juan, Mesa Laudelino, Scotto Jesús Faustino, Moreira Evaristo, Torres Eugenia, Pérez de Recalde Carmen, De León de Bregoni Gregoria, Díaz de Cantone Elodia, González Elena, Gasanega Flora, Roldán Cecilio, Fuentes María Luisa, Pizzoto Alfredo, Albano Nicolás, Sosa Antonia, Fontana de Dodera Felicia, Moreno Eimilia, Mesa Concepción, Bianchi de Corrales Emilia, Cabrera de Cabrera Juana, Díaz Ramón, Panaro Luis Jorge, Martínez María Angélica, Duque Raúl, Alemán Lola, Altieri Cándida, Oliveri Nicola, Balmelli Francisco, Suescun Ana Pilar, Belmonte Fortunato, Badaracco Agustina, Olivera Timoteo, Escudero de Corbo Magdalena, García de Sequeira María, Claveira Laudelina, Trasante Ramón, Gavazzo de Traibel Zobeida, Libonati Bautista, Mallo Rosendo, Arrospide de Malber Francisca, Madero Luis, Correa de Amarillo Paula, Pérez Esperanza, González Rufino, Navarro Agustina, Falero María del Carmen, Falero Erlinda, Malher Lida Edith, García y Pérez Francisco, Rodríguez Luis, Lemos Rosalío, Quires María, Casalla Tomasa, Hering Juan E., Gaspe Marta, Chaves Pablo, Durán Inés, Protto Rafaela Celia, Durante José, Arasa de Llorente Pilar, Fariello Angel, Díaz Carmen, G. de Herbón Mercedes, Umpiérrez Gabriel, Mallarina de Lanza Teresa, Da Silva Quintín, González Juana, Grau Luis G., Reinoso Martina, Lapaz de Mieres Yasi, Costa de Diz Henminia, Cazenave Esther, Fontenla Emilia, Solsona Flores de Maurell María, Gutiérrez Roberto, Alonso de Talomay María, M. de Bértola Margarita, Mitre Juana, Martínez Alba, Pasilio Josefa, Raveca Juan, Dela Nave Antonio, Tabares Tomás, Scalone Luisa, Lema Berrondo Juan José, Fernández Haedo de Rücker Eulalia, Barreto Emilio, Rodríguez Luis, De los Santos Antonia, Silva Bauzá Ana, Barbarita Tosca, Durán José Celestino, Durán Elida Aída María, Viviani Carlos, Lagomarsino Juan Enrique, Carballo de Dura Josefina, Agresta de Sguilla Carmen, Ríos Silva Yolanda, Votta Francisco, Bossio Alicia, Belén Gerarda, M. de Reghitto Luisa, Lucidi de Aquilini Ernesta, Calandra Juan, Brow William James, Pérez de Montañez Ceferino, Etchevarría Juan, Ramírez Tomás, Ciocca Francisco, Kragelund Torres Pedro, Trelles Margarita, González Manuel, Pereiró Carlos, Olivera Arturo, Pittella Pedro, Ruiz Antonio, López Dionilda, Taibo José María, Gentile Guillermo, Perrilo Agustín, Villar Manuel, Martínez de Palomo Dolores, Distacio Pascual, Muiños, Luisa, Fernández Luis, Bermúdez Isidoro, Zapata Catalina, López Alfredo, Pozze María Angélica, Falcón Meneses Adela, D'Angelo Francisco, González de Rivera Irene, Ferreira de Caballero Demettria, Olaondo Dora María del Carmen, Gallo Héctor, Rodríguez Delpino Jacinta, Rodríguez María Mercedes, Olivera Octaviano, Falco Carlos, Aguilar Blanca Iris.

20.a Sección —Cardozo de Benítez Luisa, Romero Aquilino, Massera Emilia, Meriles Carmen, Reyes Margarita, Caime Mari Elina, Beauxis Juan Carlos, La Madrid Pedro, Pazos Enrique, Correa Manuela, Gómez de Giménez Isabel, Caetano Crescencio, Coittiño María, Carreras María Celia, Silva Cristina, Traverso de Navone Magdalena, Rodríguez de Cledon Pilar, Espinosa Julio, Henderson Juan, Secco de Capre Francisca.

21.a Sección—Victoria de Arrate María, Diez Justiniano, Martínez Ana, Stratta Dante, Pelois Gabriel, Correa de la Bandera Sofía, Bota Petrona, Ferreira Fausto Isabelino, Pérez Gorgoroso Carlos María.

Paysandú

1.a Sección — Agosto — Pesquera Ceferino, Morzenti Andrés, Linares de Fan Benita, Morales María, Amado Lancieri Antonio, Gómez Ana Rosario, Verocai Silvino, Carbone Alejandro Silvestre María, Caraballo María Benedicta, Pignat Inés Isabel, Ramírez Marcelino, Aguzzi Gaudencio Emilio, Aguirre Jacinto, Silva Julio María, Lescano Felipe, Iturralde Lorenzo, Castellanos Paula, Goyeneche Tomás, Guerrero Elvira, Sutter Carlos Enrique, Cardozo Jacinta, Prieto de Pereira Filomena, Cerini de Binde María, Acosta Rudecindo, López Julián.

2.a Sección — Sin movimiento.

5.a Sección — Julio — Moreira Juan María, Andaluz Francisca, Moreira Balvina.

5.a Sección — Agosto — Ferreira Anselmo, Andaluz Ramón, Sosa Julio Enrique, Báez Eusebio.

7.a Sección — Cunha Quintín.

8.a Sección — Sin movimiento.

9.a Sección — Sin movimiento.

10.a Sección — Delgado Santana, Bentos Aída Dora, Sánchez Desiderio.

11.a Sección — Romero Dionisio Francisco, Sánchez Agustín Ramón, Moreira de Salvatierra Eulalia.

Río Negro

4.a Sección — Agosto — Florencio Bravo.

5.a Sección — Deolindo Martínez, Berta Peralta.

10.a Sección — Pintos Barreto Alvaro, Martínez José E., Oronez de De los Santos Luciana, Rodríguez Leopoldina.

11.a Sección — Más Martiniano, Sánchez Antonio L.

Rivera

1.a Sección — Agosto — Insauste Harlinda, Montero Mario, Rodríguez Estanislao, N. Josefina, López de Rodríguez María, Ramos Lacava Milta, Velázquez Virginia, Navarro Alfredo, Rodríguez Acasio, Gómez Marcelina, Baldomera Lima María, Gómez Amalia, Mareco Anastacio, Benítez de Berón Carmen, Olivera de Acuña Liboria, González Norberto, Bisso Irma, Brun Corina, Enela Delson, García Camilo, Ferreira Ciriaco, Fernández Eustaquio, Olivera Sandalia, Rodríguez Ramón, Molina Juan, Viera Jorge.

3.a Sección — De Severo Rodríguez Francisca María, Fagúndez Flora, De Montero Gómez Amelia, Muniz Eva, Cabrera Armando, Vaz Jovelina.

5.a Sección — Britos Benigno.

6.a Sección — Bertiz Mario Juan, Rodríguez Eusebia.

8.a Sección — Pastorino Martín, Riliero Januario Antonio.

9.a Sección — Maciel de Olivera Cándido, Foglieta de Zana María, Bottaro Antonio, Ustra Francisco.

Rocha

1.a Sección — Agosto — Oyarvide Ramón, Vigo Angel, Guerra María, Feola Inés Aída, Terra Celestina, Santos Felipe de los, Sención de Barrios Eloísa, Corbo Feliciano, De León de Silva Dolores, Ferreira Olegario, Sosa Natividad María, Inzeta María, Pereira Jacinta, Cabral Gerardo, Silva Ana, Suárez Francisca, Guerra Natalia, Cabral N. N., Olivera Osvaldo Miguel, Graña Nicomedes, Prieto Francisco, Domínguez Cosme, Cardoso Melitón.

3.a Sección — Ramírez Juan, Aparicio Juan de Dios, Santos Noviamto, Denis Angela Raquel, De los Santos Avelina, Vitavares Josefa, Velázquez Margarita, García Licio Rodolfo, Nieves Ventura, Silvera Felipe, Cabrera Laurindo, Rivero Alejandrino, Silvera Ramón, Martínez Rodolfo.

4.a Sección — Arrúa de Altes Benita.

5.a Sección — Cardoso Ramón Horasio, Moreno Felicia Catalina, Dopaso Cardoso Fortunata.

6.a Sección — Julio — Luisa Sánchez, Juan Fernández.

6.a Sección — Agosto — Olivera María Julián, Méndez Máxima, Viojo Dolores, Silva Sandalia.

7.a Sección — Silva Teodoro, Núñez Aquilina.

8.a Sección — Mayo — González Ramón Juan, Dassi Lucía, Fernández Herley.

8.a Sección — Agosto — Sin movimiento.

Salto

2.a Sección — Agosto — Dendarearena Manuel, Ojeda Ramón, Saporito Pascasio, Ibarra Gregoria, Gras Zulma Renée, Cárpanessi Domingo, Montaña Juan, Zapata Nicolás, Rodríguez de Santana Martina, Valiente Juana, Píriz Julio, Fajer Pedro Jorge.

3.a Sección — Presentado Nicolás, Albín Marta, Ibarra Zenón.

5.a Sección — Núñez María Elena, Das Neves Marcelina Pereira, López Manuel, Martínez Leopoldina, Sena Amelia, Das Neves Gumersindo Pereira.

6.a Sección — Julio — Alvarez de Roch Eladia, Etcheverry María del Carmen, Bravo Ilda.

6.a Sección — Agosto — Custodio Núñez Felipe, Noble de de Lima Simóes Píriz Lila, Santos de Rodríguez Juana dos, Fernández Domingo, Chiappa Aidelina, Carballo Eliseo, Vitali Virginia, Pinto Bitencourt Manuel.

8.a Sección — Pedrosa Isabel, Giménez José Jodas, Porto Eloísa, De Jacques Angela Jacques.

9.a Sección — Tornini Agileo, Isabelino Rodríguez, Villalba Elena, Olivera y Paiva Delmar, Machado Claudino.

10.a Sección — Llobet Enrique.

11.a Sección — Venegoni José, Cardozo Salvador.

San José

1.a Sección — Agosto — Luis Ginoria, Leopoldo Fravico, Rudecinda Acuña de Moreira, Jacinto Basignani (hijo), Olga Irma Ithurralde, Petrona Celis, Pedro Scartacini, Manuel Domínguez, Marta Gamarra de Bordona, Francisco Martorelli, Teresa Gambetta de Greno, Petrona Mieres, Miguel Brando, Ernesto Mario Hernández, Ernesto Larzabal, María de los Reyes Abreu de Vera, Raquel Fernández Jara, Isabel Berrueta, Ramón Quevedo, Ramón Rodríguez, Olegario Carbajal, Gregoria Sofía Martínez de Caballero, Manuel Varela Larriera, Paula Chiaca de Grasso, Felicia Rodríguez de Alpuy, Rosa Balaguer, Andrés Fernández, José Pru-

cente, Carolina Rivero de Navarro, Vicente Rivigliati, Javier Díaz, María Teresa Verde, Pedro Veiga, Joaquín Sóñora. Bernabéla Jara de Ponce, Bernardo Celis, Hipólito Bravo, Aída Serquis de Serquis, Pedro Salvador Bonino, Sixto Pereyra, María Villarreal de Arias, Josefa Cortabarría de Servetto, Enrique Ferrari, Josefa Barnech de Peluffo, Máxima Montana de Sixti, Basilia Martínez de Gutiérrez, María Díaz, Ventura Gómez de Montana, Martina Díaz de Hernández, Evaristo Barreto, Arcadio Julián Peraza, José Alvarez, Angel Scirgalea, Nicanora Pérez, José Pedro Sosa, Angela Fracazo, María Justina Echeverri, Bruno Aguiar, María Campa, Elicenta Ortiz, Sinforosa Aicardi de Alpuy, Eliomar Armesto, Antonio Espinosa, María Urriza de Choca, Jacinto Pereira, Dorotea López, Aurora Gil de Prícolla, Guillermina Fuentes de Molina, Bonifacio Hornos, Felicia Peláez, Francisco Pérez, Victoria Barrios de Ortiz, Inocencio Falero, Natividad Pérez.

2.a Sección—Juan Castan, Eliseo Alvarez, Beatriz Adela, Romana Bonini de Carlini, Casildo Negrín. Genoveva Figuerón de Pérez, Teresa Tirelli, Matilde Carreño de Hernández, Eusebio Infante, José Leguizamón, Alejandro Lieja, Gabriel Aranate, Luciano Amalio Rodríguez, Saturnina Martínez de Rodríguez, José María Gandini, Héctor Manuel García, Isidro Torres, Juan Fajardo, Sixto Brito, Antonio Minicuchi, Jacinta Acosta, Felipe Rivero, Josefina Rodríguez, Petrona Bentancor de Pérez, Bonifacio Rodríguez, Cantalicia Fernández, Filomena Díaz.

5.a Sección—Morales de González Romaña, Alvarez Ramón, Sánchez Zacarías, Díaz Esteban, Gutiérrez Agustina, Hernández Félix, Vera Juan, Arnejo Pedro, Lima Carmen, Lemes Rodríguez Magdalena, Fajardo Pedro Agapito, Fajardo Fructuoso, Barboza Leopoldo, Sánchez Francisco, Méndez Luis Ramón.

6.a Sección — Cabrera Angela, Castro de Rodríguez Magdalena, Méndez María Ana, Curbelo Juan Pedro, Forte Juan, Ramenghi Irma, González Carmen, Choca María Clorinda, Sosa de Choca Bibiana, Alfonso Victoria, Méndez Prudencio, Deleón Gregorio, Viazzo Sixta, Bonilla Juan.

7.a Sección — Junio — Fernández Salvador.

7.a Sección — Agosto — Francisco Bravo, Jenaro Cachés, Felipa Espíndola, Juan Pedro Ibarra, Justo V. Bentancor, Felipe Vital González, Félix Pérez, Agustín Eulogio Suárez, José Díaz, Rafael Cabrera, Ramona Valles, Marcela Fernández.

Soriano

1.a Sección — Agosto — Scaroni Pablo, Lima Javier, Cardozo Ignacio, Batocci Líbana, Cano Carlos, Lozano Carlos Alberto Santos Bermúdez Manuel, Gramajo Gregoria, Alza Gómez Fermina, Santos Jesús, Banolino Jorge, Cáceres Apolinaria, Moreira de Dubroca Juana, Bassani César, Tirelles María Elena, Funes Avelino, Tapia Máxima Aurora, Sierra Bonifacia, Olivera Benjamín, Terra Conrado, Lasoguet Angel, Belén Adoración, Tarnón María Elena, López Pablo, Damián de Chedix Sara, Gerlán Santiago, Ricardo Adolfo Crispín, García Carlos, Barbié Elisa, Torres Venancio, Acevedo María, Fernández Marcelino, Quevedo Felipa, Mendieta José, Conrado Carlos, Pereira Rogelia, Puig Antonio, Luque de Díaz Margarita Rosario, Olivera Eugenio, Giménez Brenilda, Delgado Miguel, Santana Marcela, Davison Pablo J., Milesi Juan Rocsa Severino, Argüello de Ludeña Lorenza, Cavesiie de Bianchi Rosa María, Garón Natalia, Irigaray Juan Pedro, Charlo de Haedo Esther, López Aurora, Morelli de Baire Isabel, Ocampo Lina, Córdoba Justo Germán, Gómez Benigno, Gamero Ciriaco, Magliano Carmen, Méndez Francisca, Sosa María Rosa, Morales Juan Carlos, Carate Manuel, Rodríguez Dionisio, González Gregoria, Olivera Ricardo, Alvarez Isabelino Tomás, Rocca Blanca Aurora, Espinosa Manuela, Serres Pedro Luis, Rodríguez Pedro, Benítez Celia, Martínez Juana, Bentancour Leoncio, Suárez Francisco, Galmarini Pascuala, Rodríguez Josefa, Silva de Aguirregabiría Jerónimo, Puig Daniel, Broussain Dominga, Fernández Regino, Díaz Alberto Silvio, Ferro Celia, Alonso Dominga, Regola Evangelina, Ojedra Pascual, Pacheco Cruz, Martínez Bernardina, Manzanares Adelina, Spera de Mónico Teresa, Flores Ignacia, Cano Ramona, López Elvira, Abeiro Juana María.

3.a Sección — Visso de Sanguinetti Jerónima, Sánchez Erliz Gilberto, Castro Juan Erito, Silveyra de Madrid Angela, Rodríguez Norma Iris, Rodríguez Alfonso, Ramos Justo Héctor, Rivero de Virrarena Adelina, Barros María Elides Ramona, Panelo Ciriaca, Ruiz José María, Contreras Tiburcio, Condenanza de Garroni Rosa, Díaz Juan José, Pagés Santiago, González Ramón, Peñalva Miguel, Gordillo Fernando, Aizpeolea Juan, Castro Sara Irma, Deus Nicolás, Del Valle Juan José, Córdoba Angélica, Mastandrea Angel, Valle de Ruiz Josefina, Duarte María Lina, Iglesias Lino Norberto, Gastaldi Solario, Palacios Guillerma, Aguilar Esteban, Delgado Isabel, López Benita, Flores Nicomedes, Echeverry María, Gutiérrez Eloísa Evangelista, Otárola Lorenzo, Alpuin José, Pierulino Juan, Castro Julio Ismael, Acosta Asunción, López Salvador, Celesia María, Pelolli Pascual Abelardo, Yona Clara, Delgado Pedro, Viera Adolfo, Andrea de Andriolo Carmen, Oballe de Aizpeolea Dolores, González Ramón, Chajias Damasio, Echezarreta María Inés, Galeano Francisco, Ottonelli Vicente, Santellán Avelino, Ibáñez Isabelina, Ramos María Lucía, Risso José Diego, Rocha de Cabrera María.

4.a Sección — Mazzolo José, Possi Isolina, Greno Eva, Faldúa Daniel, Read Eladio, Sosa Ofelia, Rovetta Félix, Techini Francisco, Colombo Rosa.

5.a Sección — Fontes Servando Dolores, Ferreira Martín, Castillo Victoriano, Martínez de Pereyra María Isabel, Mesa Eleuteria.

6.a Sección — Sin movimiento.

12.a Sección — Rodríguez Vicente, Dubarry Pedro.

Tacuarembó

1.a Sección — Agosto — Rodríguez Constancia, Gil Olivera Martín, Rodríguez de da Silva Natalia, Antúnez Inocencia, Moreira María, Silva Pablo, Alanis Eusebio, Duarte Julio, Pereira Blanca, Porley de Fernández Isabel, Díaz Juan Antonio, De Santiago Adelaida, Olivera Juana, Torres Juan María, Carneiro Juan Alberto, Pérez Pedro, Alonso Rufino, Caorsi Irma, Oliva Víctor, De Dávila Matilde Lemos, López Celestina Prudencia.

3.a Sección — Jasuire Hermenegildo, Rodríguez María, Gómez Zoilo.

4.a Sección — Macedonio Adán, Pedrozo Exequicla, Vargas de Sosa Fermina.

7.a Sección — De los Santos Isabel.

8.a Sección — Azambuya Fabricio, Romero María Leal, Limarauza Luisa, Moreira Pío Eloy, Santo Leopoldina Acosta do, Montes María Silvera de, Sosa María Albertina, Juvi Gabina, Ferreira Matilde, Plateiro Francisco G., Castro Fernando.

9.a Sección — Monzón Bibiana, Rojano Gregoria, Olivera Lucinda.

11.a Sección—González Estela Venus, Cortijo Eugenio, Ruiz Petronila.

Treinta y Tres

1.a Sección — Agosto — Ballesta Stilita, Denis Ramón Isidro, Mariño Adela, Amaro Félix S., Fernández Carmen, Maldonado Ramón, Ramírez Juan, D. de Quintana Florencia, Sman de Agaia Cecilia, Sosa Margarita Liberata, Gutiérrez Benito, Cabrera Guillermo, Larrosa Carmelo, Fleitas Martín, Sosa Leovigilda, Duarte Wenceslao.

2.a Sección — Antúnez Ema, Baliero Laura, Ramos Ricarda Selva, Viera Vitalino, Larrosa Carolino, Neris María, Aparicio Máximo, Fernández Alvano, Oxley Isidoro, Techera Adelina Eusebia, Palacio Adrián, Méndez Eutebio, Silva Celia, Lecuna Angel, Senosiain Estéfana de Pereira, Presa Catalina Magdalena.

4.a Sección — Tavares Serapia, Tabares Ramona, Caetano Ataulf, Silva Florencio, Barbosa Froilán, Olivera Aurora, Olivera Juan.

5.a Sección — Pereira da Luz de Suárez Idalina, Pacheco Lucinda, Domínguez Ignacia, Lima Valentín, Mariño Natalia, Suárez Genuario.

6.a Sección — Iza Guillermo, Garrido Ambrosio, De Malvarez Gregoria Vega, Iturralde Martina, Chótula Anita, Benarpe Nicolás, De Benarpe Gumersinda, Acosta Vicente, Machado Dora, De Quintela Nicanora Conde.

7.a Sección — Castillo Rufina, García Ana, Segovia Zenón.

8.a Sección — Silvera Braulio, Rivero Idolina, Laveche Lindolfo.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Diciembre de 1919

César Testoría, italiano, 74 años, casado, Soriano 1218.

María Josefina Rodríguez, oriental, un año, Cerrito 116.

Juan Núñez, oriental, 61 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María J. Losso de Felippo, italiana, 80 años, viuda, Figueroa 1810.

Mercedes Tutte, oriental, 18 años, soltera, San Eugenio 1842.

Luisa Real, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.

Feliciano González, brasileño, 27 años, soltero, Municipio 1837.

Pilar Magariños de Candela, oriental, 57 años, viuda, Juan Paullier 1017.

Eduardo Fontanella, español, 77 años, casado, Charrúa 1817.

María Angela, Figlioli, italiana, 85 años, viuda, Justicia 2376.

Vicente Saturno, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

12.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 18 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

(Conclusión. — Véase el número 4145, Poder Legislativo, página 1058)

Señor Sosa — Pero no combatiendo el propósito de legislar sobre ello.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo no le niego eso. Pero lo que sostengo es que el señor senador por Artigas, al oponerse a que se trate este proyecto, por el solo hecho...

Señor Sosa — No me opongo a que se trate: me opongo a que se trate a tambor batiente.

Señor Jiménez de Aréchaga — Por el solo hecho de oponerse, obsta a que la Cámara haga valer sus derechos.

Señor Sosa — El señor senador me atribuye lo que no he dicho.

Señor Jiménez de Aréchaga — No ganamos nada con esperar 24 horas. Bastante ilustrado, bastante estudioso, bastante preparado es el señor senador...

Señor Sosa — Muchas gracias.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... como para que no necesite 24 horas más para defender sus ideas en Cámara.

Señor Sosa — Muchas gracias; pero si lo pido es porque lo necesito.

Señor Jiménez de Aréchaga — No me opongo a que se trate el viernes, pero en el entendido de que será en sesión permanente, en el verdadero sentido de la palabra: en el de que no se levantará la sesión hasta que la ley sea sancionada o desechada, porque de otro modo corremos el riesgo de que nos quedemos sin ley, puesto que es fácil declarar sesión permanente, levantar la sesión y después no volver a reunirse.

Señor Sosa — Tratándose del viernes, no me opongo a que sea permanente; pero que se dé tiempo para estudiar.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo retiraría entonces mi moción...

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo acepto su moción.

Señor Presidente — Parece que todos los señores senadores aceptan la moción del señor senador por Florida.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Muy bien.

Señor Presidente — Si se trata el asunto de las Comisiones Investigadoras, en las dos discusiones, en la sesión del viernes.

Señor Sosa — Y el jueves el presupuesto escolar.

Señor Presidente — En sesión permanente.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y hasta terminar el asunto. Yo quiero dejar constancia de esto.

Señor Presidente — En ambas discusiones, quiere decir hasta terminar el asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero el mismo día.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

7

Señor Iglesias — Yo considero oportuno, señor Presidente, hacer algunas manifestaciones con relación al cometido que el Honorable Senado ha dado a la Comisión investigadora del puerto, — y lo considero oportuno, porque la naturaleza de los asuntos a solucionarse son de índole tan delicada y compleja que, se me ocurre, que merece que la Comisión designada por el Honorable Senado intensifique de una manera más decisiva su acción.

La Comisión nombrada por la Cámara de Representante ha tenido una serie de reuniones a las cuales no han asistido algunos de los miembros designados por el Honorable Senado.

Yo creo que esta situación es completamente irregular. En realidad no hay una verdadera representación oficial en esa Comisión, porque verdaderamente no actúa una mayoría de la Comisión del Senado.

Los asuntos son muy delicados y muy complejos, tan delicados algunos de ellos que afectan el hogar de gente pobre de una manera muy intensa.

La Comisión ha procedido al nombramiento de Subcomisiones que la asesoran: una de ellas, técnica en lo que se hace referencia a la situación en que se encuentra el material flotante; otra de ellas en lo que hace relación al trabajo terrestre del puerto; y, otra en lo que hace relación a la contabilidad. Diversidad de comunicaciones se encuentran en el archivo que contiene algunas notas bastantes interesantes, que todavía no se ha considerado oportuno dar a la publicidad.

Ahora bien, señor Presidente: yo creo que esa Comisión designada por el Honorable Senado deber ser integrada por dos miembros más; debe tener una personería propia, reunirse con la Comisión de la Cámara de Representante, cuando lo considere oportuno, y cuando no lo considere, reunirse en las antesalas del Senado. Y a ese efecto pediría a la Mesa se sirviera indicar dos miembros del Honorable Senado, entre los cuales me parecería muy justo y muy oportuno, por haber dedicado una atención especial a este asunto, que se incluyera al señor senador por Artigas.

Señor Sosa — No acepto.

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor senador por Durazno: si se autorza a la Mesa a integrar con dos miembros más la Comisión que ha indicado.

Señor Sosa — Yo voto la indicación del señor senador Iglesias, siempre que a mí no se me incluya en la Comisión.

Señor Iglesias — Debo manifestar que sería un caso verdaderamente difícil, la situación en que tendría que encontrarse un senador que no estuviera habilitado para proseguir una investigación de esa naturaleza, siempre que este pedido que hago yo, no se realizara.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es una Comisión interparlamentaria.

Señor Iglesias — Desde el momento que los nombra el Senado, se encuentran en el caso de no poder renunciar a la Comisión.

Señor Sosa — ¡Cómo no va a poder! No hay ninguna disposición reglamentaria que le prohiba a un senador renunciar a una Comisión.

Señor Iglesias — Yo estaba en ese entendido.

Señor Jiménez de Aréchaga — Se trata de una Comisión interparlamentaria, señor Presidente. No es una Comisión propia del Senado. Interviene en las mismas gestiones que interviene la Comisión de la otra Cámara. De modo que al completar la representación del Senado y darle carácter, por lo menos, parcial, de Comisión independiente, se va a complicar el asunto.

Señor Iglesias — No, señor; es un error del señor senador por Flores.

Señor Jiménez de Aréchaga—El Honorable Senado decidió nombrar a dos senadores, lo que quiere decir...

Señor Sosa—A tres senadores.

Señor Jiménez de Aréchaga—Creí que eran dos los senadores nombrados.

Señor Iglesias—Yo creo, señor Presidente, que es un caso de imprescindible necesidad completar la integración, sin entrar a calificar los motivos, que podrían ser muy justos y respetables, de los miembros del Senado que forman parte de esa Comisión, de no asistir a las reuniones que celebra la misma.

Señor Aguirre—La única irregularidad que veo en la Comisión designada por el Senado, es que uno de los miembros no concurre; creo que ha concurrido una sola vez, tal vez porque en estos momentos se encuentra en preparativos de viaje a Norte América. Es el doctor Aragón y Etchart.

Si se le pudiera hacer saber al señor senador Aragón y Etchart que debe concurrir, o renunciar en vista de su ausencia, la Comisión quedaría perfectamente integrada y podría continuar como hasta ahora.

Lo que ocurre es esto: que se va a arribar a una solución determinada, que algunos consideran peligrosa, o, a lo menos, de trascendencia, que es la eliminación del quiosco de estibadores. Es ante esa situación que parece vacilar un tanto el criterio del señor senador Iglesias.

Yo creo que es cuestión de estudiar seriamente el punto y optar por la supresión o la no supresión del tal quiosco; pero no me parece que ello pueda ser motivo para integrar la Comisión con medio Senado.

Señor Etchevest — Es un quiosco que debe desaparecer.

Señor Jiménez de Aréchaga—No es la duda que pueda tener el señor senador Iglesias, sino la duda que pueda tener el Senado, respecto a la facultad de la Comisión para llegar a soluciones de Administración.

Señor Aguirre—Para aconsejar.

Señor Iglesias — Lo que ocurre, señor Presidente, es lo siguiente: no sé si hará un mes o un mes y medio que la Comisión está funcionando.

Señor Narancio—Hace más.

Señor Iglesias—De cualquier modo, no alcanza a dos meses.

Bien: la Comisión ha considerado como cuestión previa, dada la naturaleza del asunto, tratar lo que hace relación con el quiosco de estibadores, pues en un mes y medio ese asunto no está resuelto, señor Presidente,—puede ser que lo esté mañana o dentro de pocos días;—pero el hecho es que no está resuelto. Es un solo asunto, es el primer asunto...

Señor Aguirre—Es un error creer que porque intervengan más personas se va a resolver más pronto.

Señor Ramasso—Con más senadores lo resolverán más tarde, porque van a iniciar recién el estudio del asunto.

Señor Iglesias—No es el hecho, señor senador, tan sólo del asunto del quiosco de estibadores; es un conjunto de otros hechos que se van a presentar a la Comisión investigadora.

Hay una cantidad de informes de carácter técnico, asuntos delicadísimos y de los más complicados. Yo hago este pedido, señor Presidente, porque lo creo sinceramente imprescindible.

Por consiguiente, en el caso de que no se accediera a este pedido, encontraría perfectamente bien que se me sustituyera por otro señor senador que estuviera más habilitado que yo para llegar al éxito.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Nadie puede estar más habilitado que el señor senador, que desde hace dos meses está estudiando el asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo creo que no se gana nada con eso.

Señor Presidente—¿Insiste en su moción el señor senador por Durazno?

Señor Iglesias—Insisto. ¡Cómo no!

Señor Ramasso—Yo no soy muy fuerte en cuestiones reglamentarias, y desearía que la Mesa me informara si esta resolución no importa una reconsideración de lo resuelto por el Senado anteriormente.

Señor Presidente—No me parece una reconsideración. Simplemente es modificar...

Señor Iglesias—Yo creo que el cometido de estas Comisiones no es menor que el de las Comisiones permanentes. No es menor. Todavía es más grave que muchos de los de ellas, y las Comisiones permanentes están formadas por cinco miembros.

Me parece una razón bastante poderosa para que se tenga en cuenta.

Señor Presidente—El Senado puede disponer que sean de cinco y hasta de seis miembros.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero el Senado puede pensar que en esa forma se obstaculiza el funcionamiento de la Comisión.

Señor Iglesias—El Senado puede pensar lo que quiera. Es la palabra de una persona que está interviniendo en esta clase de asuntos.

Señor Jiménez de Aréchaga—La observación que hago al señor Iglesias no niega que la Cámara tenga derecho para ampliar las Comisiones y hasta ampliar sus cometidos; pero me parece que si están dentro del asunto desde hace dos meses, integrar la Comisión con otros miembros que no han estado, por lo pronto, exigiría el tiempo necesario para que se pusieran al corriente de las cosas.

Señor Aguirre—Sobre todo, no se le va a quitar complejidad al asunto con nombrar nuevas personas para que integren esa Comisión; al contrario, se complicaría más. Ahora, si se empeñara mucho el señor Iglesias en ser sustituído...

Señor Iglesias—Yo me empeño en ser sustituído, si no se accediera a ese pedido.

Señor Presidente—Se va a votar en primer término la moción del señor senador por Durazno.

Señor Narancio—Yo debo manifestar lo siguiente: La Comisión delegada del Senado para formar parte de la Comisión investigadora está compuesta de tres miembros. Un señor senador no concurre, según lo declara el señor senador Aguirre; otro señor senador manifiesta que quiere ser sustituído. Bien: yo creo que la manera de solucionar este asunto, sin que haya desdoro para nadie, es integrar la Comisión con dos miembros más. Me parece perfectamente bien la solución que prestigia el señor senador Iglesias, porque integrándola con dos nuevos senadores, no es necesaria la asistencia del señor senador Aragón y Etchart, y, por consiguiente, si quiere exonerarse, se exonerará; siempre habrá tres senadores.

Señor Jiménez de Aréchaa — Corremos el riesgo de que todos los miembros hagan lo mismo.

Señor Narancio—Pero lo mismo podría pasar con todas las del Senado.

Señor Jiménez de Aréchaga—Es claro. Insisto en que no ganamos nada; yo no veo que se beneficie en nada la acción de la Comisión con que se integre con nuevos miembros.

Señor Iglesias — Pero las Comisiones permanentes están formadas por cinco miembros. Esa es la razón.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si las Comisiones permanentes, en vez de cinco miembros tuvieran tres, tal vez trabajaran mejor.

Señor Presidente — Pueden tener tres o cinco miembros.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo creo que se podría aceptar la indicación del señor senador por San José, para integrar la Comisión con otros señores senadores. Es una cosa sabida que el señor senador por Maldonado está en preparativos de viaje a Norte América y no va a poder cumplir con su cometido.

Señor Jiménez de Aréchaga — No; me parece razonable esperar la renuncia del señor senador por Maldonado, doctor Aragón y Etchart, a quien le bastarían estas manifestaciones.

Señor Sosa — Yo pediría que se aplazara este asunto hasta la sesión próxima. —(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Insiste el señor senador por Durazno?

Señor Iglesias — En la forma que lo ha manifestado el señor senador por Artigas, no.

Señor Presidente — Muy bien: queda aplazado este asunto hasta la sesión próxima.

Se va a considerar el asunto relativo a los gastos del Consejo de Higiene.

Léase el proyecto de ley.

(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase para gastos de funcionamiento e instalación del Instituto de Higiene la suma de quince mil pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Noviembre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Narancio — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por la Colonia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

Se va a entrar a la orden del día con la consideración de los informes que dará el señor Ministro de Hacienda en lo referente al cumplimiento del artículo 14 de la ley vigente de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital.

Me parece que había quedado con la palabra el señor senador por la Colonia.

Puede continuar.

Señor Narancio — Antes de iniciar de nuevo mi discurso, hago notar al Honorable Senado que faltan cinco minutos para sonar la hora reglamentaria.

Por lo tanto, pediría que se prorrogara la sesión hasta la terminación de él, prometiendo ser lo más conciso posible. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor senador por la Colonia.

Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta concluir con la consideración del asunto referente a los innformes que ha de suministrar el señor Ministro de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor senador por la Colonia.

Señor Narancio — Podría, señor Presidente, extenderme largamente en la cuestión de tesis, para poder demostrar hasta la evidencia que los que afirman que la campaña antialcoholista en que me hallo empeñado está mal encaminada se encuentran en un grave error. Pero como no es exactamente el punto a que se ha referido mi pedido de informes, voy a concretarme sólo a este punto.

Decía el señor Ministro en la sesión anterior que en ninguna parte de la ley se ordenaba al Poder Ejecutivo el nombramiento de Inspectores que duraran todo el año en su funcionamiento.

Es cierto que la letra expresa de la ley no fija la existencia de inspectores que deban durar un año en su funcionamiento; peró la ley dice: "Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas destiladas los días domingos"; y los días domingos, señor Ministro, se prolongan todo el año; por lo tanto, para hacer efectivo el cumplimiento de la ley, se requieren inspectores todo el año, todos los días domingos del año.

Además, agrega ese mismo artículo: "Los que contravengan lo dispuesto en el parágrafo anterior sufrirán la misma pena, etc."

Quiere decir, que lo que pretende la ley es que la sanción penal recaiga sobre los infractores en cualquier momento en que la infracción sea cometida.

De ahí que hay una gran diferencia entre los inspectores de alcohol y los inspectores de patentes de giro, porque basta que una vez los inspectores de patentes de giro contraloreen la existencia de la patente en todos los comercios, para que se sapa que esa patente puede regir todo el año y no necesitan estar repitiendo sus visitas para ver si esa patente ha desaparecido o no.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo, como lo pude demostrar en la sesión anterior, dejó sin cumplir las resoluciones de esta ley, hasta tanto que el Senado llamó la atención del Poder Ejecutivo con un pedido de informes que ha sido votado por esta Cámara.

Decía en la sesión anterior cuál era el proceso que se había hecho para las multas, cómo se había iniciado la tarea de los inspectores, con qué rapidez se había multado una cantidad extraordinaria de comercios. Pero anote el Honorable Senado: los comercios que infringían la ley de Patentes en sus artículos 13 y 14 no eran, en general, comercios patentados, abiertos al servicio del público para el expendio de bebidas.

Pequeñas infracciones fueron constatadas por los inspectores y hecho efectivo el cobro de multas. Pero había,—y el señor Ministro lo declaró, — ciento cincuenta comercios cuyas patentes no eran de despachos de bebidas, y que, sin embargo, expendían bebidas alcohólicas.

Quiere decir que estos señores defraudaban el Fisco.

Señor Ministro—¿Quiere permitirme? ¿Cómo defraudaron al Fisco? Ya el señor senador los ha calificado de defraudadores.

Señor Narancio—¿Cómo no lo iban a defraudar, si tenían patente de otro comercio?

Señor Ministro—No podían tener otra; no se les había expedido otra. Habrán violado la ley, pero no defraudado al Fisco.

Señor Narancio—¡Señor Ministro! ¿Es posible que en el fondo de una lechería se venda cognac, pagando patente puramente de lechería, es decir, pagando patente para expendio de bebidas sin alcohol, una patente baja de veinte pesos, debiendo pagarse una patente adicional de ciento cincuenta pesos?

Señor Gallinal (don Alejandro)—Sería cogñac para las vacas!...

Señor Narancio — Defraudaban ciento treinta pesos al Fisco, ¿sí o no?

Señor Ministro—No, señor: en los casos de defraudación se procede siempre a cobrar las patentes en beneficio del Fisco, pero como no se les expende patentes de despachos de bebidas, no se defrauda al Fisco; sólo habrán violado el artículo 14 de la ley de Patentes, en la parte referente a represión del alcoholismo.

Señor Narancio—Hay más, señor Ministro: hay más que una defraudación; hay un robo al Fisco. Y la prueba de mi aserto es esta: ¿Cree el señor Ministro que se puede tener una patente de bar, café, y en el fondo establecer un reñidero de gallos?

Señor Ministro—No, señor.

Señor Narancio—Pues, estamos en el mismo caso.

Señor Ministro—No puede expenderse ninguna patente de despacho de bebidas; luego, no se ha defraudado las patentes de bar. En ningún caso estos señores han defraudado al Fisco; han dejado de pagar una patente que hubieran debido pagar en el caso de defraudación. Habrán cometido un hecho ilícito, habrán hecho un comercio indebido, pero no han defraudado al Fisco, porque esto es mucho más grave.

Señor Narancio — Le hago notar que hay una diferencia grandísima entre pagar una patente de veinte pesos y ciento cincuenta...

Señor Ramasso—No hay duda.

Señor Narancio—Pero tal vez es peor el caso que pretendía defender el señor Ministro.

Señor Ministro — No defraudan al Fisco.

Señor Narancio—La ley establece terminantemente que no se expenderán más patentes a nuevos despachos de bebidas ni a nuevas licorerías.

Quiere esto decir, señor Presidente, que el espíritu del legislador fijaba un límite exacto a los existentes, como los despachos de bebidas y licorerías.

Y bien; contra ese espíritu exacto, bien definido en la letra de la ley, se levantaba una serie de comerciantes que engañaba vendiendo con otra patente bebidas alcohólicas. Esos comerciantes, que alcanzaron al número de cincuenta en un mes de revisación, en Montevideo, iban primero contra los intereses de los comerciantes honestos que vendían sus bebidas amparados por la patente de giro; segundo, contra los intereses del Fisco, porque no pagaban más que la patente de un comercio haciendo dos; tercero, contra el espíritu y la letra de la ley que no quería que se abrieran nuevos comercios; cuarto, contra la salud de la raza, porque esos comercios clandestinos no venden bebidas, porque son bebidas fabricadas por ellos mismos, porque la necesidad les obliga a llevar su ocultación hasta allí...

Señor Ministro — Esas son afirmaciones...

Señor Narancio—... bebidas de toda clase que no se pueden contralorear por los inspectores de higiene, y que son causantes de más de una grave afección.

Todo esto, señor Presidente, es lo que aparece evidenciado en las cincuenta infracciones penadas por expender alcoholes en días prohibidos y no teniendo patente de despacho de bebidas.

El señor Ministro pedía al Honorable Senado un poco de benignidad para esos "pobres" comerciantes...

Señor Ministro—Y vuelvo a pedirla, insisto en el pedido.

Señor Narancio—Yo creo que el señor Ministro ha errado el camino, ha errado la vía constitucional, porque el Senado, por sí, no puede decretar la remisión de penas fijadas en las leyes que ha dictado el Parlamento; lo ha errado por vía humana, por así decir, desde que si alguna cosa revela el espíritu del legislador,— y el Senado está compenetrado de estas mismas ideas,—es ese comercio clandestino que se hace con los alcoholes; lo ha errado también porque la tendencia moderna no es exactamente la de no propiciar los despachos clandestinos: es la de no propiciar ningún despacho de bebidas.

Siguiendo adelante, señor Presidente, debo hacer notar que a renglón seguido de la salida de los inspectores, frente a una cantidad fabulosa de infracciones, se dice que se establecieron por los multados una serie de denuncias respecto a la manera de hacer efectiva, a la manera, mejor dicho, de hacer realzar la infracción cometida por los comerciantes.

Pues bien; hay, en mi entender, de parte del Poder Administrador una vía perfectamente legal, que es la que debía haber seguido en este caso: inmediatamente de recibida la denuncia debe suspenderse al inspector que ha fijado la multa, debe llamársele: debe hacérsele un sumario; si esa denuncia resulta probada, debe echársele a la calle; pero nunca, en ningún caso, existe disposición legal ni administrativa que autorice al Consejo de Administración para infringir la ley deteniendo la marcha de los expedientes que estaban ya en las vías de la justicia ordinaria fijada por la ley misma.

Dice así la ley: "De las sentencias de los Jueces de Paz podrá apelarse ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, cuya resolución hará cosa juzgada".

Pues bien: las sentencias de los Jueces de Paz han sido detenidas, no sólo en el caso anterior, sino en otros casos que se denuncian con todas sus letras en un diario de la tarde: "La Acción Riverista".

Y dice así.

(Lee):

"El 22 de Septiembre próximo pasado es denunciado inmotivadamente el señor Arturo Turani, que posee un comercio en la calle Yaro y Cerro Largo,—y citado el 3 de Octubre ante el Juzgado de la 15.a sección, el demandado dice que no procede la multa y ofrece prueba en contrario. El Juez señor Fernández provee de conformidad y hace el señalamiento de prueba para el 22 de Octubre próximo pasado.

El 20 del mismo comparece ante el Juez citado el señor Rómulo Pareja Liñán en su carácter de procurador de la Dirección de Impuestos Directos, y dijo: "Que viene a solicitar de este Juzgado se sirva suspender la audiencia decretada y todos los procedimientos por un mes, o sea hasta el 20 del mes de Noviembre, en mérito a haber recibido instrucciones al respecto de la Dirección que representa. Y yo, Juez, proveo: transfiérese la audiencia de prueba decretada para el viernes 21 de Noviembre del entrante mes a las 14 horas, queda enterado el compareciente y firma de que certifico.—Firmado: César Liñán Fernández.—Testigos: F. R. Vecar y M. Durán."

Señor Ministro—Perdone, señor senador. ¿Es el acta a que hizo referencia en la sesión anterior?

Señor Narancio—No, esta es otra acta publicada.

Señor Ministro—Es un acta completamente innocua.

Señor Narancio—Dice esta acta,—que le parece al señor Ministro innocua,—que viene a solicitar de este Juzgado que se sirva suspender la audiencia.

Señor Ministro—¿Qué disposición expresa hay en la ley que ordene al Juez o al procurador que tome una medida más o menos inmediatamente o de que se siga un procedimiento rapidísimo?

Señor Narancio—Si no hubiera una disposición expresa de la ley, es el celo del Poder Administrador el que debe ser incitado en este caso.

Debe ese celo demostrarse justamente en el cumplimiento de las leyes dictadas por el Parlamento; pero es que hay más: todas estas medidas fijadas en el artículo 14 se caracterizan por la rápidez de su acción; dice: "Los establecimientos que infrinjan las disposiciones."

¿Qué fin ha tenido el legislador para buscar la vía judicial del Juez de Paz de la sección? La absoluta rapidez del procedimiento.

Lo que se pretende es que inmediatamente de constatada, de probada una infracción se cierra el local; el fin de esta resolución es no sólo un fin fiscal, sino un fin moral.

Señor Ministro—Pero el deber de la Administración es dar todo género de garantías a los litigantes y no precipitar el trámite.

Señor Narancio—Le voy a demostrar la equivocación en que se encuentra el señor Ministro.

La ley le da al Juez garantías, la manera de garantirse a tal grado, que el Juez que firma esto, iba a una audiencia de prueba que el Consejo de Administración, con su determinación, hizo que esa audiencia de prueba se suspendiera.

De manera que el Juez iba, antes de resolver este asunto, a buscar todas las pruebas necesarias para poder fallar en justicia.

Y bien: el Consejo de Administración, con su resolución de detener todos los expedientes...

Señor Ministro—Esa es una afirmación del señor senador. ¿Conviene saber si estaba representado o no estaba el multado? Como en la generalidad de los casos, no está representado el multado.

Señor Sosa—Eso es entrar en la legislación ordinaria.

Señor Narancio—Le voy a hacer notar lo siguiente: (Lee):

"El denunciado Antonio Tutáne manifiesta que posee un comercio en la calle Yaro y Cerro Largo,—citado el 3 de Octubre ante el Juzgado de la 15.a sección,—dice que no procede la multa y ofrece pruebas en contrario, para lo cual el Juez le fija una audiencia, y en el momento de presentarse el procurador de la Dirección de Impuestos Directos a la audiencia de prueba, dice que tiene orden de sus superiores de que esa audiencia se prorrogue por un mes."

¿Qué quiere esto decir?

Que no se le dan garantías al infractor; si se le dieran todas las que necesitaba, podría presentarse él con un abogado, con un procurador, podría llevar todas las pruebas testimoniales que él quisiera; nadie se lo iba a prohibir. Sin embargo, el Poder Ejecutivo, por su sola cuenta, yendo contra el espíritu de la ley, contra la letra de la misma, suspendió por un mes la resolución de este asunto.

Pero eso ha quedado ya plenamente demostrado ante el Honorable Senado; no es nada al lado de otra serie de denuncias que he recibido. Más de ochenta, más de noventa denuncias efectuadas en los primeros días del mes de Noviembre, fueron inmediatamente archivadas, según mis datos, en la Caja del Director de Impuestos Directos; sin darle curso de ningún género: más de dos mil, quizás tres mil pesos recogidos en multas por los procuradores de la Dirección de Impuestos Directos, quedaron archivados en la Tesorería de la Dirección de Impuestos Directos, esperando, según se dice, una orden de superiores a fin de que fueran devueltos.

Señor Ministro—¿Me permite, señor senador? Recuerdo que he dado lectura a la nota remitida por el señor Director de Impuestos Directos, y al mismo tiempo le participo que la Inspección de Hacienda está haciendo una investigación a fin de verificar la exactitud de estas denuncias. No puedo adelantarle los resultados porque no han tenido tiempo de tomarse las declaraciones a todos los Inspectores.

Pero desde ya puedo adelantarle que no es exacto que existan esos tres mil pesos detenidos, ni que haya denuncias detenidas en poder del Director.

Señor Narancio—El día que hubo de iniciarse esta interpelación, es decir, que hubo de venir el señor Ministro y que no hubo número, ese día recibí una comunicación directa de los señores Inspectores en la cual me decían que se les había repartido, con motivo de la interpelación, quizás festejándola, 1.200 pesos de multas que tenían detenidos y que habían sido cobrados el 15 de Octubre o antes.

Señor Ministro—Eso no significa nada. Habría que ver si la Dirección de Impuestos Directos no ha procedido en esa misma forma todos los años. Si es una práctica administrativa, como ha sido la práctica de nombrar los inspectores en una época determinada del año.

Señor Narancio—No hay que ir muy lejos. No hay que ir a años anteriores. Aún, en el presente año, desde el 22 de Septiembre en adelante, es decir, desde que salieron los inspectores a la calle, en adelante, se hacían efectivas las multas; inmediatamente de recibidas por la Dirección, eran entregadas las partes correspondientes a los inspectores.

Señor Ministro—Eso no era violación de la ley. Estaba el dinero en caja. Hubo demora en entregar las multas. No es una violación de la ley; desde el momento que se habían cobrado las multas al infractor, la ley se cumplía.

Señor Narancio — La violación de la ley venía después.

Señor Ministro—¿Cuándo?

Señor Narancio—Cuando se devolvieran las multas.

Señor Ministro—Debió esperar a que se devolvieran las multas. No se han devuelto, y creo que no se devolverán.

Señor Narancio—Ya ve el señor Ministro que la interpelación llegó oportunamente.

Señor Ministro—Es una lástima que no hubiera esperado cuarenta y ocho horas más.

Señor Narancio—Esto no quiere decir que hubo orden terminante a los inspectores de no hacer efectivo su cometido, y los que salieron, los que trajeron denuncias, fueron archivadas directamente en la Dirección sin seguir el trámite legal.

Señor Ministro—¿Quiere tener la amabilidad de darme algún nombre de los denunciados como infractores de la ley?

Señor Narancio—No puedo hacerlo.

Señor Ministro—Es cuestión de concretar los cargos, porque son muy vagos...

Señor Narancio—Dije al señor Ministro y al Honorable Senado que pedía una Comisión Investigadora, por cuanto los empleados declaran que ante ella hablarán con la seguridad absoluta de que su secreto será guardado.

Yo voy a explicar la situación: los inspectores de alcoholes son empleados de Impuestos Directos y al mismo tiempo empleados administrativos.

Cobran por esa inspección de alcohol la mitad de las multas por ellos denunciadas. Y bien: la situación de ellos es que en el año próximo, si ellos no obedecen directamente las órdenes que reciben, quedarán exonerados de sus puestos de Inspectores.

Señor Ministro—Si el que habla es todavía Ministro de Hacienda,—o aún no siéndolo, — propondrá la creación de un cuerpo especial de Inspectores de represión del alcoholismo. No es posible que se siga con ese procedimiento. Funcionarán desde el 1.o de año hasta el 31 de Diciembre y serán confirmados en sus puestos, de acuerdo con la conducta de ellos, y se tendrá en cuenta para la renovación a aquellos que hayan cobrado mayor número de multas. Ya ve que se piensa reorganizar la ley en otra forma.

Señor Narancio — Me alegra eso y lo aplaudo sinceramente.

Señor Jiménez de Aréchaga—Me parece raro que reserven eso que no quieren manifestar nada sino en presencia de la Comisión, porque la Comisión no va a hacer secreto con la Cámara.

Señor Narancio—Me alegra extraordinariamente la declaración del señor Ministro, porque eso revela que el Poder Ejecutivo pretende todavía mantenerse en un terreno discreto en la campaña antialcoholista, pero no me alegra tanto la cuestión de que el Poder Ejecutivo no se haya dado por avisado de que he presentado en el Senado un proyecto de ley de acuerdo con los ideales más modernos de represión del alcoholismo.

Habiendo advertido en el seno del mismo Senado que esperaba que el Poder Ejecutivo, dadas sus declaraciones en el mismo mensaje del veto, iba a propiciar calurosamente mi proyecto que tendía a la represión completa del alcoholismo en el Uruguay.

Señor Ministro—Pero su proyecto es un proyecto incompleto, señor senador; le falta la parte principal.

Señor Narancio—¿Cuál es?

Señor Ministro—Saber de dónde se van a sacar los dos millones y pico de renta que producen los alcoholes, y de dónde se van a obtener los fondos necesarios

para proceder a la expropiación de los establecimientos existentes. De modo que tiene sus bemoles!

Señor Narancio—A mí me alegra que el señor Ministro demuestre ahora que no ha leído mi proyecto, porque en el proyecto está perfectamente estudiado de dónde se sacan los fondos para la expropiación.

Señor Ministro—¿Me permite el señor senador?

No lo niego. Mi pregunta se justifica, porque creo que su proyecto no tuvo mayor publicidad.

Señor Narancio—No! Salió en todos los diarios, nada más!

Señor Ministro—No acostumbro a leer los proyectos en los diarios; acostumbro a estudiarlos.

Señor Narancio — Bastaba con que el señor Ministro leyera uno y lo estudiara.

Señor Ministro—Yo debía darle preferencia y dedicar toda mi atención al proyecto vetado.

Señor Narancio—De eso hablaremos en su debida oportunidad, cuando venga a la Asamblea General. Pero le hago notar al señor Ministro que el otro proyecto que hemos presentado al Senado va mucho más allá.

Señor Ministro—¿Quiere el señor senador recordarme cuáles son los recursos? Porque es interesante.

Señor Narancio—En él se fija el 10 o|o del impuesto aduanero a los alcoholes; el 20 o|o del impuesto aduanero a las bebidas destiladas; el 50 o|o del impuesto interno al alcohol. Hay recursos suficientes para la expropiación en los tres años.

Señor Ministro—Destapa otros rubros.

Señor Narancio—¡Señor Ministro!, destapo una serie de rubros, pero cierro a muerte otro rubro que es el de la Asistencia Pública!...

Señor Ministro — Mire, señor senador; su proyecto representa tres millones de pérdida para el Erario y al mismo tiempo representa otro millón para constituir el cuerpo de represión del alcoholismo.

Señor Narancio — ¿Qué cuerpo de represión?

Señor Ministro—El fracaso de su ley antialcohólica anterior no se refiere a la ciudad. En la ciudad se cumple con más o menos rigor. La dificultad está en campaña...

Señor Narancio—¿En qué campaña, señor Ministro?

Señor Ministro — Le voy a decir: se calcula que solamente los negocios que defraudan en campaña la patente de despachos de bebidas darían un recurso de 238.000 pesos.

Hay dos o tres mil casas de comercio en campaña que se sabe que venden bebidas alcohólicas, pero que no pagan patente. No solamente no pagan patente, sino que no reciben públicamente el alcohol. Podría seguirse por los funcionarios del Poder Ejecutivo el paso de esos alcoholes por el territorio de la República; por eso se valen del contrabando.

De modo que no sólo se defrauda la ley de Patentes, sino también el impuesto aduanero de alcohol.

Señor Narancio—Señor Ministro!: esta ley no atañe a la campaña. Es lo que me produce extrañeza: que el señor Ministro hable de una ley que no se refiere a la campaña.

Señor Ministro—¿La ley de Patentes?

Señor Narancio—Esta ley.

Señor Ministro—La que corresponde a los despachos de bebidas en campaña.

Señor Narancio—Los despachos de bebidas, en campaña, no tienen restricción ninguna.

Señor Ministro — Pagan setenta pesos.

Señor Narancio — No tiene sanción ninguna en el sentido del cierre. Por eso es que me produce extrañeza lo que dice el señor Ministro.

Señor Ministro — En campaña, en los despachos de bebidas, se expende alcohol, pero no se autoriza la apertura de nuevos despachos.

Señor Narancio — ¿Apertura de nuevos despachos? No, señor.

Señor Ministro — Eso es lo que yo digo. Las cuatro mil pulperías de campaña se sabe que venden alcohol y hoy no pagan patente de despachos de bebidas más que las que están en los centros urbanos.

Señor Narancio — ¿Quiere decir, entonces, que el señor Ministro lanza una acusación gravísima contra el Poder Ejecutivo, que no hace efectiva la ley?

Señor Ministro — Yo no lanzo acusaciones. El Poder Ejecutivo dice la verdad cuando afirma que no puede hacer cumplir la ley.

Señor Narancio — Pero ¿por qué el Poder Ejecutivo no hace cumplir una ley que tiene tres años de sancionada?

¿Qué hace el Poder Ejecutivo que no manda esta ley de creación de un Cuerpo de Inspectores? Yo lo acuso de omisión al Poder Ejecutivo, porque si él no podía hacer cumplir la ley, debió presentarse de inmediato, diciendo: "señores legisladores: la ley no se puede cumplir porque yo no tengo medios. Aquí va el proyecto de ley creando el Cuerpo de Inspectores".

Señor Ministro — Ya he dicho que el problema del antialcoholismo debería estudiarlo el Senado; yo he demostrado que está mal encarado, pues el proyecto le quita al Fisco muchos millones, y no sirve para nada. Yo me animo a reformarlo.

Señor Narancio — Las afirmaciones que hace el señor Ministro me obligan a prorrogar un poquito esta cuestión.

Señor Ministro — Yo tengo mucho gusto; sobre todo, la discusión es muy interesante con el señor senador.

Señor Narancio — Yo creo que las cosas que se hacen y no sirven para nada es porque hay quien tiene interés...

Señor Ministro — El señor senador me permitirá que retire las palabras "no sirve para nada". Me refiero a la ley, no me refiero a su campaña antialcohólica.

Señor Narancio — La campaña antialcohólica está encerrada en las leyes.

Señor Ministro—La campaña emprendida por el señor senador es noble, y me encuentro entre sus adherentes; estoy dispuesto a acompañarlo, pero prácticamente, lealmente, y no a seguirlo a donde no se debe llegar. Yo creo que las cosas hay que hacerlas despacio y bien, y el señor senador quiere llevarlas demasiado ligero.

Señor Narancio — Tengo siete años de actuación parlamentaria...

Señor Ministro — Yo no tengo la culpa si no tengo siete años de actuación parlamentaria.

Señor Narancio—Durante esos siete años, yo he luchado por implantar un proyecto de ley de represión al alcoholismo. Durante siete años siempre he encontrado las mismas palabras buenas en todos los representantes del Poder Ejecutivo, desde el Presidente de la República hasta los Ministros. Todos encontraban encomiable la campaña: todos prometían prestarme su mayor ayuda; pero nadie, absolutamente nadie se ha incomodado un instante en mi favor y ni siquiera fueron capaces de darme un dato estadístico que viniera a probar la verdad de mis asertos.

Yo recuerdo que cuando entré a la Cámara de Diputados pasé a formar parte de la Comisión de Represión del Alcoholismo. Estaba en ella como Presidente el doctor Salteráin, y el doctor Salteráin, de una manera encomiablemente tesonera, pidió durante siete u ocho o nueve años, y seis o siete veces al año, estadísticas al Poder Ejecutivo para poder fundar una ley de represión de alcoholismo.

Pues bien: cuando yo llegué, no había absolutamente en el archivo de la Comisión más que estadísticas de orden judicial y esas estadísticas de orden judicial, eran de tal grado tan probatorias que asombrarían al Honorable Senado si yo las leyera aquí.

Y bien: desde entonces aquí, yo he ido obteniendo pequeños artículos de represión en las solas leyes de interés fiscal. Sólo cuando había un verdadero interés por parte del Poder Ejecutivo de obtener recursos o patentes de giro, contribuciones, con cualquier otro medio fiscal, yo podía incluir en el cuerpo de ley, engarzado allí, un pequeño artículo de represión!

¿Qué quiere decir esto?

Que yo, señor Ministro, estoy fatigado y hastiado de las palabras de conmiseración que me dirigen todos, diciéndome: "Su campaña es inútil, doctor Narancio; es necesario encaminarla en otra forma la vía va a ser ahora más propicia. Yo me comprometo", — como dice el señor Ministro. — Después, pasan los años, las canas van aumentando, mi estada en el Parlamento termina y no he conseguido absolutamente nada en mi pasaje por él, y, aun en esto, — que era lo que más ardientemente deseaba, por cuanto me creo en mi buen terreno, resulta mi acción estéril.

Señor Sosa — Esa es la viacrucis de todos los apóstoles!

Señor Jiménez de Aréchaga — Son las dificultades inherentes a toda campaña. El señor senador no debe asombrarse de ello.

Señor Narancio — Yo no quiero cortar mi disertación en este punto.

Esto quiere decir, señor Ministro, que, a pesar de la acusación que se hace de que las leyes están mal encaminadas, hay una sola cosa en esa acusación que tiene razón de ser: es la falta de inspectores que hagan efectivo el cumplimiento de las leyes.

Y ahora me toca a mí hacerle una acusación al Poder Ejecutivo.

Cuando yo conseguí que este artículo pasara en la ley de Patentes, era imposible que en esa ley yo pudiera crear un Cuerpo de Inspectores.

Lo he propiciado en tres leyes anteriores; lo voy a propiciar todavía cuando se trate del Instituto de Higiene, creyendo que compete al Instituto de Higiene hacer efectivas las leyes de represión del alcoholismo, y, sin embargo, nunca he conseguido, que ese Cuerpo de Inspectores pudiera ser incorporado a la ley. Y ¿por qué, señor Presidente? Se me decía que eran gastos que iban a pesar sobre el Presupuesto de la Nación.

Ahora el señor Ministro desdice aquella afirmación, diciendo que la falta del Cuerpo de Inspectores produce un déficit de dos o tres millones de pesos.

Señor Ministro — En las patentes, de doscientos a trescientos mil pesos.

Señor Narancio—De doscientos a trescientos mil pesos, que debía percibir el Fisco.

Ahora, señor Presidente, ¿no es el caso de preguntar a qué se debe esa omisión del Poder Ejecutivo?

¿Cómo es que el Poder Ejecutivo permite que se defraude en sus rentas en doscientos o trescientos mil pesos, sin presentarse al Parlamento a hacer una declaración, a pedir el Cuerpo de Inspectores?...

Señor Ministro — ¿Y qué hace el Poder Ejecutivo sino denunciar estos hechos?

Señor Naranclo — La verdad de las cosas, señor Presidente, es que el Poder Ejecutivo lo hace en un momento muy interesante. Ha olvidado hacerlo cuando debía, y ahora lo viene a hacer para constatar, para justificar el no haber cumplido con su deber!

Señor Sosa — Pero aún el Cuerpo de Inspectores sería completamente inútil, si se dan órdenes para paralizar su acción.

Señor Ministro — Eso hay que probarlo.

Señor Sosa — Es una cosa que ha pasado al margen del señor Ministro.

Señor Ministro — El Ministro de Hacienda es el Ministro de Hacienda y nada pasa...

Señor Sosa — Es una cosa notoria...

Señor Ministro — ¿Y los cuatro mil pesos de multa?

Señor Sosa — ... que se ha dado orden de paralizar todas las acciones referentes a la persecución de los infractores.

Señor Naranclo — Y ¿qué tienen que ver los cuatro mil pesos?

Señor Ministro — Es una comprobación de que se ha cumplido la ley.

Señor Naranclo — Y si no se ha llegado a los cuarenta mil pesos es porque se ha detenido a los Inspectores.

Señor Ministro — ¿Por qué?

Señor Naranclo — Porque se llegaría a cantidades enormes. Y no me traiga a colación lo que pasó el año anterior, y el otro, y el otro, porque se hizo exactamente lo mismo que lo que se pretende hacer en éste.

Señor Ministro —No sé cuántos son los despachos de bebidas que existen en Montevideo; pero, para llegar con infracciones de diez pesos a cuarenta mil, habría que aplicar cuatro mil multas.

Señor Naranclo — No olvide que hay multas de cuarenta y ochenta pesos.

Señor Ministro — Esas son las que buscan más los Inspectores y, probablemente, las que podrían llegar a cien; pero no alcanza a cuarenta mil pesos en infracciones de diez pesos.

Señor Naranclo — Cien infracciones a ochenta pesos, o mis matemáticas andan mal, o representan ocho mil.

Señor Ministro — Yo digo cuatro mil infracciones a diez pesos. Es difícil alcanzar ese límite.

Señor Naranclo — No olvide que las infracciones se repiten y se suceden.

¿Por qué? Porque los comerciantes saben perfectamente que pueden violar impunemente la ley.

Señor Ministro — ¿Quiere que le revele uno de los misterios por los que en uno de los domingos no se ha cumplido la ley?

Se me asegura que los Inspectores lo hicieron para poder cosechar mejor, porque estaban demasiado prevenidos los despachos de bebidas y no iban a poder aplicar una sola multa.

Procedieron como hacen los paisanos con los avestruces.

Señor Jiménez de Aréchaga — Perder una carrera para ganar otra.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Lo de los avestruces debe ser más interesante.

Señor Naranclo — Veamos eso de los avestruces.

Señor Ministro — Se asegura que un domingo los Inspectores manifestaron que no convenía salir, para tranquilizar un poco a las gentes, a fin de que volvieran a infringir la ley, porque en otra forma no podrían pescar ningún infractor, y lo prueba precisamente la disminución de las infracciones.

Yo le aseguro que debe haber sido estimulado el celo de los Inspectores para que salieran, para que no cesaran, para que no disminuyera el número de infracciones y, a pesar de esto, el número de constatación de infracciones disminuye día a día.

Señor Naranclo — Le voy a explicar el por qué de eso.

Un Inspector es un hombre que, como todos, cuida su persona. El se lanza a una verdadera aventura cuando va a constatar una infracción, una aventura en que está en juego hasta su vida misma.

Señor Ministro — Generalmente, la policía los acompaña.

Señor Naranclo — Va la policía, pero la policía también corre el mismo riesgo cuando el Inspector va a constatar una infracción.

Y si esa retribución no viene, si los expedientes se encarpetan, si no se toma resolución, si las multas que han sido recaudadas se vierten en la caja, se encierran en la caja de la Inspección de Impuestos Directos, es difícil, es imposible que humanamente se pueda exigir del Inspector el mismo celo que si religiosamente se cumpliera con las denuncias por él formuladas.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si hay peligro de vida, en ese solo hecho estaría explicada la dificultad.

Señor Naranclo—No, señor; cuando hay peligro de vida,—y en todos los casos los hay,—sin embargo el interés del cobro de las multas y del tanto por ciento que les corresponde a ellos, les hace exponer sus vidas con tal de hacerlo efectivo.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Cuánto representa una multa?

Señor Naranclo — Pueden representar diez, veinte, cuarenta u ochenta pesos.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Y por diez o veinte pesos los inspectores exponen sus vidas?

Señor Naranclo—No olvide el señor senador, que el inspector, al mismo tiempo, cumple con su deber.

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo hago el argumento que hace el señor senador; no crea que es mío. Yo le pregunto sobre una cuestión afirmada por él.

Señor Naranclo—El señor senador cree que son millonarios los inspectores.

Señor Jiménez de Aréchaga—No, señor; pero me parece que con cualquier cosa se pueden ganar la vida sin exponerla.

Señor Ministro—Voy a dar una explicación: las cantidades que estaban depositadas en la Tesorería de la Dirección de Impuestos Directos eran cantidades de multas abonadas espontáneamente por los infractores. Sobre éstas no hay discusión de ninguna clase. De modo que no sería posible que ni la Dirección ni nadie obligara a la devolución de ellas.

Señor Naranclo—Son depósitos espontáneos, y, ¿por qué no se entregan a los señores inspectores?

Señor Ministro—Es una cuestión de detalle.

Señor Naranclo—No es una cuestión de detalle. Nunca había sucedido así.

Señor Ministro—Eso no lo sabe el señor senador.

Señor Naranclo—Un diario publicó denuncias de que por orden superior no se entregaban esas multas a los inspectores, esperando la orden de que esas multas fueran devueltas a los interesados.

Señor Ministro—No es posible; la denuncia de multas es otra cosa. Y si recuerda el señor senador, he leído una nota en la cual se dice que cuarenta y seis denuncias están detenidas o están en la Caja de la Dirección y que se ha intimado a los infractores a que paguen y, que si no lo hacen, se va a proceder a cobrarlas judicialmente.

Señor Naranclo—¿Cuándo se va a hacer eso?

Señor Ministro—Eso está en una nota de fecha 7 de Noviembre que leí en la sesión pasada.

No es cuestión de que se lleven las cosas a sangre y fuego.

Señor Sosa—Pero si deben correrse todos los trámites regulares, ¿por qué están en la Caja de la Dirección?

Señor Ministro—Porque se ha entendido que no valía la pena proceder inmediatamente.

Señor Sosa—¡Cómo no vale la pena! Desde el 7 de Noviembre se advierte que se van a iniciar esos juicios, y todavía no se han iniciado, y estamos a 18.

Señor Etchevest—Hay que esperar a que pase el 30 de Noviembre para hacer efectivas las multas.

Señor Ministro—No conozco la situación actual de la Dirección de Impuestos. La conoceré apenas me presente el informe la Inspección de Hacienda. La situación debe haberse modificado. Yo, únicamente, puedo dar los datos de percepción desde el 23 de Octubre, fecha en que dice el señor senador cesaron las inspecciones, hasta el día 12; pero si me pide los datos de los días 13, 14, 15 y 17, no los tengo.

Señor Naranclo—Yo creo que el señor Ministro se pone en un pésimo terreno.

Señor Ministro—Yo creo, señor senador, que nunca se ha cumplido con tanta eficacia, con tanta lealtad la ley de alcoholes como este año.

Señor Naranclo—Como en estos días.

Señor Ministro—Creo que el señor senador por Colonia tiene el mérito de que la ley se haya cumplido; no estoy dispuesto a negárselo.

Señor Naranclo—Me basta esta constatación, señor Presidente. Yo pediría que los señores taquígrafos lo escribieran en letra negrita. Eso es suficiente.

Señor Ministro—El Poder Administrador ha hecho todo lo posible por cumplir la ley y se ha encontrado...

Señor Naranclo—Si acaba de decir el señor Ministro que gracias a mi intervención es que se ha cumplido!

Señor Ministro—Está muy bien. Perfectamente; pero se ha cumplido, ¿y qué más quiere?

El señor senador dice que no se cumple, que se ha violado la ley, que el Ministro está favoreciendo a los defraudadores; en fin, una serie de cargos. La ley se cumple y se cumple estrictamente.

Señor Naranclo — Y, ¿cómo el señor Ministro confesó en la sesión anterior que por orden del Consejo de Administración no se habían cerrado cincuenta casas de negocio?

Señor Ministro—Fué una orden dada por el Ministro, sin conocimiento del Consejo de Administración.

Señor Naranclo—Es lo mismo.

Señor Ministro—No es lo mismo, porque el responsable de esa orden no es el Consejo de Administración, sino el Ministro.

Señor Naranclo—Si un Ministro es un simple Secretario de Estado!

Señor Sosa—Con responsabilidad propia, constitucional.

Señor Naranclo—Con responsabilidad constitucional, y da cuenta al Consejo, y el Consejo ha aprobado esas medidas.

Señor Jiménez de Aréchaga — Desgraciadamente no se precisa bien la extensión de sus funciones, pero es mucho más de lo que era antes. Hoy el Ministro es un órgano del Gobierno.

Señor Naranclo—Nadie lo niega; pero no olvide el señor senador constitucionalista...

Señor Jiménez de Aréchaga — No me diga constitucionalista, porque no lo creo; soy tan constitucionalista como el señor senador Narancio.

Señor Naranclo—Tampoco lo creo yo. Pero tengo que advertirle lo siguiente:

El señor Ministro ha declarado que dió cuenta al Consejo Nacional de Administración y éste aprobó su proceder. Bien; la responsabilidad no cae sólo sobre el Ministro, sino sobre el Consejo de Administración.

Al que le toque el sayo que se lo ponga!

Y bien: hago notar lo siguiente: ni el señor Ministro de Hacienda tiene derecho a detener los expedientes.

Señor Ministro—Tiene derecho.

Señor Naranclo—No tenía derecho a tener ninguna consideración con esa clase de infractores.

Señor Ministro—Tiene derecho hasta dejar sin efecto los multas.

Señor Naranclo—¿Dónde dice eso?

Señor Ministro—Es una práctica de derecho administrativo.

Señor Naranclo—¿Qué derecho administrativo dice eso? ¿Qué derecho administrativo es el que conoce el señor Ministro, que afirma una cosa de esas: que se puede ir contra la ley?

Señor Ministro—Es una facultad discrecional del Poder Ejecutivo.

Señor Naranclo — No existe ninguna cláusula que cuando la ley ordena el cobro de una multa pueda el Poder Ejecutivo exonerarla.

Señor Etchevest—Eso sucedía hace dos o tres mil años en la China: que era una discreción del Poder Ejecutivo dejar sin efecto las multas. Aquí no es posible sostener ese criterio.

Señor Ministro—Yo no puedo discutir con una erudición de hace dos o tres mil años en la China.

Le diré más. Le diré que me animaría a sostener que la ley es inconstitucional.

Señor Sosa — No hay recurso contra ella.

Señor Ministro—La ley ha sido promulgada antes de la vigencia de la Constitución; de modo que no tendría yo el deber de cumplirla.

Señor Sosa—No hay leyes inconstitucionales, en nuestro país, señor Ministro.

Señor Ministro — ¿Y si el Ministro no la ha cumplido?

Señor Sosa—Si el Ministro no la ha cumplido, lo haremos venir aquí.

Señor Ministro—¿A qué? ¿A decir que no la ha cumplido?

Señor Sosa—¿El señor Ministro se anima a decir eso ante el Senado de la República? Es una subversión que no se puede admitir, señor Presidente! —(Aplausos en la barra).

Yo protesto contra esa afirmación del señor Ministro.

El señor Ministro tiene la obligación de cumplir las leyes, y si no la cumple será acusado para dar cuenta de sus actos.

Señor Ministro—El Ministro tiene la obligación de cumplir las leyes de acuerdo con su criterio.

Señor Sosa — El señor Ministro no tiene el derecho de interpretar las leyes. Es una facultad parlamentaria.

El señor Ministro está diciendo una serie de heregías constitucionales.

Señor Ministro—No, señor; yo pregunto si interpretando mal una ley...

Señor Sosa—Dice que el Poder Ejecutivo tiene el derecho de suspender la aplicación de una ley. ¡Dónde se ha visto eso! ¡Dónde se ha visto que un Ministro tiene el derecho de no cumplir la ley!

Es la dictadura del Consejo Nacional de Administración que, por intermedio de su Ministro, niega las facultades del Parlamento!—(Aplausos en la barra).

Señor Ministro—No lo he expresado...

Señor Sosa — Lo ha expresado claramente. Yo le tengo un gran respeto al señor Ministro; pero me parece que en estos momentos no se puede permitir que diga semejante cosa.

Señor Ministro—He expresado una suposición y he manifestado...

Señor Sosa—No ha hecho suposición; ha dicho que no cumple.

Señor Ministro—Yo preguntaba al señor senador: en el caso de que yo no hubiera cumplido la ley, ¿qué recursos le quedaban?

Señor Sosa—Nosotros sabemos bien los recursos constitucionales que tenemos. Un Ministro no puede decir que no va a cumplir la ley, que no la va a acatar. Se pone fuera de la ley y fuera de la Constitución de la República. Es un funcionario culpable de omisión y de desobediencia.

Señor Ministro—¿Por qué no se me acusa en este caso, en que se afirma que he violado la ley? Yo entiendo que no la he violado.

Señor Sosa—Yo tampoco. Creo que está más arriba el que la ha violado: que ha pasado al margen del señor Ministro la orden de paralizar los expedientes. No lo creo capaz al señor Ministro de hacer eso.

Señor Ministro—No, señor. Los actos del Ministro han sido controlados por el Consejo de Administración.

Señor Sosa—No han pasado por el Ministro. Esas han sido órdenes directas dadas al Director de Impuestos.

Señor Ministro — Le sería difícil probarlo.

Señor Sosa — Se va a probar, si hay una Comisión Investigadora. Tendrá las pruebas de que el Presidente del Consejo de Administración no es ajeno a esa orden.

Señor Ministro—Yo niego que el Presidente del Consejo haya dado esa orden.

Señor Sosa — Y todo eso por razones de orden político, como se pudo constatar al ponerse de candidatos a diputados y al Concejo Departamental, en la lista vierista, a los directores de los bolicheros. Precisamente, por eso se está protegiendo a dichos señores; quieren sus votos!

Señor Ministro—No lo ha hecho ni el Consejo ni el Ministro de Hacienda.

Señor Sosa—Ya sé que no lo ha hecho el señor Ministro.

Señor Jiménez de Aréchaga—Eso no tiene nada que ver.

Por otra parte, si el señor senador tiene la comprobación, no es necesario.

Señor Sosa — Nómbrese la Comisión investigadora. Yo no puedo comprometer a cierta gente, que es la que va a declarar la verdad.

Señor Naranclo — Señor Presidente: después de las declaraciones de mi compañero el señor Sosa, yo debo retificarme en mi pedido de una Comisión investigadora. Debo ratificarme; hay más: porque yo no quería traer al seno del Senado cuestiones de índole personalísimas, pero considero que son exactos, en todas sus partes, los datos que ha aportado a la discusión el señor senador Sosa.

Yo creo que aquello que yo decía que no podía desentrañar por más que pretendía averiguarlo, que aquello que no eran órdenes directas del Ministro de Hacienda, es exactamente lo que acaba de decir el señor senador Sosa.

Por lo tanto, sin querer prolongar largamente esta discusión, pido al Honorable Senado que vote la Comisión investigadora. En ese sentido dejo fundada mi moción.

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor senador por la Colonia.

Señor Ministro — He manifestado, al dar las explicaciones, que yo no tenía inconveniente, ni tenía por qué hacer objeción al pedido de la Comisión investigadora propuesto por el señor senador por la Colonia; pero quiero dejar constancia que, en el fondo, no ha comprobado ninguno de los cargos que formuló para fundar el pedido de esa Comisión.

Señor Naranclo — ¿Qué más quiere?

Señor Ministro — Si me permite, voy a contestarle.

Empezó por manifestar que basaba su pedido en la afirmación del Poder Ejecutivo de que la ley no se cumplía porque no se habían nombrado inspectores.

He puesto en evidencia, señor Presidente, que los inspectores se nombraron, y se nombraron en época anterior...

Señor Naranclo — Ya quedó demostrado que el Poder Ejecutivo estuvo omiso en el cumplimiento de sus deberes por seis meses, señor Ministro. El señor Ministro no levanta eso.

Señor Ministro — Y que en todo caso la misma práctica se había seguido en los años anteriores.

Señor Naranclo — La práctica era mala, señor Ministro.

Señor Ministro — La ley no establece el nombramiento de inspectores.

Señor Naranclo — La ley lo establecía terminantemente. Existen cincuenta y dos domingos en el año; creo que en esos domingos debían haber salido los inspectores.

Señor Ministro — La ley debe cumplirse no sólo los domingos...

Señor Naranclo — La ley debe cumplirse estrictamente, sin distingos, señor Ministro.

Señor Ministro — ... sino los trescientos sesenta y cinco días del año. Sin embargo, los inspectores hacen verificaciones durante todo ese tiempo, aun cuando pueden en cualquier época del año abrirse nuevos negocios y no pagar la patente.

De modo que la inspección, tal como se verifica, es una mala práctica de la Administración; pero no ha habido el ánimo preconcebido de no cumplir la ley.

Además, ¿en qué funda el señor senador los cargos por el no cumplimiento de la ley? En la afirmación de personas que están interesadas.

Señor Naranclo — De Inspectores, nada menos.

Señor Ministro — Es una información completamente sospechosa.

Señor Naranclo — Y la del señor Ministro, ¿en qué se funda para rebatir mis afirmaciones? En personas que están enormemente interesadas.

Señor Ministro — ¿En quiénes?

Señor Naranclo — En todas las personas a que ha pedido datos el señor Ministro.

Señor Ministro — Yo he manifestado claramente que la única medida que se ha tomado...

Señor Naranclo — Si se va a la Comisión investigadora, lo veremos si es la única.

Señor Ministro — ... y no ha servido para evitar el cumplimiento de la ley, es la orden de que se pasaran al Ministerio los expedientes para que éste los estudiara y viera si no se había cometido las irregularidades o atropellos que han sido gularidades o atropellos que han sido denunciados por la prensa.

Señor Naranclo — Y esa es otra transgresión a la ley.

Señor Ministro — No hay transgresión.

Señor Naranclo — Sí, señor Ministro.

La ley nada dice sobre que los empleados deban dirigirse al Ministerio. La ley dice terminantemente que del Juzgado de Paz puede elevarse al Juzgado Nacional de Hacienda, pero nunca al Ministerio.

Señor Ministro — No, señor. El Minis-

tro puede fiscalizar todos los actos de sus administrados, y cuando cree que hay dudas debe hacerlo.

Señor Narancio — En este caso el Ministro lo único que podría hacer es un sumario, pero después de estar la denuncia en el Juzgado, no tiene intervención ninguna.

Señor Ministro — Tiene intervención en cualquier estado de la causa, siempre que no perjudique la aplicación de la sentencia.

De modo que si después de los treinta días se puede señalar una nueva audiencia de prueba, el Ministro puede pedirla directamente o por intermedio de los procuradores.

Señor Narancio — ¡Cómo, señor Ministro! ¿El señor Ministro puede intervenir en una cuestión judicial? ¿Dónde se ha visto la intervención del Poder Ejecutivo en una cuestión judicial?

Señor Ministro — El Poder Ejecutivo, por intermedio de sus representantes, puede intervenir.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si es parte.

Señor Narancio — Es parte...

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Narancio — De acuerdo con la ley, como parte, no puede detener el juicio; todo lo contrario: como parte debe estar interesado en que el juicio se resuelva cuando antes.

Señor Ministro — Por otra parte, lo más interesante, diremos así, que podría argumentarse en este caso, en lo relativo a los inspectores, era la entrega de las multas, y las multas no han sido detenidas.

No se ha detenido más que el cierre de los negocios, es decir, se ha tratado de evitar que se sentenciara puramente la clausura. El señor senador por la Colonia, en la sesión anterior, formuló como cargo concreto, único, el de que ante un Juez de Paz se había ordenado sobreseer un asunto relativo al pago de multa. ¿Lo recuerda el señor senador?

Señor Naramcio — Sí, señor.

Señor Ministro — ¿Y el señor senador sabe por qué había sido ordenado el no cobro de esa multa?

Señor Narancio — No lo sabía.

Señor Ministro — Perfectamente, se lo voy a explicar.

Señor Narancio — Vamos a ver.

Señor Ministro — Eso fué a pedido del mismo procurador de impuestos para evitar que se siguiera un juicio criminal al inspector.

Señor Narancio — ¿Por qué se le iba a seguir un juicio criminal al inspector?

Señor Ministro — Porque parece que el acta está adulterada.

Señor Narancio — Y el señor Ministro ¿por qué no pidió que se le siguiera el juicio? Pues debía habérsele seguido y haber llevado a ese empleado a la cárcel, porque ese funcionario no había cumplido con su deber, y el señor Ministro no debía haber permitido que el procurador, que es superior, detuviera el juicio, puesto que había mala fe de parte del inspector.

Señor Ministro — El que trajo ese caso fué el señor senador, para demostrar que no se había hecho efectivo el cobro de la multa. Este caso se refiere al año 1918.

Señor Narancio — Estamos de acuerdo.

Señor Ministro — Bien: de modo que este asunto recién lo conozco por las referencias que hizo el señor senador; se refiere a la campaña antialcoholista del año pasado.

Señor Narancio — ¡Si la campaña antialcoholista no tiene años, señor Ministro!

Señor Ministro — El expediente está detenido, a informe de la Sección Patentes de Giro, desde el 31 de Enero de 1919.

Señor Narancio — Felicito a esa oficina por su actividad!

Señor Ministro — No tenía necesidad, como Ministro...

Señor Narancio — Han pasado tantos soles y desde entonces está detenido el expediente! Ya ve el señor Ministro cómo se preocupan de hacer efectivas las disposiciones de la ley!

Señor Ministro — Pertenece a otra Administración.

Señor Narancio — Las Administraciones son solidarias unas de otras.

Señor Ministro — Ha sido detenido no por violar la ley, sino para evitar las responsabilidades de un inspector. De modo que no era un caso para citarlo como una violación de la ley por parte de este Ministerio, desde que pertenecía a una gestión anterior.

Por otra parte, vuelvo a repetir que todas las presuntas violaciones de la ley se refieren al hecho de no haberse decretado o de haber suspendido o evitado el cierre de cincuenta y cuatro casas de comercio, y el señor senador estará de acuerdo conmigo en que ese es un acto demasiado severo, por no decir injusto.

Señor Narancio — ¿Cuál?

Señor Ministro — El cierre.

Señor Narancio — ¡Cómo voy a estar de acuerdo con el señor Ministro!

Señor Ministro — Yo he consultado al Senado sobre este punto, y creo que este es el único cargo que se me puede hacer, sin embargo, no es posible decir que he cometido un acto irreparable, porque en cualquier momento...

Señor Narancio — El cierre debe decretarlo de inmediato

Señor Ministro — No lo entiendo así. Yo entiendo, como funcionario, que no debo llegar a eso.

Señor Narancio — Pero ¿cómo no debe llegar a eso? ¡Qué aberración de espíritu le puede permitir al señor Ministro hacer una afirmación de ese género!

Señor Ministro — Será una aberración, pero entiendo que no debo llegar a eso.

Señor Narancio — ¿Pero el señor Ministro puede transgredir la ley y decirlo en pleno Parlamento?

Señor Jiménez de Aréchaga — No hay transgresión: hay simple demora en la aplicación de las penas.

Señor Narancio — Pero el señor Ministro dice que no lo va a hacer.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo que hace el señor Ministro es plantear la cuestión, y si se decide que esas casas deben cerrarse de cualquier modo, ordenará la clausura, porque el señor Ministro no necesita que le enseñemos a cumplir la ley.

Señor Narancio — Pero si la ley dice terminantemente que deben cerrarse los cincuenta despachos clandestinos, ¿quién es el que puede decir otra cosa? ¿El Senado, acaso? Podrá hacerlo otra ley que derogue esta, pero de ninguna manera puede este Cuerpo, solamente, derogar una ley.

Señor Jiménez de Aréchaga — Nadie pretende que el Senado derogue una ley. Me parece que no estamos entre niños, para llegar a esas conclusiones.

Señor Sosa — Ni puede suspender sus efectos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo creo que es de elemental administración que, si la aplicación de la sanción legal que está en el texto de la ley nos parece en el primer momento, excesiva, y en la realidad se puede encontrar enorme, el Poder Administrador tenga el derecho de demorar la aplicación de esas medidas, sin perjuicio de hacerlas efectivas, si la Cámara, estudiando nuevamente el asunto, insiste en que debe, como sanción necesaria, aplicarse semejantes penas.

Señor Narancio — El señor senador Jiménez de Aréchaga está en el más grave de los errores.

Señor Sosa — En todo caso debió promoverse la reforma de la ley, pero no se ha promovido.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es la cuestión que plantea el señor Ministro.

¿Por qué se ha de pretender que el Poder Administrador se solidarice con el cumplimiento de una ley que, en cualquier momento, tiene el derecho de encontrar mal, y que en el momento de sancionarse la ley, de promulgarse...

Señor Narancio — De promulgarse.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... el Poder Ejecutivo no encontró reparo alguno qué hacer? Yo me explico que en esa circunstancia, si el señor Caviglia hubiera sido Ministro, hiciera valer la supuesta inconstitucionalidad de la ley, que no entro a discutir ahora; pero una vez promulgada, no hay argumento de inconstitucionalidad que valga por parte del Poder Administrador.

Señor Sosa — Claro.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero esto no quiere decir que más tarde, nuevos hombres que vayan a la Administración Pública y crean que la sanción que comprende la ley es enorme, no tengan el derecho de demorar la aplicación de la misma, para plantear ante el Parlamento, —no ante el Senado, — la necesidad de modificar esa ley.

Señor Sosa — Pero no se ha planteado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero se puede plantear en la discusión de la ley de Patentes.

Señor Sosa — Se ha suspendido los efectos de la ley, sin reclamar la reforma de la misma.

Señor Jiménez de Aréchaga — El señor Ministro ha podido perfectamente ordenar, como lo ha manifestado al Senado, que en el hecho se suspenda la aplicación de esas penas para plantear antes que al Parlamento, al Consejo Nacional de Administración, de quien depende, la cuestión de orden legal que se ha planteado a sí mismo, y antes de promoverla en el Parlamento, el Consejo Nacional debe resolverla.

Señor Sosa — Esa suspensión data del 16 de Octubre. Del 16 de Octubre hasta ahora, hace más de un mes, no se ha planteado la reforma de la ley, y han sido suspendidos, sin embargo, los efectos de la ley, cuya aplicación estamos discutiendo.

Se explica que el Ministro hubiera suspendido los efectos de la ley el 16 de Octubre, si el 17 hubiera dirigido un mensaje al Parlamento proponiendo una reforma en virtud de tales o cuales razones, que hagan injusta su aplicación. Pero no ha sucedido eso. Es entonces que el señor senador Narancio ha interpelado al señor Ministro de Hacienda, y recién ahora el Ministro de Hacienda ha venido a decir que ha suspendido los efectos de la ley por considerarla injusta.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es una cuestión de régimen.

Señor Sosa — No es cuestión de régimen: el principio general es que las leyes se dictan para cumplirse.

Señor Jiménez de Aréchaga — De acuerdo. Nadie desconoce eso.

Señor Sosa — Por consiguiente, para no cumplir la ley, tiene que mediar una circunstancia extraordinaria que el Poder Ejecutivo, encargado de aplicarla, debe hacerla conocer al Parlamento para que éste la reforme o no.

Señor Ministro — No debe olvidar el señor senador que en la orden del día de la Cámara de Representantes figuró siempre en estos últimos tiempos el proyecto

relativo a la ley de Patentes de Giro de la Capital, y era esa la verdadera ocasión que iba a tener para pedir la reforma.

Señor Sosa — Pero no se hizo.

Señor Ministro — La culpa no es del Ministro. El Ministro no tuvo la oportunidad de hacerlo.

Señor Sosa — Yo no culpo al Ministro: estoy estableciendo el criterio constitucional respecto de la aplicación de las leyes. El señor Ministro no ha podido suspender los efectos de la ley sin que simultáneamente se presentara al Parlamento solicitando la reforma de esa ley, si la creía injusta. No puede estar suspendida la aplicación de esa ley desde un mes atrás, sin promoverse su reforma o su interpretación por el Parlamento.

Señor Jiménez de Aréchaga — De este pequeño debate resulta que el asunto tiene menos trascendencia de la que se le da.

Señor Narancio — ¡Le parece!

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo lo tomo sin calor. Se trata de esto: el Ministro, bajo su responsabilidad y con conocimiento del Consejo de Administración, ordena que se demore la ejecución de una parte de la ley, porque considera, la primera ocasión en que tiene que darle aplicación, que la pena que se impone es excesiva.

Y entonces se resuelve a provocar la modificación de ese régimen de Derecho dentro de otra ley que tiene su concomitancia con ésta. No ha dejado de cumplir con su deber. Si la Cámara, después, no ha sancionado en tiempo oportuno la ley en la cual podría incluirse una disposición que dejara sin efecto lo que el señor Ministro considera excesivo, no es culpa del señor Ministro.

Señor Sosa — Con ese criterio, no habría posibilidad de leyes, y me extraña que el señor senador sostenga esa teoría, que tiene que ser completamente contraria a todo lo que ha enseñando en su cátedra.

Señor Jiménez de Aréchaga — No puede extrañar...

Señor Sosa — En su cátedra no ha podido enseñar que un Ministro de Estado tenga el derecho de suspender indefinidamente la aplicación de una ley.

Señor Jiménez de Aréchaga — No hay suspensión indefinida.

Señor Sosa — Indefinida.

Señor Etchevest — ¿A dónde vamos a parar si se les da esa facultad a los Ministros? Es asombroso lo que está diciendo el señor senador Jiménez de Aréchaga!

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — El señor senador desea no ser interrumpido.

Señor Narancio — Pero me parece que el señor senador por Flores no estaba en el uso de la palabra.

Señor Jiménez de Aréchaga — La tenía, por el momento, al menos.

En primer término, no he sido profesor de Derecho Administrativo...

Señor Sosa — Pero el Derecho Constitucional tiene vinculaciones muy estrechas con el Derecho Administrativo.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... Carezco, pues, de la autoridad de profesor que quiere poner en tela de juicio el señor senador por Artigas.

Señor Sosa — No la pongo en tela de juicio. Digo que no puede sostener eso.

Señor Jiménez de Aréchaga — Decía que no sostengo nada en contra de principio constitucional, ni administrativo alguno, desde que un acto que realiza un Ministro no es irreparable; desde que él importa una simple demora en la aplicación de una disposición de orden penal.

Señor Narancio — Mientras tanto se sigue transgrediendo la ley.

Señor Jiménez de Aréchaga — Mientras tanto se siguen imponiendo multas, señor senador.

Señor Narancio—No, señor; ¿qué multas se van a imponer si la ley ordena la clausura del local?

Señor Jiménez de Aréchaga — Esto de que no se cumpla la aplicación de una pena es sólo relativo a la clausura de los locales.

Señor Narancio — Señor senador; la ley exige la clausura del local, y el señor Ministro obliga a que permanezca abierto ese local; el señor Ministro va contra la ley.

Señor Sosa — Claro, más claro que el agua.

Señor Jiménez de Aréchaga — Bajo otro régimen existía la pena de muerte. Acaso algún gobernante, enemigo de esta pena se ha visto en el caso de tener que cumplir la ley, dando las instrucciones necesarias para que se hiciera efectiva o de no cumplirla de inmediato, sometiendo al Parlamento las modificaciones convenientes del régimen legal.

¿Cumplió o no cumplió con su deber? En su conciencia consideraba enorme tener que aplicar su poder de coacción para llegar a una sanción de esa naturaleza, y si no la cumplió y pidió al Parlamento que se derogara esa enormidad legal, cumplió con deberes de conciencia, que son tan altos y tan respetables como los deberes legales.

Señor Sosa — Nos da entonces la razón a nosotros.

Señor Jiménez de Aréchaga — En este caso es lo mismo. El señor Ministro entiende que es una enormidad cumplir la sanción de la clausura...

Señor Sosa — ¿Por qué no propone la reforma?

Señor Jiménez de Aréchaga — ... a que lo faculta esta ley, y lo único que hace es no exigir la clausura inmediata, deteniéndola en espera de que el Parlamento dicte una ley, que está a su estudio, y que figura en la orden del día de la Cámara de Diputados, para modificar esa sanción que considera enorme.

Señor Sosa — No está en la orden del día.

Señor Ministro — El proyecto ha sido incluído en las sesiones extraordinarias.

Señor Sosa — Ha sido incluída ahora.

Señor Jiménez de Aréchaga — Por lo menos, figura entre los asuntos a tratarse en las extraordinarias.

Señor Sosa — Sobre todo, lo que debiera haberse promovido es la reforma de esta ley si se considera mala.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo que me interesa es que no quede en pie la afirmación del señor senador por Artigas, de que voy contra los principios que he enseñado. Le puedo asegurar, en absoluto, que no hay ningún principio de orden constitucional que sea violado con la afirmación que he hecho aquí y que, si mañana volviera a la cátedra, encararía estas cosas y las resolvería con el mismo criterio que aplico ahora en el Senado.

Señor Sosa — Es que el señor senador no ha podido sostener en su cátedra que un Ministro tenga el derecho de suspender la aplicación de las leyes. Eso es lo que digo.

Señor Ministro — No ha habido ningún Ministro que no haya suspendido la aplicación de alguna ley.

Señor Sosa—Pero han hecho mal; han procedido de una manera irregular, inconstitucional. ¿Para qué se dictan las leyes? ¿Acaso para que el Poder Administrador haga de ellas caso omiso?

¿Para que se cumplan o para que no se cumplan?

Señor Ministro—Se cumplen cuando se pueden cumplir. No se pueden reformar las leyes de golpe.

Señor Narancio—Por otro lado, si me permite el señor Presidente, voy a decir que el caso que trae el señor senador por Flores es exactamente el contrario al que en el momento actual discutimos.

Aquí no se trata de un Presidente humanitario que ante las exigencias de tener que condenar a muerte a un individuo contra todas sus ideas, buscaba un medio para salvarle la vida; buscaba un medio para no ir contra su conciencia misma enviando un proyecto al Parlamento. Aquí se trata de un caso completamente contrario. Se trata de que el Poder Ejecutivo busca un medio para proteger ilegalidades, para proteger cosas perjudiciales a la salud, donde se procede clandestinamente, busca un medio para detener la sanción de una ley cuyos fines son extraordinariamente morales.

Señor Jiménez de Aréchaga—Es una diferencia de apreciación del señor senador.

Señor Narancio—Es una apreciación, también, del señor senador.

Señor Jiménez de Aréchaga—No se lo niego. No hago cuestión de autoridades.

Señor Ministro—Se trata de pedir la no aplicación de la pena de muerte comercial, sencillamente; de no hacer morir por contravención a cincuenta y cuatro comerciantes.

Señor Narancio—No haga esas afirmaciones. No traiga lirismos al Senado. No haga afirmaciones inútiles. Cincuenta y cuatro casas de comercio que no tienen patente. Mueblerías, dijo el señor Ministro, que vendían alcohol. Pues bien: si en esos casos no tiene derecho el Poder Ejecutivo o el Parlamento de ordenar su cierre, yo no sé cuándo va a llegar el momento de proceder enérgicamente.

Señor Jiménez de Aréchaga—En Estados Unidos se vende wisky en las farmacias.

Señor Narancio—¿No oye el señor Ministro la campaña que se hace contra el juego? Entonces no podría cerrar ninguna casa de juego y vendría a pedir al Parlamento conmiseración para esos pobres tahures. También ellos viven de eso. También se van a morir si se les quita las cuarenta hojas!

Señor Ministro—No es el caso.

El comercio de bebidas ha sido considerado siempre un comercio honesto.

Señor Narancio—Previo pago de la patente.

Señor Presidente—¿Ha terminado el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor: no tengo nada más que decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador por Colonia.

Si se designa una Comisión Investigadora en este asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Por qué no esperan la sanción de la otra ley?

Señor Sosa—Yo creo que es lo mejor, para que todos aclaremos las dudas, y si en realidad procede bien la Comisión, lo dirá. Es en beneficio de todos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Quiero precisar bien el alcance de mi indicación: insisto en una observación que hice el otro día. Yo no me opondría a que se nombre de inmediato una Comisión investigadora...

Señor Sosa—Que entrara a actuar después de la sanción de la ley.

Señor Jiménez de Aréchaga—... que entrara a actuar después de la sanción de la ley.

Señor Narancio — Mientras tanto sus miembros pueden ir recogiendo datos individualmente.

Señor Sosa—Eso no es necesario resolverlo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Queda entendido.

Señor Mendívil—¿Qué es lo que va a investigar la Comisión?

Señor Jiménez de Aréchaga — Queda entendido por el Senado que la Comisión no actuará sino después que se considere la ley, reglamentando los cometidos de los miembros de ella, y yo lo confieso, lo hago en el deseo de que no se desvirtúen los cometidos de las Comisiones Investigadoras, como ya se está desvirtuando, porque si fuéramos a establecer precedentes de derecho -parlamentarios, contrarios al concepto mismo institucional de las Comisiones Investigadoras, nos bastaría traducir todas las actividades, o casi todas las actividades de las Comisiones nombradas, que han hecho de todo lo que no se podía hacer, acaso contra los propósitos mismos que se ha perseguido al nombrarlas. Es por eso que yo insisto en que se espere a la sanción de la ley, para que las Comisiones sepan hasta dónde pueden llegar, no con el propósito de amparar delincuentes, aunque, por otra parte, y ya para terminar, confieso que no creo mayormente en los resultados prácticos de esta investigación, porque los funcionarios que han manifestado a los señores senadores por Artigas y Colonia los antecedentes de este asunto, que les permiten a uno y a otro afirmar que hay una violación intencional de la ley, con propósitos de carácter político, no dirán ante la Comisión investigadora lo que no han querido decir o no han autorizado a los señores senadores que los denuncian.

Por una razón muy sencilla, porque las Comisiones investigadoras no tienen el carácter de instituciones secretas, porque las Comisiones investigadoras acumulan datos para informar a la Cámara, y la información a la Cámara tiene siempre carácter público y si ellos temen que las manifestaciones de un señor senador, en Sala, comprometan su estabilidad administrativa, igual temor han de tener de las manifestaciones que formulen en Cámara los miembros de la Comisión investigadora. Tan garantidos están en un caso como en otro.

Señor Narancio—Lo que hace el señor senador es atemorizar a los señores inspectores, a fin de que no hablen ante la Comisión investigadora.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hace mal el señor senador en prejuzgar y en atribuir intenciones. Yo no pretendo que se callen la boca los que afirman que se ha cometido delitos en este caso.

Señor Narancio—Si yo no he traído la palabra de los inspectores es porque han prometido hablar ante la Comisión investigadora...

Señor Jiménez de Aréchaga—Lo que yo sostengo es que lo que no quieren que se diga en Cámara por los señores senadores, tampoco querrán decirlo ante la Comisión Investigadora. Eso es lo único.

Señor Narancio—Eso lo veremos.

Señor Jiménez de Aréchaga—Y de ahí nadie tiene el derecho de decir que yo pretenda ejercer coacción sobre los funcionarios.

Señor Sosa—Las palabras del señor senador pueden producirles esa impresión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Para tranquilizar a esos funcionarios, voy a advertir esto otro: no creo que en este país el Consejo Nacional de Administración tenga la desvergüenza de destituir a funcionarios por el sólo hecho de formular denuncias ante una Comisión Investigadora...

Señor Sosa—Muy bien.

Señor Jiménez de Aréchaga—... y que, en tal caso, la autoridad de la Cámara estaría por encima de la irresponsabilidad moral del Consejo.—(¡Muy bien!).

Señor Narancio—Esa declaración se la agradezco.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero no se presentará el caso, porque tengo la más absoluta confianza en la honestidad de procederes del Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor senador por Flores?

Señor Jiménez de Aréchaga—Sí, señor.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo creo que los señores senadores han aceptado la salvedad del señor senador por Artigas, en el sentido de que se nombre esta Comisión Investigadora y que ésta no empiece a actuar sino después...

Señor Narancio—A actuar oficialmente; pero, particularmente, puede ir recabando datos.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero, ¿con qué autoridad?

Particularmente lo hace el señor senador ahora. La Comisión no tiene gestión que no sea oficial. De modo que, en realidad, la Comisión no actúa como Comisión hasta después de sancionada la ley.

Señor Sosa—Como Comisión. Que cada senador vaya recogiendo datos; es lo que quiere decir el señor senador por la Colonia.

Señor Jiménez de Aréchaga — Eso no impide que el señor senador, o cualquier otro miembro del Senado, haga las averiguaciones que crea del caso.

Señor Narancio—Adviértole al señor senador otra cosa: que mientras tanto la ley debe cumplirse.

Señor Jiménez de Aréchaga — Esa es otra cuestión.

Señor Sosa—Eso debería hacerse como una declaración del Senado: que la ley debe cumplirse.

Señor Mendívil—El Poder Ejecutivo va a plantear ante la Asamblea esa cuestión.

Señor Narancio—¡Qué va a plantear el Poder Ejecutivo!

Señor Mendívil—El señor Ministro dijo que la iba a plantear.

Señor Narancio—No, señor.

Señor Jiménez de Aréchaga—Sí, señor senador; está en la otra Cámara un proyecto de ley.

Señor Mendívil—Tendría que plantearse directamente la cuestión.

Señor Sosa—Y eso es lo que se le podría pedir al señor Ministro: que planteara la cuestión por medio de una ley.

Señor Jiménez de Aréchaga—Tanto debe plantearse como una ley aparte, o como una iniciativa de orden especial.

Señor Sosa—Pero aquella ley, ¡quién sabe cuándo se dicta!

Señor Jiménez de Aréchaga — Es una cuestión de procedimiento que plantean los señores senadores. Tanto da plantearla como una ley aparte o como iniciativa de gestión especial, sobre la bondad de la ley que tendría aplicación en el caso.

Pero lo esencial es esto, que es de lo que interesa dejar constancia: que si hay ese propósito y se ha confiado en la sanción por el Parlamento de una ley que podría dar solución a esos conflictos planteados al señor Ministro, no es tan condenable la actitud del Poder Administrador al detener la aplicación de una ley que puede causar un perjuicio irreparable.

Señor Narancio — ¿Volvemos a discutirlo?

Señor Jiménez de Aréchaga — No discuto; hago una manifestación personal.

Señor Narancio—Pero es una manifestación completamente equivocada.

Señor Presidente — Consulto al Senado si será materia de votación el que la Comisión Investigadora no comience hasta tanto no se sancione la ley.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Hay unanimidad de pareceres; por lo tanto, no hay necesidad de votar.

Señor Presidente — Perfectamente. Se va a votar si se nombra la Comisión Investigadora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa designa para formar parte de esa Comisión a los señores senadores por Flores y Artigas.

Señor Sosa—Yo no acepto.

Señor Jiménez de Aréchaga—Debo hacer una salvedad, a objeto de pedir a la Mesa que me elimine de esa Comisión...

Señor Sosa—A mí también.

Señor Jiménez de Aréchaga—Tengo una vieja vinculación de amistad, que es pública y notoria, con el Director de Impuestos Directos.

Pondríase en tela de juicio cualquier concepto que yo vertiera en Cámara, una vez acumulados los datos que debe obtener la Comisión Investigadora.

De modo que creo que es un caso legítimo de excusa el que invoco, y pido por eso ser exonerado de esta obligación.

Señor Sosa—Aunque le asombre al señor senador, yo también tengo muy buena amistad con el señor Director de Impuestos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Seguramente no ha de tener el carácter de la que yo tengo.

Señor Sosa—Pero no es por eso que yo pido que se me sustituya, sino porque, en realidad, yo soy parte en la acusación.

Señor Jiménez de Aréchaga—Creo que es un buen criterio.

Señor Sosa—De modo que con el criterio que el Senado ha establecido al respecto, creo que sería conveniente que la Comisión fuera integrada con otros señores senadores.

Señor Presidente—La Mesa sustituye a los señores senadores por Flores y Artigas con los señores senadores por Soriano y Salto.

Queda terminado el acto.

(Eran las 19 y 15).

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

13.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 20 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Comunicación del Poder Ejecutivo, haciendo saber que el señor Ministro del Interior concurrirá a la sesión que celebrará el Honorable Senado el viernes próximo, a fin de dar **informes sobre procederes policiales en el Departamento de Río Negro.**
3—Asunto entrado.
4—Comunicación de la Honorable Cámara de Representantes, subsanando un error de copia al remitir el pryoecto de ley orgánica de **Gobierno y Administración Locales.**

Moción de preferencia:

5—Del senador por la Colonia, doctor Atilio Narancio, a fin de que se considere en la presente sesión el pedido de venia del Poder Ejecutivo para integrar el **Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.** — (Concedida en sesión secreta para nombrar al doctor José V. Carvallido).
6—Manifestaciones del señor senador por la Florida, doctor Alejandro Gallinal, relativas a la **enajenación de una cantera municipal situada en el Cerrito de la Victoria.**
7—Del señor senador por Artigas, don Julio María Sosa, para que se altere la orden del día, considerándose, previamente al Presupuesto Escolar, el proyecto relativo a **ordenanzas de los Ministerios.** — (Aprobada).
8—Del mismo señor senador para que se considere sobre tablas el proyecto que repara una omisión en el **Presupuesto Municipal de Maldonado,** relativo a la **Comisión Auxiliar de Punta del Este.** — (Sancionado).

ORDEN DEL DÍA:

9—Discusión del proyecto de ley referente a la liquidación de haberes de los **ordenanzas de los Ministerios.** — (Sancionado).
10—Continuar la primera y segunda discusión del proyecto de ley sobre el **Presupuesto Escolar.**—(Pasa el Senado a Comisión General).
11—Del señor senador por Paysandú, doctor Javier Mendívil, para que el Senado, transcurrida la sesión del día de mañana, no se reuna hasta después del 30 de Noviembre. — (Aprobada).

1

A las 17 y 10 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Freire, Otero, Gallinal** (don Alejandro), **Iglesias, Gallinal** (don Hipólito), **Narancio, Etchevest, Mendívil Sosa, Roxlo, Canessa y Aguirre.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Jiménez de Aréchaga, Abellá y Escobar y Aragón y Etchart.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo comunica que el señor Ministro del Interior concurrirá a la sesión del viernes próximo, a fin de dar los informes que el Honorable Senado solicitó en nota de fecha 18 del corriente, sobre denuncias contra funcionarios policiales del Departamento de Río Negro."

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Montevideo, Noviembre 19 de 1919.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo de la comunicación de Vuestra Honorabilidad de fecha de ayer, por la que me hace saber que acordó invitar al señor Ministro del Interior a concurrir a una de sus sesiones a fin de suministrar los informes que corresponda a propósito de las denuncias formuladas por el señor senador por Río Negro, y que se basan en el contenido de los telegramas que en copia se sirve acompañar.

En contestación pláceme significar a Vuestra Honorabilidad que por la mencionada Secretaría de Estado se han tomado todas las medidas conducentes a la averiguación de los hechos denunciados contra los funcionarios policiales referidos en dichos telegramas, y a su represión en el caso de ser aquéllos verídicos, y que el señor Ministro concurrirá a la sesión del viernes próximo a dar los informes que ese Honorable Senado solicita.

Me es grato saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

BALTASAR BRUM.
GABRIEL TERRA.»

Señor Presidente—Si el Senado no tiene inconveniente, se oirá al señor Ministro en la sesión de mañana, en primer término.

3

Prosígase la lectura de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El mismo Poder acusa recibo de la ley que refuerza con la cantidad de cincuenta y tres mil pesos el rubro "Leyes Dictadas", a fin de atender erogaciones de carácter electoral, y de la que destina quince mil pesos para gastos de funcionamiento e instalación del Instituto de Higiene."

—Archívese.

4

"La Honorable Cámara de Representantes remite una nota subsanando un error de copia que padeció al remitir el proyecto de Ley Orgánica de Gobierno y Administración Locales."

Léase.

(Se leyó):

"Cámara de Representantes.

Montevideo, Noviembre 19 de 1919.

A la Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Honorabilidad que al remitirse al Honorable Senado el proyecto de ley Orgánica de Gobierno y Administración Locales, sancionado por la Honorable Cámara de Representantes en sesión de fecha 5 del mes en curso, se padeció un error de copia en el artículo 87, — debiendo quedar éste redactado en la siguiente forma: "Artículo 87. Desde el 1.o de Enero de 1920 quedan derogadas las leyes de Diciembre 20 de 1909 (promulgada en 10 de Julio de 1903) y 20 de Diciembre de 1909) y Diciembre 18 de 1908, así como cualquier otra que se oponga a la presente".

Saludo al Honorable Senado con mi mayor consideración.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — Si no se observa, la Mesa se dirigirá al Honorable Consejo Nacional de Administración, haciéndole notar el error de copia padecido en la comunicación de la ley.

Así se hará.

Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

5

Señor Narancio — Ha pasado a la Comisión de Instrucción Pública un pedido de venia del Poder Ejecutivo para nombrar miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. La Comisión puede informar este asunto verbalmente; por lo tanto, yo pediría que se tratara en la sesión de hoy, antes de que se entre a Comisión General, para considerar el proyecto que aumenta el sueldo de los maestros. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la moción del señor senador por Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor Gallinal (don Alejandro) — Hace varias sesiones, señor Presidente, me hice eco en el Honorable Senado de una denuncia aparecida en un diario de la Capital sobre un proyecto de enajenación de una cantera municipal en el Cerrito de la Victoria. Manifesté en esa oportunidad que no siendo partidario en prin-

cipio de la enajenación de bienes nacionales y municipales, si hubiéramos estado en sesiones ordinarias, hubiese aprovechado la oportunidad para presentar un proyecto de ley prohibiendo la enajenación del bien de que me ocupo.

Cumple a mi lealtad declarar que fuí mal informado en aquellos momentos. La Junta Económico-Administrativa, conocedora de la denuncia que había formulado, puso deferentemente a mi alcance todos los antecedentes del asunto de que me ocupo. Y no se limitó a eso, sino que me invitó a visitar el bien objeto de la transacción. Y es después de haber estudiado el expedientillo respectivo y haber visitado la cantera de que me he venido ocupando, que declaro, con toda sinceridad, que considero que es beneficiosa para la comunidad la enajenación de ese bien.

Se trata, señor Presidente, de una cantera abandonada, que actualmente sólo sirve para el estancamiento de las aguas; por lo tanto, un gran foco de infección.

Tiene ya esa cantera más de diez metros de profundidad; de modo que no podrá ahondarse más. Si la Junta quisiera aprovecharla para darle otro destino, tendría que utilizar, para el terraplenamiento, tal vez más de treinta y ocho mil metros cúbicos de tierra o escombros. De suerte que resultaría el costo de ese simple terraplenamiento tres veces mayor de lo que vale un terreno en las inmediaciones del que me ocupo.

Por otra parte, el fin que se le piensa dar a esa cantera es altamente beneficioso para la comunidad, porque se trata de construir en él un gran depósito para las aguas corrientes; de suerte a subsanar las graves irregularidades que se notan en el abastecimiento de aguas a la población durante los meses de verano.

Creo, señor Presidente, con lo que acabo de exponer, agregando que la Empresa se compromete a no hacer construcciones sobre nivel del terreno, de manera que se utilizaría la parte superior para una plaza pública, — creo, digo, que con estas manifestaciones cumplo con el deber que me impuse al rectificar mi declaración de días pasados.

He terminado.

7

Señor Sosa — En la orden del día figura un asunto que es de verdadera urgencia: el relativo a los cuatro ordenanzas de los Ministerios, que no pueden cobrar los aumentos de sueldos decretados por el Parlamento últimamente, en vista de que la Contaduría General de la Nación se niega a liquidarlos, porque aparecen como ordenanzas y no como porteros.

Yo pediría al Senado que se tratara sobre tablas ese proyecto, que, como dije, es de verdadera urgencia.

8

También pediría que se tratara sobre tablas el relativo a la reparación de una omisión padecida en el Presupuesto Municipal de Maldonado, y que se refiere a la Comisión Auxiliar de Punta del Este.

Tengo noticias de que acaba de intimarse por la Intendencia Municipal el cierre de esa Comisión, en cumplimiento de la ley de Presupuesto; lo cual significa que los empleados de esa Comisión Auxiliar quedan, como se dice vulgarmente, en la calle. Como se trata de un asunto sencillo y de urgencia, rogaría al Senado considerara sobre tablas ese proyecto de reparación. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión las mociones del señor senador por Artigas.

Se va a votar si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a tratar en primer término el proyecto relativo a la integración del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Señor Sosa — Podrían tratarse primero estos proyectos y después pasar a sesión secreta, para continuar en Comisión General el estudio del Presupuesto Escolar.

Señor Presidente — Así se hará.

9

Léase el asunto relativo a los ordenanzas de los Ministerios.

(Se leyó).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendidos en la ley de fecha 16 de Octubre del corriente año, sobre aumento de sueldos a los conserjes y porteros de los distintos Ministerios, a los ordenanzas del Ministerio del Interior.

Art. 2.o La liquidación de los haberes de dichos ordenanzas deberá hacerse, comprendido el aumento de sus sueldos, desde la vigencia de la citada ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Julio María Sosa, senador por Artigas."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Narancio — Mociono para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Colonia.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a considerar el asunto relativo a la Comisión Auxiliar de Punta del Este. Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Inclúyese en el presupuesto de la Junta Económico-Administrativa y de la Intendencia Municipal de Maldonado las siguientes partidas omitidas:

Comisión Auxiliar de Punta del Este

1 Secretario	$	480 00
1 Comisario de Salubridad	"	420 00
1 Jardinero	"	300 00
Alquiler de casa y gastos de oficina	"	300 00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Julio María Sosa, senador por Artigas."

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Narancio — Mociono para que se suprima la segunda discusión de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor senador por Colonia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se va a pasar a sesión secreta para considerar las venias a que se refiere la moción del señor senador por la Colonia.

(Así se hizo).

(Vueltos a sesión pública...):

Señor Presidente — Continúa la sesión.

En sesión secreta se ha resuelto acordar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para integrar el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal con el doctor don José V. Carvallido.

10

Se va a pasar a Comisión General con el objeto de proseguir el estudio del presupuesto escolar.

(Así se hizo).

(Vueltos a Sala)...

Señor Presidente — Continúa la sesión.

En Comisión General se continuó la consideración del proyecto de ley de presupuesto escolar y se ha llegado hasta la planilla Instituto Normal de Varones.

11

Señor Mendívil — Pido la palabra.

Voy a hacer moción en el sentido de que, transcurrida la sesión de mañana, fijada para tratar especialmente un asunto, el Senado no se reuna hasta después del 30 de Noviembre, porque los senadores no tenemos tiempo material para asistir a las sesiones, sobre todo los que eatsmos ocupados en asuntos políticos. Por eso, yo creo que mis compañeros estarán en el mismo orden de ideas sobre la conveniencia de aplazar las sesiones del Senado hasta después del 30 de Noviembre. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor senador por Paysandú.

Para que se suspendan las sesiones del Senado, después de la de mañana, hasta pasado el 30 de Noviembre, y al mismo tiempo, se levante la sesión permanente.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Eran las 18 y 35).

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

14.ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 21 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 10 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Ramasso, Otero, Gallinal** (don Alejandro), **Jiménez de Aréchaga, Gallinal** (don Hipólito), **Roxlo y Canessa.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Freire, Aguirre, Iglesias, Narancio, Etchevest, Mendívil, Sosa, Abellá y Escobar y Aragón y Etchart.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió del siguiente):

"Andrés M. Ferreiro, Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, solicita devolución de antecedentes agregados a la petición de la señora Bartola Roldán de Albín."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 9 de Diciembre de 1919

TARIFA DE AVISOS

Aprobado por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 13 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50
Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 3.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Administración del Diario Oficial

AL PUBLICO

Desde el 15 del corriente esta Oficina adoptará el horario de verano, de 7.30 a las 12 horas.

La Administración.

Los avisos se reciben hasta las 11 horas y 30 minutos.

Jefatura de P. de Montevideo

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización Superior, llama a licitación pública para la provisión de cascos de invierno y verano destinados al personal de policías urbanas y suburbanas, Guardia Republicana y bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina central de la Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 31 de Diciembre, a las 10 horas y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1919. — Tácito Herrera, Oficial 1.o.

Nov.10-lnes.jves.2738-v.dic.11.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que a solicitud del interesado se ha concedido el cambio de nombre del pailebot nacional "Francisca de Rimini" por el de "Ascanio C. Fontana".

Dic.9-3427-v.dic.25.

Universidad de la República

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, a los señores profesionales y a los señores estudiantes de la Facultad de Arquitectura para la elección de sus representantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura por terminación del mandato de sus delegados en el citado Consejo Directivo.

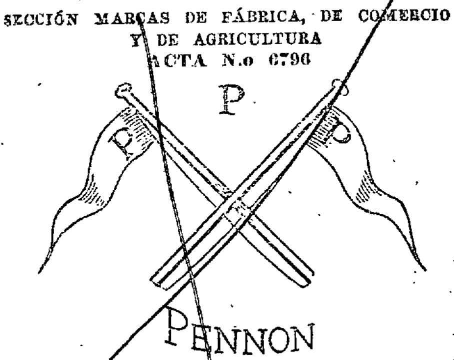
La elección se efectuará en el local de la Facultad de Arquitectura el 22 del corriente, a las 17 y 30. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Dic.9-3925-v.dic.22.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6796



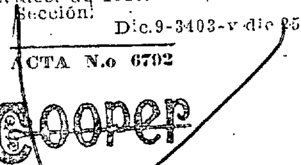
Con fecha 4 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. M. Peebles y Son Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PENNON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 32.a y 72.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.9-3403-v.dic.25.

ACTA N.o 6792



Con fecha 2 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Williams Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COOPER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.9-3402-v.dic.25.

ACTA N.o 6794

Con fecha 2 de Diciembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Accumulatoren-Fabrik Aktiengesellschaft, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"TUDOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a, 48.a a 67.a, 70.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.9-3396-v.dic.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1587, y doña MICAELA TEJERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2226-v.dic.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BIANCHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Las Piedras (Departamento de Canelones), y doña MARIA ANGELICA GIBERT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2232-v.dic.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO MARIA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1415, y doña INES REY VIÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2231-v.dic.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BARDANCA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 1944, y doña ESTELA POSE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2227-v.dic.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CEDRES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 15 de Diciembre del año 1876, domiciliado en Colón, y doña ETELVINA ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas el día 26 de Enero de 1885, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2220-v.dic.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Qce han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO NARI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2727, y doña MARIA CAYETANA STIFANO, de 26 años

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro. Oficial del Estado Civil.

2221-v.dic.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GREGORIO BELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1690, y doña ELVIRA TAFFURI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial de Estado Civil.

2219-v.dic.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MAMONTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Farías número 2722, y doña SOFIA GUTIERREZ GALARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ibarra número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2233-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ESPINOSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2639, y doña MARGARITA UBARNE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil.

2232-v.dic.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVADOR GARIBOTTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1991, y doña ANA VICO PELUFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2228-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre de año 1919, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALBERTO JAIME MENDIOROZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1191, y doña MARIA OFELIA TIRELLI CAVAJANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2230-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO FEDERICO TULINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cármen número 1825, y doña MARIA ROSALIA VILLANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2229-v.dic.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ACUÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2494, y doña MARIA ESTHER ANTICO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Democracia número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2209-v.dic.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SILVESTRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorca sin número, y doña MARIA IRIGOYEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorca número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2224-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EMILIO MARTIGNONI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino a Colón sin número, y doña ROSA MAGDALENA SALVATICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2225-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANEIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad número 18, y doña MARIA LEIVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2223-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MANEYRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ADELA RAMIREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino a la Tablada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2222-v.dic.16.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Licitación

Esta oficina llama a licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados a los porteros de la Municipalidad y conductores de automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la misma hasta el día 16 del mes en curso, a las 10 horas, para abrirse en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Sección Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Dic.9-3426-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Ceferino Redondo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio, donde dice Enriqueta Angélica Pereyra, nacida el 15 de Julio de 1891, hija legítima de Andrés Pereyra y de Teresa Pacheco, debe decir Enriqueta Pacheco, nacida el 15 de Julio de 1889, hija natural de Andrés Pacheco; 2.o En las de nacimiento de Guillermo y María Teresa, donde la madre aparece llamarse Enriqueta Angélica Pereyra, debe decir Enriqueta Pacheco. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 5 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3424-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Timotea Dolavia de Despaux o Timotea Hipólita Dolavia de Despaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3429-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Taibo Añido o Manuel Taybo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, ae deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3414-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gianelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3413-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pedochi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3412-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Irigoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3411-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Núñez o Núñez Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3409-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Santos, como apoderado de los señores Gaspar y Carlos Alberti, exponiendo que las partidas de estado civil que se expresarán contienen errores, que piden sean subsanados. Esas partidas son: Matrimonio de Gaspar Alberti y Angela Puntilla, donde dice con Angela Funtiggia, Pontiggia Angela, hija legítima de José Pontiggia, y en las firmas, donde dice Angela Pontiggia, debe decir, respectivamente, con Angela Puntilla, Puntilla Angela, hija legítima de José Puntilla y Angela Puntilla. Nacimiento de Hugo Gaspar Alberti, donde dice Alberti Ugo Gaspar, Angela Pontiggia, José Pontiggio, Ugo Gaspar, debe decir, respectivamente, Alberti Hugo Gaspar, Angela Puntilla, José Puntilla. Hugo Gaspar, Matrimonio de Carlos Alberti y Carolina Puntilla, donde dice Pontiggi Carolina, Carolina Pontiggia, hija legítima de José Pontiggia, debe decir, respectivamente, y Puntilla Carolina, Carolina Puntilla, hija legítima de José Puntilla. Nacimiento de José Toribio Alberti, donde dice (refiriéndose a la madre), Carolina Pontiggia, y refiriéndose al abuelo materno, José Pontiggia, debe decir, respectivamente, Carolina Puntilla, José Puntilla. — Canelones, Noviembre 28 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.9-3428-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicenta Mastrángelo de Fallache, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 4 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3419-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Esteban Francisco Pedro Zipitría, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del peticionario con Romana Peña, y las de nacimiento de sus hijos, llamados Paula Romana, Mauricia Petrona, Juan Esteban, Ramón, Blanca Florentina, María Teresa y Angela Irma Zipitría, en las que se ha padecido el error de establecer el nombre del peticionario como Esteban Zipitría, en vez de Esteban Francisco Zipitría, además de los siguientes: 1.o En la de matrimonio de Esteban Francisco Pedro Zipitría, donde dice Urtiberea, debe decir Urtiferea; 2.o En la de nacimiento de Paula Romana Zipitría, donde dice Urtiberea y Michelena, debe decir Urtiferea y Michelena, respectivamente; 3.o En la de nacimiento de Mauricia Petrona se ha cometido el error de poner el apellido del padre como Zeipitría, en vez de Zipitría; el nombre de la madre como Ramona, en vez de Romana; el nombre y apellido de la abuela paterna como Francisco Ultifería, en vez de Francisca Urtiferea, y, por último, el apellido de la abuela materna, como Michaelena, en vez de Michelena; 4.o En la de nacimiento de Juan Esteban, está equivocado el apellido de su abuela paterna, que es Urtiferea, y no Urtiverea, y el nombre de la abuela materna, que es Mauricia, y no Mauucia; 5.o En la de Ramón se ha puesto el apellido de su abuela paterna como Urtiberea, en vez de Urtiferea; 6.o En la de Blanca Florentina, donde dice Urtiferia, debe decir Urtiferea; y 7.o En la de Angela Irma el apellido de su abuela paterna está equivocado, pues se ha puesto por error Urtiberea en vez de Urtiferea. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3418-v.en.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Lucas Evangelista Losa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento del peticionario, en la que se ha padecido el error de poner Francisco Loza, en vez de Francisco Losa, y donde dice Segunda Soria, debe decir Secundina Soria; la de matrimonio del mismo y las de nacimiento de Dolores, Rafael Evangelista, Alejandrino Gonzaga, Francisco Ricardo y Lucas Elías Losa, en las que, por error, se ha puesto Rafael Losa, en vez de Lucas Evangelista Losa. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hacen las presentes publicaciones. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3417-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jesús García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3408-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-3423-v.dic.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Chuca de Grasso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-3422-v.dic.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Fuentes de Molina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 2 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-3421-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Daniel Martucciello, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Diciembre 2 de 1919. — Braulio M. Larraud.

Dic.9-3431-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Conde de Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.9-3405-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Noceto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.9-3404-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Serafín García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.9-3406-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto Melchiorri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.9-3407-v.dic.19.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la propiedad sita en la calle Venezuela número 1463.

El día 24 del corriente, a las 16 horas.

En el lugar de su ubicación, venderé esta propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de María Dulio de Bamifacino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por la Aguada, novísima ciudad, de esta Capital, señalada en el plano levantado en Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco por el agrimensor don Enrique Jones con el número 34 de la tercera fracción, compuesto de 12 metros 558 milímetros de frente al Sur a la calle Venezuela, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 76 y 78, por 26 metros 757 milímetros de fondo, al Norte, lindando con don Saturnino Reyes; por el Este, con doña

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Isidora Tardáguila, y por el Oeste, con don Patricio Borges. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, en la suma de $ 4.838.71.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.300.00, en Títulos Hipotecarios de la serie N.

Domicilio del martillero: Brandzen número 1961.

ALBERTO SUAREZ

JUDICIAL

El 22 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 595 (Curva de Maroñas), procederé a la venta, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, en los autos caratulados "Antonio Conti y otros, venta", de la hermosa propiedad, compuesta de 2 salones, 5 piezas, etc., y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonio Conti, María T. de Conti y otros, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Suárez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo denominado "Flor de Maroñas", jurisdicción de la Villa de la Unión, en este Departamento, ubicada en la manzana número 4 de dicho pueblo, y según plano levantado por el agrimensor don Joaquín Travieso, abarca una superficie de 574 metros y 12 decímetros, que se deslindan así: 16 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio; 50 metros 74 centímetros en el costado del Norte, por donde linda con finca de don Alejandro Piazza, antes don Miguel Jaume; al Sud, una línea quebrada en cuatro partes, midiendo una de ellas, que parte del frente, 8 metros 87 centímetros; otra parte, prolongación de aquélla, 5 metros 3 centímetros; del punto terminal de ésta, parte otra con dirección al Sud, que forma un martillo saliente de 1 metro 85 centímetros, y de allí sigue hasta el fondo con dirección al Este en una extensión de 31 metros 30 centímetros, lindando toda dicha línea quebrada con más terreno que les queda perteneciendo a María Bidondo de Larrieux y Juan Larrieux, y la línea del fondo, en el Este, mide 9 metros 25 centímetros, y confina en su mayor parte con propiedad de don Bernardino Ayala y el resto con sucesión Larrieux. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 4.300.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3410-v.dic.22.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Hermenegilda Rodríguez, solicita la venta en remate de un bien ganancial, en autos contra su esposo Nicolás Rodríguez, por divorcio", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes, y de la hora nueve a la diez, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del infrascripto Escribano y del Alguacil del mismo Juzgado, procederá a la venta en remate público, y por oferta que exceda de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, del siguiente bien: Un terreno solar con las poblaciones que contiene (tres piezas de material, techo de fierro, una ídem de fajina, techo de paja), compuesto, aquél, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, situado en esta ciudad, y lindando: al Norte, calle Alejandro Gallinal; Sud, Nicolás Alesandre; Este, Pedro Pastorini, y Oeste, hace esquina con la calle Misiones. El expediente relativo al bien que se remata se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta. — Florida, Diciembre 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3420-v.dic.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a los señores Baldomero Rodríguez y Manuel García el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Millán número 2949, esquina a la de Asencio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Ernesto Zurla.

Dic.9-3415-v.dic.30.

Disolución de sociedad

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos disuelto la sociedad Gilardi y Abriel en el taller electro-mecánico, quedando Gilardi con el activo y pasivo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Giardi y Abriel.

Dic.9-3430-v.dic.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Basalo y Manuel Basalo el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle 1.o de Mayo sin número (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Fernández Hno.

Dic.9-3416-v.dic.30.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA No 37

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de sombreros destinados al aprovisionamiento del Ejército Nacional.

11.243 (once mil doscientos cuarenta y tres) sombreros reglamentarios para tropa.

Porporcionalmente a las siguientes medidas: 3, 7 o|o; 3 1|2, 10 o|o; 4 1|2, 33 o|o; 5, 10 o|o; 5 1|2, 7 o|o; 4, 33 o|o.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán en el día 19 de Diciembre hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General ó funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.5-3372-v.dic.16.

Estado Mayor del Ejército

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de ciento cincuenta potros, destinados al servicio del Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Estado Mayor todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días — Montevideo, Diciembre 5 de 1919.

Dic.6-3387-v.dic.17.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE UNA PASARELA DE ACCESO A LOS TALLERES GENERALES DE LA USINA ELECTRICA DE MONTEVIDEO.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para la ejecución y suministro de las estructuras metálicas y accesorios de la pasarela proyectada para acceso a los talleres generales de la Usina Eléctrica de Montevideo.

Las propuestas se abrirán en el Directorio el 19 de Febrero de 1920, a las 11 horas.

Los interesados podrán recoger en la Gerencia el pliego de condiciones correspondiente, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados, de 9 a 12).

Nov.18-2978-v.dic.10.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 9 a las 12 horas, hasta el veinte del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se efectuarán en el período de Enero próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — V. Stewart.

Dic.4-3338-v.dic.20.

Universidad de la República

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Concurso de profesores adjuntos

Llamado a concurso de méritos para dos cargos de profesores adjuntos de Teoría de la Arquitectura y uno para Resistencia de Materiales.

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 25 del corriente, resolvió llamar a concurso de méritos para la presentación de aspirantes para dos puestos de profesores adjuntos de Teoría de la Arquitectura y uno para Resistencia de Materiales, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Los plazos para la presentación de las solicitudes vencen el 25 de Marzo y 26 de Junio de 1920, respectivamente, estando las bases de este concurso a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — El Secretario.

Nov.29-3230-v.dic.10.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 3.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 14 de 1919. — La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6782



Con fecha 29 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Begino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PIAVE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-3344-v.dic.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6779

Con fecha 27 de Noviembre de 1919, los señores Hugo Pollet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ELASTRONG"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.2-3299-v.dic.17.

ACTA N.o 6795

VIAVI

Con fecha 2 de Diciembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la The Viavi Company Incorporated, de San Francisco de California (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"VIAVI" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.5-3359-v.dic.19.

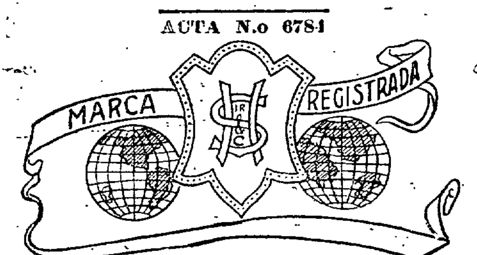


ACTA N.o 6791



Con fecha 2 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"EAGLE"
(Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a (protectores de puntas de lápices, lápices para papel y de carpintero, crayons, plumas estilográficas, aparatos para hacer punta a los lápices, plumas fuertes, plumas metálicas y goma de borrar). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.4-3346-v.dic.19.

ACTA N.o 6784



Con fecha 29 de Noviembre de 1991, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.4-3345-v.dic.19.

ACTA N.o 6793

Con fecha 2 de Diciembre de 1919, los señores Wilson Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"WILSON"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a a 15.a, 33.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.4-3329-v.dic.20.

ACTA N.o 6785



CASSINI

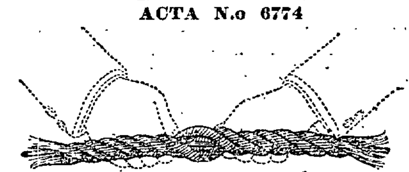
Con fecha 29 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CASSINI"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.3-3313-v.dic.18.

ACTA N.o 6788



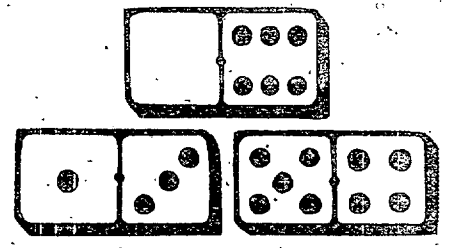
Con fecha 1.o de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la New Home Sewing Machine Co., de Orange, Massachusetts y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"NEW HOME"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.3-3315-v.dic.18.

ACTA N.o 6774



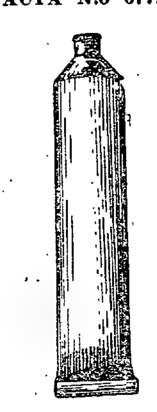
Con fecha 26 de Noviembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Hooven y Alison Co., de Xenia, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 27.a y 32.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.27-3190-v.dic.13.

ACTA N.o 6781



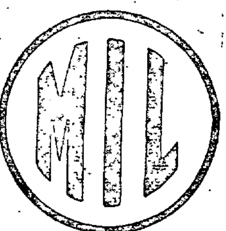
Con fecha 29 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Brea, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"DOMINO" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a (menos azúcares). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.3-3311-v.dic.18.

ACTA N.o 6772



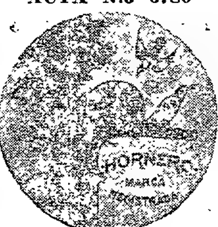
Con fecha 24 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Volonté, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ENVASE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.29-3218-v.dic.16.

ACTA N.o 6770



Con fecha 22 de Noviembre de 1919, el señor Alfredo Arocena, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:
"MIL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.29-3250-v.dic.16.

ACTA N.o 6780



Con fecha 28 de Noviembre de 1919, los señores J. G. García e Hijos, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:
"HORNERO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.29-3249-v.dic.16.

ACTA N.o 6775

LUETYL

Con fecha 26 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alvaro Varges, de Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:
"LUCTYL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clase 11.a y 79.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.29-3219-v.dic.16.

ACTA N.o 6776

Con fecha 26 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"DELICIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a. inclusive. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.29-3220-v.dic.16.

ACTA N.o 6771

Con fecha 24 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos E. Insua, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CEY"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.29-3217-v.dic.16.

ACTA N.o 6783

Con fecha 29 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan P. Fabini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"GRANJA REIMS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 5, 7, 8 y 9, clases 1.a a 7.a, 9.a, 10.a, 12.a a 14.a, 16.a, 17.a, 22.a, 25.a a 27.a, 32.a, 33.a, 35.a, 37.a a 39.a, 41.a, 43.a, 58.a a 71.a, 79.a e incubadoras y demás artículos de granja de la 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.3-3312-v.dic.18.

ACTA N.o 6766

Con fecha 18 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PARAMI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-3016-v.dic.6.

ACTA N.o 6786

Con fecha 29 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ONDINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 7 a 9, clases 1.a, 3.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 43.a, 58.a, 67.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3314-v.dic.18.

ACTA N.o 6778

Con fecha 27 de Noviembre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Ruud Manufacturing Company, de Pittsburg, Pennsylvania (E. U. de A), ha solicitado el registro de la marca:

"RUUD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.2-3298-v.dic.17.

ACTA N.o 6769

Con fecha 22 de Noviembre de 1919, el señor Jorge Sturzenegger, apoderado de Urreta y Cía., de Salto (República Oriental), ha solicitado el registro de la marca:

"UNION SALTEÑA URRETA Y Cía."

destinada a distinguir los artículos comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.24-2104-v.dic.15.

ACTA N.o 6777

Con fecha 26 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camilo Lagrange, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"LUETYL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 21.a y 59.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-3221-v.dic.16.

ACTA N.o 6773

Con fecha 25 de Noviembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lubeck y Franken, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"LAMATENA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 67.a y 70.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.26-3164-v.dic.12.

ACTA N.o 6768

Con fecha 21 de Noviembre de 1919, los señores Turón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HOTEL PYRAMIDES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 a 9, clases 59.a, 61.a a 70.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.25-3132-v.dic.10.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Construcción de un puente en Picada de Varela

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre la Picada de Varela, en el río San José, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 21 de Enero de 1920, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 21 de 1919.—La Secretaría.

Nov.24-3087-v.en.21.

Llamado a licitación

Puente a construirse sobre el Paso Hondo del arroyo Malo, en el Departamento de Tacuarembó.

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso Hondo del arooyo Malo, en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, hasta el día 15 del corriente, y desde las 9 horas en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — La Secretaría.

Nov.15-2898-v.dic.13.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Eduardo Vignoli o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. de terreno, que se destina a ubicación de casilla para alojamiento de caminero en la carretera a Florida. — Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.8-2704-v.dic.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama a licitación pública para la provisión de un mil juegos de chapas de matrícula, destinadas a automóviles particulares, de acuerdo con el modelo que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez númeor 1214, todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se recibirán en la misma, en el sellado correspondiente, hasta el día 15 del corriente, a las 10 horas y 30, en pliegos cerrados, para ser abiertas en presencia de los interesados.

Esta oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Dic.5-3377-v.dic.15.

CONTADURIA MUNICIPAL

Llamado a licitación

Se llama a propuestas para la amortización de Obligaciones Municipales (ley 20 de Noviembre de 1915, adquisición del balneario y Hotel Casino de Carrasco), por la cantidad efectiva de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00).

Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados el día 18 del corriente, a las 10 horas, en el local de esta Contaduía, calle 18 de Julio número 1120.

En esta oficina se encuentran a disposición de los interesados los formularios para la presentación de propuestas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — El Contador.

Dic.4-3328-v.dic.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de las calles Martín García y Cuñapirú, entre la de Guaviyú y la Avenida General Flores, y de las de Guaviyú y José L. Terra, entre las de Martín García y Cuñapirú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 15 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — La Dirección.

Dic.4-3249-v.dic.15.

Licitación pública

Convócase a postores para la construcción del adoquinado de la calle Pando entre las de Guadalupe y San Eugenio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas. Las propuestas, en el sellado correspondiente deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 13 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1 o de 1919. — La Dirección.

Dic.2-3296-v.dic.13.

Licitación pública

Convócase a postores para la cnstrucción del adoquinado en la calle Linia, en los trozos comprendidos desde la calle Yaguarón hasta Magallanes y desde Inca hasta Sierra, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 12 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — La Dirección.

Dic.2-3297-v.dic.12.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Los señores Cornelio, Adolfo Guerra y Hugo O'Neill Guerra, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado de los nichos números 845 y 846 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Guerra Hermanos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — La Dirección.

Dic.6-3390-v.mz.6.

Don Ramón G. Costa se ha presentado a esta oficina solicitando boleto duplicado de los nichos números 1114 y 1115 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don José Antonio Costa.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—La Dirección.

Nov.27-3173-v.feb.27.

Habiendo solicitado doña Ema Piaggio de Piedra Cueva, propietaria del sepulcro número 323 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Dante Melesi, María Porai, María Luisa Montefiori, José Galli, Federico Carlos Montefiori, María Teresa Balocco, María Catalina Laurieri, Domingo Ghio, Juan Zapata, Leira Costi, Susana T. de Duchaqui, Amelia Rattini, Carlos Montefiori, Juan Sampere, Herminia T. de Beltrand, un feto, María Arroyo de Olivera, Graciana P. de Vila, Tomasa Sampere, Emilia Vila de Fousa y los de un feto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — La Dirección.

Nov.13-2820-v.feb.13.

Habiendo solicitado don Zoilo Pereira, propietario del nicho número 228 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María Landi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —La Dirección.

Nov.12-2800-v.feb.13.

Federico García Martínez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1360 del primer cuerpo del Cementerio Central, que se encuentra a nombre de don Manuel Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — La Dirección.

Nov.6-2625-v.feb.6.

Doña María Luisa Iriarte de Quihillery, propietaria del nicho número 291 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta repartición solicitando extraer con destino al Osario los restos de Angel Olachea, Josefa Olachea y los de Lorenzo Vera, que se encuentran depositados en el local expresado. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — La Dirección.

Sep.10-1131-v.dic.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GOMEZ HAROSTEGUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña AGUEDA DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Zabala número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2214-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO CHAVES INFANTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Tras-os-Montes, domiciliado en el Hotel Comercio, y doña MARIA DEL ROSARIO MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en el Hotel Comercio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2213-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHAVES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Tras-os-Montes, domiciliado en el Hotel Comercio, y doña MARIA DEL PINO MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en el Hotel Comercio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2212-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUREO MARQUES PEIXOTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Matto Grosso, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña LEONOR MARQUES DE BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Matto Grosso, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2188-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO SEÑORIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña JOSEFA VIEITES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2175-v.dic.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRI HERD, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad belga, nacido en Lieja, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ESTHER WINTZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad norteamericana, nacida en Chicago, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2195-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JASON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña VICTORIA ISRAEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Isla de Rodas, domiciliada en la calle Reconquista número 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer as causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2159-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición des los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TRONCOSO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 488, y doña DOLORES PIÑEIRO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2158-v.dic.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO OLIVIO PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maciel número 1339, y doña MARIA MERCEDES GRANJA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2211-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE SANTIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Nápoles (Italia), domiciliado en la calle 18 de Julio número 1040 bis, y doña OLEGARIA PAULINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2199-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LAMIQUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Florida número 1225, y doña QUERUBINA ADELINA MARRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2183-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1919, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis, don COSME MACHADO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní número 846, y doña EUFEMIA LIMA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Miní número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2169-v.dic.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARTURO BADETTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1254, y doña MARIA CECILIA SCARONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2200-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Soriano número 1155, y doña MANUELA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial el Estado Civil. 2201-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don JUAN PANTALEON CALONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1059, y doña FRANCISCA ANGELICA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ncaionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2194-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANDO ESTEVEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1228, y doña MARIA BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofi a y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2192-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO CAVANI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1292, y doña ELISA ARREGUI, de 33 años

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2191-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MONTOUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1129, y doña AIDA BARBARITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2193-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AGUIAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Departamento de Cerro Largo (Melo), y doña MARTHA HORNE FYNN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2176-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CASCALDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Río Negro 1170, y doña VICENTA LECALDARE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2168-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUSILLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1056, y doña ELENA LEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2167-v.dic.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LOPEZ SIERRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Camino Suárez número 2927, y doña MARIA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2179-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BARROS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Particular número 1020, y doña ASUNCION RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Particular número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2157-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS YEMOL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Cabo Berto, domiciliado en la calle Particular número 1009, y doña ESMERALDA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi (Florida), domiciliada en la calle Particular número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2156-v.dic.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO BENITO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Canelones número 1210 (5.a sección), y doña CARMEN JULIANA DEMICHERI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Yaguarón número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2206-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MIGUEL PASTOR THEVENET, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726 (1.a sección), y doña CELIA CUNEO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2189-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SORDELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1586 (6.a sección) y doña JULIA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2190-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GESTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa, número 2189, y doña ELADIA AGUEROS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2177-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAMPIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1864, y doña CELIA BELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2178-v.dic.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 de mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SAN MARTIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 87, y doña INOCENCIA DELEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 87.

En fe de lo cual intimo a los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2187-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MERLADET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Bilbao el 3 de Abril de 1891, domiciliado en la calle Comercio número 267 (Unión, 10.a sección), y doña JUANA VIEITES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 3 de Febrero de 1896, domiciliada en la calle Comercio número 267 (Unión, 10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2155-v.dic.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MENDEZ (hijo), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 492, y doña FELICIA CABALLERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes número 20 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2218-v.dic.13.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SARAIBA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Carrara sin número, y doña UBALDA BUELA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Carrara sin número.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2217-v.dic.13.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMEU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1380, y doña SARA M. REBELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2216-v.dic.13.

En Maroñas, y el día 2 de mes de Diciembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO MATIAS PALLAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nuevo Circo número 106, y doña JOSEFA VAZQUEZ DIAZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Nuevo Circo número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2215-v.dic.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SANTOS CASTAINGDEBAT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Inca número 1809, y doña MARIA NATIVIDAD ALGARE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Millán número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.
2197-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VINE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña MARIA SUEIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó número 1748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.
2196-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAGGIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gómez número 49, y doña MARIA GENOVEVA NOELL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Actividad número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2182-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN SCIGLIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarí número 1862, y doña PAULA MARIA PEIRANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2181-v.dic.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenzia, domiciliado en la calle Chile número 230, y doña DIONISIA GISLENA LOGULLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2210-v.dic.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA AGUIRREZABALA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliado en la calle Solís número 33 (Maroñas), y doña JOSEFA LARRARTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle San Ramón número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2207-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVARIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1365, y doña FRANCISCA FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agraciada número 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2160-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Gómez número 61, y doña TERESA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Málaga, domiciliada en la calle Gómez número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2180-v.dic.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO LUIS TROCOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orintal, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Sechi sin número, y doña MARIA ELENA SCHIAFFINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle República número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2203-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1434 (5.a sección), y doña MARIA INES ROBINSON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caselones número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2202-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado cnirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO ARTOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 825 (1.a sección), y doña FULGENCIA TOSAR ESTADES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Presidente Berro número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2204-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE FELIX SECONDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Pasaje Ramírez número 1055 (18.a sección), y doña MARIA RAIMONDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Carmen número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2184-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PARADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1362, y doña EMMA TARALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2171-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAMON SABARIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1265, y doña FRANCISCA EROSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2170-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1919, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEON MARTINCORENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1785, y doña ROSA CASAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2174-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DI MAURO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 1772, y doña ROSA ESTHER LARRALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2172-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don RAMON REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña JACINTA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2173-v.dic.8.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vásquez, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 28 de Enero de 1895, domiciliado en la sección, y doña ELEUTERIA CONSTANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 20 de Febrero de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2185-v.dic.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO POSSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la el Barrio Plácido Ellauri, y doña CORINA CUSATTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Plácido Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2165-v.dic.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENERO DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1482, y doña REGINA RAFFINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2166-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA GARDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle M. Cervantes número 396, y doña MARIA COSTA MORGADE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2164-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mauá y Cololó, y doña JUANA ARDEMAGNI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Ellauri número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2163-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SERRATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Belgrano número 21, y doña MARIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Suipacha número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2162-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TUTZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 81 a, y doña MARGARITA BLANCA DEL CAMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2161-v.dic.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LARRALDE OYENARD, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (Canelones), domiciliado en la calle Porongos número 2286, y doña ANA SCAPUZZI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2208-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIBERMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2427, y doña JULIA SUJOLUZKY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kieff, domiciliada en la calle Santurio número 1858.

En fe de lo cual intimo a los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las cacsas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2186-v.dic.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de esta fecha ha autorizado al ciudadano don Juan Daquó para ejercer la profesión de escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — J. Cubiló, Secretario.

Dic.4-3326-v.dic.6.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de esta fecha ha autorizado al ciudadano don Luis H. Barbeito para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — J. Cubiló, Secretario.

Dic.4-3327-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acuña; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.6-3382-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Baldomero Baudeau solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto en la misma aparece su apellido como Bodeau, siendo Baudeau. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Estado Civil de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-3337-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Adamoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-3336-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Warden Morice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-3075-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sáenz de Zumarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-3322-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctr don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santiago Laffranchini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.2-3291-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. —Patrico A. Pereira, Actuario.
Dic.1.o-3266-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nario y Alejandro o Alejandro Francisco Nario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.29-3244-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Lacuesta o Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.29-3243-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Diz, Dix, Díaz, o Dis de Naya o Noya, Benito Anaya, Naya o Noya, o Agustín Anaya y Juana Naya o Noya de Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.29-3242-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira y doña Zoraida Bringas, en los autos sucesorios de don Juan Bringas, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Zoraida Bringas, por aparecer con el nombre de Petrona, siendo Zoraida. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.29-3245-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mangini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.28-3208-v.dic.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "José Piñeyro, denuncia bienes quedados al fallecimiento de Pedro Landa y María Maiterro de Landa, hoy sucesión de Pedro Landa y María Maiterro de Landa", se hace saber al público que dichas sucesiones han sido declaradas yacentes, y haber sido nombrado curador de ellas el doctor Ramón Alvarez Lista. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-2887-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Américo Pedragosa Sierra, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que fueron del extinguido Banco Constructor Oriental para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-2809-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Amalia Geneche de Granato solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juan Alberto, donde dice hijo legítimo de Nicolás Granato y Amalia Genepro, debe decir Nicolás Granato y Amalia Genebre; 2.o La partida de nacimiento de Julia Angela, debe corregirse el mismo error que aparece en la partida anterior; 3.o La partida de nacimiento de Telma Amelia, dice hija legítima de Nicolás Granato y Emilia Bayeto, y debe decir de Nicolás Granato y Amalia Genebre. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.2-3293-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bandenotte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-3247-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-3223-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-3222-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Leandra Velazco o Velázquez de Almada y de doña Daniela Amarillo o Amarillo de Velazco o Velázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-3224-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Maud Leonard, viuda de don W. V. T. Leonard o Georgina Maud Cooper de Leonard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Noviembre 21 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-3077-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Padrón, María Hernández de Padrón y de doña Manuela Padrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar per derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-2953-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Amelia Surraco u Olinda Amelia Surraco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en foma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-2952-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.29-3246-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Babila Egozcue de Erviti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-2844-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Carlos A. Arocena, título por prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente, por el término de noventa días, a don José Mayán o sus sucesores, o cualquier otra persona que se considere con algún derecho o título a una fracción de terreno situada en el distrito del Colorado, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra A en el plano que en Agosto de 1917 levantó el agrimensor Carlos Thode, y cuya fracción se compone de una superficie de 14 hectáreas, 8.574 metros, lindando: al Norte, con campos que fueron de don Cándido Joanicó; al

Este, con los lotes que fueron de Roldós y Weisse; al Sur y Oeste, con campos que fueron de don Cándido Guerra y otros; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado y dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-2816-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio De Dovitiis a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-2721-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lasimino o Maximino Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-2720-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cotelo o Antonio María Cotelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3378-v.dic.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elena Folco o Elena Falca de Peirous", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha presentado doña María Ana Folco de Méndez, solicitando la declaración de ausencia de su padre, don Agustín Folco. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.5-3365-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Scarpati o Gaitano Scarpatto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-3334-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Peri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-3333-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés de Bülow, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3300-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Macedonio Martínez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3303-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Careac de Labourdette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3302-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3301-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Dibarboure de Osorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3304-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mario Martínez Calderón", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de la rectificación de la partida de nacimento de Ivanhoe Juan Martínez, en la forma que a continuación se expresa: Donde el inscripto aparece con el nombre de Ivanoe, debe establecerse Ivanhoe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3305-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Bentancur y Espel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.27-3165-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Levins de Darragh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicacón. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.14-2847-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Greppi de Greppi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.14-2848-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Muiños, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Eduardo y don Saturnino Muiños para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2557-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio López, cobro de pesos, daños y perjuicios y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1082-v.dic.6.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Federico Bozzo, capitán del vapor nacional "Salus" en Diciembre de 1914, para que comparezca a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras, de trasbordo, en la carga del vapor "Salus", efectuada en Nueva Palmira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1602-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que comparezca ante este Juzgado la persona que se considere con derecho a catorce fardos de tabaco de 50 kilos, más o menos, cada uno, más 13 fardos en latas, un fardo de lata incompleto y 20 kilos de tabaco chileno, también en lata, formando un total de 1.300 kilos, más o menos, todo lo cual fué apresado por la policía de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, en una una pieza deshabitada de la casa propiedad de don José Torro en Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel tér-

mino. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1603-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Pascale y Rolando, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Carlos F. Alvariza, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.5-3357-v.dic.23.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se llama, cita y emplaza a los señores González y Cía., para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado en forma, en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Manuel Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 20 de 1918.—

Nov.22-3081-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Carlos Kelman para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos de su quiebra, y especialmente en el incidente sobre calificación de la misma que tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.27-3188-v.dic.24-en.26-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Collazo Lareu, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 21 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-3380-v.dic.17.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente iniciado por don Aldo Tassi contra doña Ema Lucchesi, por conversión al divorcio absoluto, ha recaído la siguiente sentencia: "Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — Vistos: La gestión deducida por don Aldo Tassi, domiciliado en la calle Colón número 1515, de esta ciudad, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Ema Lucchesi; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a fojas 30 de estos autos, consta que se pronunció sentencia, en razón de la cual se decretó en San Paulo (Brasil) el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 10 de Julio de 1914, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 10 de Julio de 1914, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Aldo Tassi y doña Ema Lucchesi. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a doña Ema Lucchesi esta sentencia por medio de edictos, y, previo pago de costas, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Federico Carbonell y Vives. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos diecinueve. — César Mas de Ayala, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación dispuesta a la demandada. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — César Mas de Ayala, Escribano Público.

Dic.6-3381-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela González de Silveyra, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Atcuario.

Dic.5-3353-v.dic.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Casas, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 19 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.5-3351-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Bonmati para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elvira Parera, así como para la audiencia del día nueve de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.5-3353-v.en.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel M. Carnelli, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3342-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Guillermo Van Hees, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elsa Bunse, así como para la audiencia del día 5 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3332-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña María Esther Cappelletti para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el expediente de auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, iniciado por su esposo Gastón Bertón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3269-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dcotor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Bautista Reckinger, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Eugenia Lambert, así como para la audiencia del día 8 de Marzo del año entrante, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3270-v.en.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Catalina Pennino de Decia, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimento por aparecer en ella con el nombre de Lucía, en vez de Catalina, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley. de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.1.o-3263-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Nicolás Eduardo di Fiore para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Francisca Guadagna, así como para la audiencia del día 19 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos del término ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-3206-v.dic.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Julio Pino se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella con los nombres de Julián Felipe, en vez de Julio, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-3207-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Ramona Peláez de Amati se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Camilo Amati, por figurar como Camilo Albín, siendo Amati. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-3143-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que los señores Alberto, Pablo Ricardo, Pedro y Pablo Scapino se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Pablo y Pedro, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Venincasa, siendo Benincasa; 2.o La de matrimonio de Alberto con Esther Saettone, por figurar el contrayente y su padre con el apellido Scappino, siendo Scapino, y el primero como nacido el 28 de Junio de 1893 cuando lo fué el 22 de Noviembre del mismo año; 3.o La de nacimiento de Pablo, por figurar el inscripto, el padre y el abuelo paterno con el apellido Escapino, siendo Scapino, y la madre así como el abuelo materno con el de Beninca, siendo Benincasa, y 4.o Las de nacimiento de Nilda Esther y Luis Alberto, por figurar los inscriptos, el padre y el abuelo paterno con el apellido Scappino, en vez de Scapino. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil.—Montevideo, Noviembre 19 de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-3090-v.dic.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Orsero Berro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.14-2850-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don

Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Amalia Hubert y Lasa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio inicado por su esposo don Teófilo Cipriano Oroz y Uriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-2723-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Frank para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Hedy Antonia Greck, así como para la audiencia del día 18 de Febrero del año entrante, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor.— Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-2734-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores o herederos, a cualquier título, de doña María Lanthaler, así como a los señores David, Herminio y María Morchio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Morchio; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-1840-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cetta de Caporale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.6-3384-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Tagliero de Rodino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.6-3383-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F Silva, se cita y emplaza a don Ricardo Wichmann para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Henny Sophie Gerhardine Heese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.6-3385-v.en.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Mercedes Casabella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Sassaroli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.6-3386-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fiocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.

Dic.5-3358-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Carlos Raúl Guiñazú para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gilda Arabehety, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routín Actuario.

Nov.27-3183-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los herederos de don Belisario Sánchez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de la paternidad les ha iniciado doña Ana Nicolares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Dic.1.o-3267-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique de Kretzschmer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Mojoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.1.o-3161-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Trujillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.28-3210-v.dic.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Silvio C. Mallarini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.27-3182-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Francisco García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constancia Borgiani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routín Actuario.

Nov.27-3181-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F Silva, se cita y emplaza a doña Dominga Becheran, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Partarrié, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo.—Montevideo, Noviembre 17 de 1919.—Eduardo Routín, Actuario.

Nov.22-3069-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerardo Moller y Elisa Feiel o Feil de Moller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 17 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Nov.21-3029-v.nov.30.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Manuel Alonso Quintas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo.—Montevideo, Noviembre 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.21-3036-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Asunción Vázquez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima.—Montevideo, Noviembre 13 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.19-2993-v.dic.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don José M. Arias contra doña Faustina Marzetti y don José Alvarez, por posesión treintenaria, se cita, llama y emplaza a las personas nombradas doña Faustina Marzetti y don José Alvarez a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, manzana número 60 de la Villa del Cerro, compuesto de un área de seiscientos ochenta y seis metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, encerrados así: veinte metros noventa de frente al Este, a la calle Portugal; treinta y un metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Norte, que por formar esquina, son también de frente a la calle Ecuador; veintiún metros treinta y seis centímetros en el Oeste, lindando con el señor Martinone, y por el Sud con el señor Ghiringuelli o sus sucesores; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del indicado término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima.—Montevideo, Noviembre 13 de 1919.—Eduardo Routín, Actuario.

Nov.19-3000-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita, llama y emplaza a doña Rosina Peronde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Antonio Croccia para seguirle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.14-2870-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrdao Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Francisca Contreras, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Faustino Roig y Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. —Montevideo, Octubre 31 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2712-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don

Enrique Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angelina Perry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2682-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Leonardo Bianchimano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Anunciación o Nunziota Rimolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Nov.8-2681-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos caratulados "Angel Taboada Escobedo contra María Valdivielso Vázquez, por divorcio", a solicitud de la parte actora se ha ordenado verificar la presente publicación durante treinta días, de nuevos edictos por noventa días, haciéndose constar que doña María Valdivielso Vázquez, emplazada en este juicio con fecha doce de Febrero último, y así suscripta en el acta de matrimonio, es la misma persona que en el texto de dicha acta figura con los nombres "Juana María Hilaria". Se hace presente que a los efectos de este edicto se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2680-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ana Alicia Eugenia Lindcú para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Otto Olsen Böje, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Oct.30-2408-v.dic.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 86814, cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el inmueble nombrado para que dentro del plazo de noventa días concurra ante este Juzgado, calle Millán 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto del emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno mencionado se deslinda así: por el Norte, veintisiete metros treinta y siete centímetros, lindando con don Gabriel Varela; por el Sud, igual extensión, que linda con don Cristóbal Somma; por el Este, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con frente a la calle Estomba, en el Barrio Paysandú, y por el Oeste, igual extensión, lindando con la propiedad empadronada con el número 86819, de propietario desconocido. La superficie del terreno es de doscientos treinta y ocho metros cuadrados, y su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Nov.17-2917-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 87199, se cita, llama y emplaza a don Juan González, o a quien se considere con derechos sobre el nombrado inmueble para que concurra dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento se ha habilitado la feria mayor próxima. El inmueble nombrado tiene un frente de treinta y dos metros veintitrés centímetros a la calle Moreno, mirando al Sud, y otro frente de diez metros cuarenta y tres centímetros a la calle Monte Caseros, mirando al Este. Sus linderos son: al Norte, en treinta y ocho metros dieciocho centímetros, don Francisco Graffigna, y al Oeste, en diez metros, don Justino López. El terreno tiene trescientos sesenta y siete metros cuadrados de superficie y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. —Ricardo Jalabert.

Nov.17-2916-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77167, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Leoncio de León o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El inmueble nombrado es en la manzana comprendida en el Cerrito de la Victoria entre las calles números 17 y 19, al Norte y al Sud y las calles números 4 y 2, al Este y Oeste, respectivamente. La superficie del terreno es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria la suma de dos mil pesos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3057-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en ols autos que por cobro de Contribución Inmobiliaria sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77098, se cita, llama y emplaza a don Leoncio de León o a quien se considere con derechos al inmueble nombrado para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento se ha habilitado la feria mayor próxima. El inmueble nombrado es una manzana ubicada en el Cerrito de la Victoria entre las calles números 17 y 21, al Norte y Sud, respectivamente, al Este la calle número 2 y al Oeste la calle de los Treinta y Tres. La superficie total del terreno es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria la suma de dos mil seiscientos pesos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3056-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77097, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Leoncio de León o a quien se considere con derechos sobre la nombrada propiedad para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El inmueble nombrado es una fracción de terreno de forma irregular, ubicado en el Cerrito de la Victoria, con una superficie de siete mil cuarenta y cuatro metros cuadrados, sito entre las calles números 19 y 21, al Norte y Sud, respectivamente, al Este la calle de los Treinta y Tres y al Oeste el Camino Reducto (hoy Avenida General San Martín). Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de cinco mil pesos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3055-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 76862, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión González o a quien se considere con derechos sobre el nombrado bien para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado mayor próximo. La propiedad expresada es una manzana de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria, comprendida entre el Camino Andión y calle número 1, al Norte y Sud, respectivamente, las calles números 14 y 12, al Este y Oeste. La superficie es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria la suma de mil ochocientos pesos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3054-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Lanthaler y a todo aquel que por cualquier concepto se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 463, con frente al Este sobre la calle Juan M. Blanes, por donde mide metros 9.77, distante metros 21.54 centímetros de la calle San Salvador, y metros 30.24 de la Avenida Gonzalo Ramírez, empadronado con el número 16435, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Rivera número 2040, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto de contribución directa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a fin de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 25 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.

Nov.15-2447-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número 17053, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don Angel Rabellino, de doña Teresa Bruzzone de Rabellino y de Catalina Rabellino o a quines se consideren con derecho a la finca empadronada con el número 17053, ubicada en esta sección, calle Guaviyú, cuya puerta está designada con el número 2365, mirando al Sudeste, entre las calles Blandengues e Independencia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habilitándose habilitado el próximo feriado mayor.—Montevideo, Noviembre 20 de 1919. —Raúl Bastos, Juez de Paz.

Nov.24-3105-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Tajes número 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil setecientos setenta y cuatro (36774), se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Sud, con frente a la calle Queguay, veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21 metros 47 centímetros); por igual extensión en su contrafrente, al Norte, cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros (42 metros noventa y cuatro centímetros), en el costado Este sobre la calle Real, formando esquina con la calle Queguay; igual extensión al Oeste, en donde linda con terreno baldío, propiedad de S. Viacaba. Dicho inmueble tiene una extensión superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 50|81 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3167-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en

los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil setenta y cuatro (41074) se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Oeste, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21 metros 47 centímetros), con frente a la calle Iglesia; por igual extensión en su contrafrente, al Este, donde linda con el inmueble empadronado con el número 41073; cincuenta metros (50 metros) al Sud, también de frente a la calle Lorea, formando esquina con la calle Iglesia; igual extensión al Norte, en donde linda con propiedad de Lorenzo Biazzotti. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil setenta y tres metros cuadrados (1.073), más o menos. Está ubicado en la manzana número 5 de los Campos Elíseos, y aforado en un mil seiscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3170-v.dc.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil setenta y tres (41073), se cita llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Este, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21 metros 47 centímetros), con frente a la calle Fomento; por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con el inmueble empadronado con el número 41074; cincuenta metros al Sud a la calle Lorea, en donde forma esquina con la calle Fomento; igual extensión al Norte, en donde linda con propiedad de don Lázaro Frugone. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil setenta y tres metros cuadrados (1.073), más o menos. Está ubicado en la manzana número 5 de los Campos Elíseos, y aforado en un mil seiscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria. — Montevideo, Novembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3169-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil novecientos setenta y cinco (36975), se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en un frente de nueve metros cuarenta y cinco centímetros, a la calle Queguay; por igual extensión en su contrafrente al Sud; cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, más o menos, en el costado Este, en donde linda con terreno baldío, de A. Vázquez Acevedo; igual extensión en el costado Oeste, en donde linda con terreno baldío, empadronado con el número 36973, de propietario desconocido. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 63|95 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de cuatrocientos cinco metros cuadrados, más o menos; (405 metros), y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. — Montevideo, Noviembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3168-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41117, que se deslindará a continuación, se cita, llama y emplaza a don Juan J. Brito del Pino o al propietario, o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble referido, empadronado con el número cuarenta y un mil ciento diecisiete, está ubicado en los Campos Elíseos, de esta sección, siendo el solar número 1 de la manzana número 31, y linda: por el Noroeste, en un frente de nueve metros cincuenta y seis centímetros, más o menos, al Bulevar Neptuno; al Sudeste, en su contrafrente, de igual extensión, con terreno baldío, de propietario desconocido; al Sudoeste, frente de veintisiete metros cuarenta y tres, más o menos, sobre la calle Lorea, y al Nordeste, en un contrafrente de igual extensión, con terreno de propietario desconocido. Aforado en cuatrocientos pesos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3171-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53067, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los autos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido, linda: por el Norte, en un frente de sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco, sobre la calle Río Negro, formando esquina; al Este, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sobre la calle Constitución; cincuenta y tres metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente a la calle Concordia, al Oeste, y cincuenta y tres metros seiscientos ochenta y ocho milímetros al Sud, a la calle Yí, donde forma esquina con la calle Concordia, lindando en el ángulo formado por las calles Constitución y Yí con el inmueble de propiedad de don Félix Grilli, y en el ángulo Río Negro y Concordia, con terrenos baldíos de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene un área superficial de cinco mil trescientos tres metros (5.303 metros) cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana número 172 del Pueblo Victoria (La Teja), y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.18-2946-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36347, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los autos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido, linda: por el Norte, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 metros 95), frente a la calle Daymán; por igual extensión al Sur, en donde linda con Juan Frugone y otros; veintisiete metros, más o menos, en el Oeste, con frente a la calle Paysandú, en donde forma esquina con la calle Daymán; igual extensión en su contrafrente, en donde linda con la sucesión Vicente Soto. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil ciento setenta y nueve (1.179 metros) cuadrados, está ubicado en la manzana 27|51 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.18-2945-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36203, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los autos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en una extensión de vientiún metros cuatrocientos setenta y cinco (21 metros 475) con frente a la calle Daymán; por igual extensión en su contrafrente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 metros 95) a la calle La Plata, que, por formar espina con la calle Daymán, son también de frente; igual extensión en el otro costado, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 36202, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 15|39 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1919. — Julio O. Diux.

Nov.18-2944-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36788, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Lozano de Aufelo, al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el frente, al Sud, en una extensión de veinticinco metros cinco centímetros (25 metros 05), sobre la calle Queguay; por el Oeste, con doña Elvira Lozano de Aufelo, y por el Norte y Este, con propiedades de propietarios desconocidos. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil setenta y siete metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 51|82 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.17-2915-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36369, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmbuele referido linda, con frente al Sud, en una extensión de diez metros setenta y tres centímetros (10 metros 73 centímetros), sobre la calle Arapey, por igual extensión en su contrafrente, al Norte, en donde linda con el inmueble empadronado con el número 36357, de propietario desconocido e Isabel A. de Milburn; al Este con Francisco Piria, y al Oeste, con el inmbuele empadronado con el número 36370, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 39|67 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.17-2912-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36409, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en una extensión de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros (21 metros 48 centímetros) con el inmueble baldío de propietario desconocido, empadrona-

do con el número 36408; igual extensión al Sud, en donde linda con E. Landi y otro; al Este con la calle Colón, y al Oeste con la sucesión Lezama. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana número 32,56 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —Julio O. Dieux.

Nov.17-2914-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36408, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 metros 95 centímetros), frente a la calle Daymán, por igual extensión en su contrafrente, al Sud, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 36409, de propietario desconocido; por el Este igual extensión, que, por ser esquina, tiene frente a la calle Colón; igual extensión al Oeste, en donde linda con Juan B. Viacaba y Baldomera Torres. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 32|56 del Pueblo Victoria, y aforado en un mil trescientos pesos para el pago del impuesto inmobiliario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.17-2913-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor doc Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Juvenal Concepción Saldanha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.28-3197-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Jugurta Paiva, citándose a la vez a todos los por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.28-3191-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Francisco de Paula para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por Francisco Lorenzo, Remigio y María Filomena Dornelles contra la sucesión José de Paula, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Artigas, Septiembre 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.25-3112-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lidio Vargas o de don Lidio José de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para qué comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Noviembre 19 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.25-3113-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Casimiro Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2580-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bercetche, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.1.o-3261-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Busnelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.1.o-3260-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zaragoza Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.29-3233-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leocadio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término e treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.29-3232-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Rodríguez y doña Carmen Burguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.29-3231-v.dic.10.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en auto dictado con fecha 16 de Octubre del corriente año fué declarado incapaz don Juan Leopoldo Gómez, nombrándosele curador a su señor padre don Juan Gómez. —Canelones, Noviembre 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.29-3234-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Hernández manifestando que su partida de nacimiento aparece con el nombre Bartolo, erróneamente, pues su verdadero nombre es Domingo, por lo que pide que, previa esta publicación y demás trámites, se ordene la correspondiente rectificación. — Canelones, Octubre 29 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.26-3160-v.dic.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a dedcuirlos en forma dentro del término de noventa días, a la vez se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en los autos mencionados dentro del mismo término a la extirpe de Paula Beltrán de Gaggero, que la componen Luis Gaggero, fallecido, que fué casado con Catalina Puppo y dejó dos hijas llamados Paula y Sixta Gaggero; José Gaggero, Juan Gaggero, Antonio Gaggero, Serafina Gaggero, casada con Pedro Batto, y la hija de Angela Gaggero, fallecida, que fué casada con Marcelo Pesano, llamada Amelia Pesano, y a la hermana del causante Francisca Beltrán o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Canelones, Noviembre 12 de 1919.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.19-2996-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno con las poblaciones y mejoras que contiene, ubicada en la manzana número ochenta y ocho de esta villa, que consta de dos mil novecientos treinta metros cuadrados, lindando: al Sudoeste, con la calle Progreso; al Sudeste, por ser esquina, con la de Cerro Largo; al Nordeste, terreno ocupado por don Luis Martínez, y al Nordoeste, con don Domingo Peraza; para que por sí o por medio de apoderado en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación en el juicio sobre prescripción treintenaria promovido por doña Manuela Borges de Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 5 de 1919. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1919. — Vicente T. Caputi.

Nov.7-2662-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Concepción González de Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.5-3363-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Umbilina Romero da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.3-3306-v.dic.15.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Carcaño, don Carlos Carcaño y doña Joaquina Cuadrado de Carcaño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y emplázase en igual forma a los herederos Valentín y Antonia Carcaño o sus sucesores a cualquier título para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los representen y acepten por ellos esta herencia. Asimismo se hace

constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de estas publicaciones. —Melo, Noviembre 26 de 1919. — Juan F. Fuurno, Actuario.

Dic.3-3307-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Devincenzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.29-3236-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Odilia López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 13 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.29-3237-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departaemntal, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Rey Barros, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-3205-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Faustino Tort y otros, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En las partidas de matrimonio de Faustino Tort y bautismo de Faustino, Cipriano Cornelio, Simón Faustino y Manuel Aparicio Tort, se hace figurar al contrayente y padre de las mencionadas personas con el apellido Tor, siendo el suyo verdadero Tort. En las de bautismo de Luisa Gonzaga y Francisco Concepción Tort, el padre de éstos figura en una con el apellido Torte y en otra con el de Torres, siendo el suyo verdadero, como ya se ha dicho, Tort. En la partida de Doroteo Tort, se omitió establecer el apellido de la madre, que es Silva, y en las de matrimonio de doña Clara Anselma Silva y bautismo de sus hijos Manuel Aparicio, Faustino, Simón Faustino y Luisa Gonzaga Tort, se hace aparecer a la contrayente y madre de las expresadas personas con el apellido de Silva o da Silva, cuando el suyo verdadero es Silva. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días para que todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Noviembre 17 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.25-3131-v.dic.11.

Segunda copia de hijuela

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Marcial Casio Rodríguez, segunda copia de una hijuela", se hace saber que se ha presentado don Marcial Casio Rodríguez solicitando segunda copia de una hijuela, por habérsele extraviado la primera, y que le fué expedida por el señor Actuario de este Juzgado en la partición de su padre don Marcial Rodríguez, la que fué aprobada por auto del señor Juez Letrado Departamental de fecha 28 de Junio de 1876 y cuya hijuela pertenecía a una fracción de campo de 34 hectáreas 3.217 centiáreas, ubicada en Cañada de Mangrullo, 2.a sección de este Departamento. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente.—Melo, Noviembre 13 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Nov.24-3096-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges Ezequiel Buzó y Carmen P. de Buzó", se cita y emplaza a los herederos o sucesores, a cualquier título, de don Ezequiel Buzó (hijo) para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Noviembre 4 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.12-2788-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Mas y Amalia Sánchez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Noviembre 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.29-3215-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Zaldúa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.29-3214-v.dic.10.

Junta de acreedores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber que se ha señalado para la nueva junta de acreedores de don Santiago Ziegler el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta.—Colonia, Noviembre 20 de 1919.— Raúl Barbot, Actuario.

Nov.27-3184-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Feliciano Olase y don Ignacio I. Olase, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.26-3150-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacobo Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.26-3149-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Baraibar, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.26-3148-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Boné de Pérez Spikerman, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.25-3139-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Aellen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Noviembre 7 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano.

Nov.19-2991-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bratschi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 7 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano.

Nov.19-2990-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.5-3376-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Fonterosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.5-3375-v.dic.24-en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Cecilio Carrasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.5-3374-v.dic.24-en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Insua, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.2-3295-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 18 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.22-3084-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mendy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.22-3085-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Almada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 7 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.22-3086-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Oronoz, citándose a la vez a los que se con-

sideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.13-2823-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Amarillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.13-2822-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan L. Idiarte, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 27 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Nov.8-2700-v.dic.24.

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber a los interesados a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Mayobre de del Pino, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Manuel Basilio del Pino, vecino de esta localidad e hijo de don Manuel del Pino y de doña Jesús Escalera de del Pino, fundando el pedido en el hecho de haberse ausentado hace más de seis años, sin que hasta ahora se haya tenido noticia alguna al respecto.— Trinidad, Septiembre 26 de 1919.—Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.
Nov.22-3065-v.dic.22.Mrz.1.o-v.m.30.jn.1.v.J.30

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro R. Callaba y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 27 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Nov.11-2769-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Bautista Irazabal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 18 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Nov.8-2701-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ciriaco Nicasio Fernández, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 31 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Nov.13-2830-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Feliciano Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 27 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.1.o-3259-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Vicente Barcia, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Vicente Barcia, en su calidad de propietario de una fracción de campo ubicada en la horqueta que forman los arroyos Cauce y Mansavillagra, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de unas doscientas hectáreas, más o menos, lindando: al Norte, Sud y Oeste, con dichos aroyos, y al Este con la sucesión de D. M. Pereira Terra, y hoy la de don Francisco Errazquin y otra fracción del referido doctor Barcia, exponiendo: Que dicho campo se lo ha vendido a dicho señor Barcia doña Nicanora Quiroga el 20 de Febrero de 1907 ante el escribano don Andrés De Grossi, y que el mencionado campo había pertenecido antes a doña María Pereyra Terra de Silveira, y que la vendedora, doña Nicanora Quiroga, lo poseía desde hace más de treinta años cuando lo vendió en 1907 al doctor Barcia. Que, en consecuencia, tanto la vendedora, señora Quiroga, y después el referido doctor Barcía, han adquirido el dominio de dicho campo en conformidad a lo preceptuado en los artículos 705 y 1211 del Código Civil. En mérito a ello, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Terra de Silveira o sus causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo descripta a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o apoderado en forma, dentro de dicho término, con los justificativos correspondientes, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 19 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.29-3225-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Trezza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 14 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.18-2965-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Falkenhagen de Barreiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.15-2888-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ciara González de Pizzorno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 7 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.12-2796-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a doña María Gómez de Lafone Quevedo para que por sí o apoderado comparezca a estar a derecho dentro del término de ciento veinte días en el juicio que sobre posesión treintenaria ha iniciado en este Juzgado don Francisco J. Olariaga sobre unos solares ubicados en Punta del Este y para que como vendedora inmediata de esos solares defienda la evicción a los compradores.—Maldonado, Noviembre 11 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.
Nov.24-3094-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.
Nov.24-3099-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Britos, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 13 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.
Nov.24-3095-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Enriqueta Wells, Bolívar y Diego Elizalde, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Noviembre 14 de 1919.— Antonio Stagnaro, Actuario.
Nov.24-3097-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Correa y Aramis Santos, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Octubre 24 de 1919.—Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.19-2986-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Medina de Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 10 de 1919.—Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.19-2985-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Díaz y Ramona Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Se cita al heredero ausente Ramón Díaz por el mismo término, bajo apercibimiento de que si pasados los noventa días no se presentase, se le nombrará curador. Quedó habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Noviembre 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.18-2976-v.dic.24-en.26-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael A. Guerra, representante de los sucesores de Francisca Castro Viroga, solicitando la rectificación de las partidas y errores siguientes: A) Partida de casamiento de Antonio ... con Francisca Castro: El apellido del contrayente y el del padre de éste, que es como queda escrito, aparece Quiroga; B) Partida de bautismo de Lope Leocadio Viroga: Se nota el mismo error que en la anterior; C) Partidas de nacimiento y bautismo de Eusebio y de Máxima Ramona Flora Viroga: El apellido del padre está escrito Biroga; D) Partida de nacimiento de Agueda Catalina Peregrina Viroga: Se suprimió el primer nombre, Agueda, que es el verdadero, y con el que se la conoce. — Maldonado, Octubre 27 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.8-2699-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larrosa de Pedraja, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.7-2665-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.7-2664-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olegaria Dutra de Montes de Oca, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 27 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.10-2732-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Luciano Suárez, infor-

mación "ad-perpetuam", se emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente terreno, comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días: Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, compuesta de treinta y siete hectáreas, más o menos, que linda: al Norte, sucesión Domingo Correa y Juan Núñez; al Sur, Manuel Correa; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste, Manuel Correa. — Maldonado, Octubre 24 de 1919. — Antonio Stagnara, Escribano.

Nov.10-2733-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño del solar de terreno embargado que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparesca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este, Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintidos entre Diecisiete y Dieciocho del solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. —Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1930-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño de los solares de terreno embargados que más abajo se mencionan, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintiuno entre Tres y Dieciséis de los solares A, B, C y D de la fracción 45, de la amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919.— Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1929-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.5-3361-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Juan Manuel Pardo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Manuel Pardo y las de nacimiento de doña Manuela Polonia, Saúl y Leoncio Pardo, por haberse padecido en todas ellas la omisión del primer nombre del padre, que se llama Juan Manuel Pardo, y no Manuel Pardo solamente, como por error se ha escrito, y también en las de nacimiento se ha omitido el segundo nombre de la madre, que se llama María Salomé Lombardo, y no María Lombardo, y, finalmente, en la partida de Saúl Pardo, se ha puesto el nombre de la abuela como Leopolda Cabral; en vez de Leopoldina Cabral. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 28 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.5-3360-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia Caqueiro de Dorigo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 15 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.27-3175-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes Layes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 15 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.27-3174-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Corbo Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.26-3151-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Tejera, de don Alfredo Tejera, de don Manuel Tejera y de doña Juana Navarro de Tejera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 19 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.25-3118-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Soria con María Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Noviembre 19 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.25-3115-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Isaac Urrutia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 18 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3066-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Navarro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 14 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.21-3042-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Muniz de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 17 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.21-3043-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Aicaguer, citándose a la vez a todos los que por cualkuier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 11 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2874-v.dic.15.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Sagarra, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, de este Juzgado, se ha declarado a doña Julia Benítez de Garabal y Otero en estado de incapacidad, nombrándosele su curador a su hermano Lindolfo Benítez. — Minas, Noviembre 11 de 1919. — Leonardo Solier, Actuario.

Nov.18-2980-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanasio Chirivao y de doña Juana Fernández de Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2873-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Delfino González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Noviembre 10 e 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2872-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Casulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1919. — Lonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2884-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Ladós, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 10 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2883-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Salvanelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 10 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2882-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que

dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.13-2833-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauro Graso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.13-2832-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.13-2831-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2659-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Olivera de Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2658-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2657-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Ramona Agriel con Alejandro Giménez Morales, divorcio", se cita, llama y emplaza a Alejandro Giménez Morales, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su nombrada esposa, por divorcio, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.22-2214-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Fernanda Silva Falcón, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 19 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.25-3119-v.dic.10.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Lezcano Victorio y Rufino B. Benítez contra Francisca Silva de Amarillo, cobro de pesos, hoy Silva de Amarillo Francisca, concurso necesario", se convoca a todos los acreedores, a cualquier título, de doña Francisca Silva de Amarillo para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, esquina Rincón, el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas y 30 minutos, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil.— Paysandú, Noviembre 18 de 1919.—Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.24-3098-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Silvino Verocai, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 3 de 1919. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.7-2668-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José M. Martínez, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle, y especialmente a Dolores y Genaro Martínez y Benjamín Hermida, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Monte Caseros, esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Octubre 6 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.14-2025-v.dic.24.En.26-v.fb.14.

Emplazamiento

De mandato judicial se cita y emplaza a los herederos de Felipe García, o Blanco o Acosta, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, calle Uruguay número 194, a estar a derecho en este juicio sucesorio e incidente promovido por Juana Inocencia Acosta y Ramón G. T. Acosta para justificar su estado civil como hijos naturales de Juana Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.13-1264-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de David Firpo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 31 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.15-2901-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha treinta de Septiembre último ha sido declarado incapaz José Casado, habiéndose nombrado curador al doctor Florencio E. Moreno. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.28-3203-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don José Ferrari para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata, número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.28-3202-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Weldon Chalking, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.25-3120-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 30 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.10-2726-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Apolonia Chapex, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con lo justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.10-2725-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Generoso Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Oct.20-2150-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Fausta de los Santos, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Menandro Suárez y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercbimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.13-1263-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bautista Cerrutti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.25-3140-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Gregorio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1919. — José Durañona Vidal, Escribano Público.

Nov.17-2938-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Mariana Munyo de Berro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

de 1919. — José Durañona Vidal, Escribano Público.

Nov.10-2741-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Félix Manlio Trotta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 19 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.25-3133-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Cureses Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 23 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.21-3044-v.dic.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Pedro Risso y Hermano, quiebra", se hace saber que se ha señalado la audiencia del día 5 de Diciembre entrante y a las 10 horas, para la junta de acreedores, tanto conocidos como desconocidos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. —Rivera, Noviembre 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.19-2989-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Justo Rebollo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 1.o de 1919. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Nov.12-2786-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Proceso Basaldúa y de don Leopoldino López dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 3 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.10-2738-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Joaquín Carrasco", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Modesta, doña Rosaura y don Olegario Carrasco para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente. — Rocha, Noviembre 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.6-3389-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Melchor C. Rivero, apoderado de los sucesores de Rufino Puñales de de los Santos, solicitando la rectificación de la siguiente partida parroquial: De Benita de los Santos, que debe agregársele el nombre de Natividad, debiendo ser, por lo tanto, Benita Natividad de los Santos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 1.o de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Dic.6-3388-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Mendoza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-3310-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martín Ignacio Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.1.o-3255-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramona Mujica de Villar y Juan A. Casterés y Cía. contra la sucesión Jacinto Barrios y Mauricia Méndez, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Petrona, Guzmán, Gualberto y Ramiro Barrios o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Noviembre 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.1.o-3256-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Melitón Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.25-3122-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelina de dos Santos de los Santos", se cita, llama y emplaza a la heredera Malvina Milares de los Santos de Casuriaga, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que la represente en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Noviembre 15 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.25-3121-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María Cornelia Pereira de Gómez y Antonio María Gómez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.21-3046-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se persenten a deucirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Noviembre 18 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.21-3045-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inocencia Fernández de Ledesma, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 14 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.20-3010-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Vicente de Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.18-2964-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonia Velázquez de Olid, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.17-2933-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Tell Belloni, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.17-2932-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregoria Fernández de Altéz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.12-2797-v.dic.12.

TENENCIA ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Aviso

Habiéndose encontrado en esta jurisdicción cinco animales vacunos sin dueño, se ha dispuesto el depósito de ellos en pastoreo, y se llama a los que se consideren dueños de éstos para que se presenten con los justificativos de propiedad a reclamarlos. Estos son: una vaca azuleja overa, una vaca pampa colorada y una blanca salpicada (dos con cría chica), un novillo manchado con las señales siguientes: un sacabocado por abajo y otro por arriba, oreja izquierda y un zarcillo abajo en la derecha y marca ; un novillo colorado, sin señal, y marcado con esta . — Garzón, Noviembre 2 de 1919. — Israel M. Torres, Teniente Alcalde.

Nov.13-2829-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aurora Alves Alejo de da Costa Porto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1919. —Jorge N. Castro Actuario.

Nov.28-3199-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Tarcila Leite, para que todos los quese consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 28 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.2-3272-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Galassi de Minelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.2-3271-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratuado "Sucesión de José Antonio de Olivera, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Letrado de este Departamento don Manuel Oliveira solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento del compareciente: Se encuentra equivocado el apellido del padre que es Oliveira, en lugar de Olivera, y faltando a la madre el nombre de Tiburcia, para que sea el verdadero María Tiburcia. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 12 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.2-3273-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Isarri o Irisarri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.28-3201-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.28-3200-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Venegoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.28-3198-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Scirgalea, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 18 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nov.21-3037-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Pantaleón Barreto y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones en los autos caratulados "Bautista Etcheverry con Teresa Rodríguez, ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 10 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nov.19-2997-v.dic.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael D. Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.12-2806-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamnto de San José, se cita y emplaza par el término de noventa días, a don Salvador Viola o a quienes se consideren con derechos de dueños de la parte del solar número 5 de la manzana 62 del cuarto cuartel de esta ciudad, o sea la parte Oeste en cinco metros ochenta centímetros de frente sobre la calle 18 de Julio entre Plata y Río Negro, y por el Este con la otra fracción de este mismo solar, perteneciente a don Miguel Arato, para que comparezcan a estar a derecho en los autos promovidos por don Miguel Cúneo Zapetini, emplazamiento. El señor Zapetini reclama el pago de sesenta y seis pesos con setenta y cuatro centésimos y más el interés del seis por ciento anual que devenga esta suma, proveniente del adoquinado construído con frente a la expresada propiedad por la Empresa Juan F. de la Bandera.—San José, Mayo 22 de 1919.—R. Sienra.

Nov.22-3071-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio Filomeno González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Noviembre 26 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.6-3392-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Eustaquio Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a dedcuirlo en forma detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 29 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.6-3391-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Garrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 30 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.6-3394-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Federico E. Acosta y Lara, en representación de la sucesión de Alfonso Jamen, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de defunción de Serafina Jamen, en cuanto en ella se designa a esta última con el apellido Came, en vez de Jamen, y en cuanto aparece como hija legítima de Alfonso Came y de María Jaqui, en vez de Alfonso Jamen y María Magdalena Jacquier; B) Partida de defunción de María Magdalena Jacquier de Jamen, en cuanto en ella aparece con los nombres y apellidos de María Jaqui de Jamen, en vez de María Magdalena Jacquier de Jamen; C) Partida de defunción de Alfonso Jamen, en cuanto aparece en ella uno de los testigos con el apellido Lorán, en vez de Laurent, que es el verdadero; como también aparece Alfonso Yamen y María Jaqui, en vez de Alfonso Jamen y María Magdalena Jacquier; D) Partida de bautismo de María Serafina, en cuanto aparece en ella como hija legítima de Alfonso Yamen y María Jaquet, en vez de Alfonso Jamen y Alfonso Magdalena Jacquier. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. —Mercedes, Abril 30 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Dic.6-3393-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Keromes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 29 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-3287-v.dic.24.en.26-v,feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Hounie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Mercedes, Noviembre 26 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-3286-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor dón Marcelino Leal, se hace saber al público de apertura judicial de la sucesión de doña Encarnación Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 22 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-3290-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace publico que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Celedonio Grané, en representación de los sucesores de Teodoro Hounie o Sebastián Teodoro Hounie, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante, por figurar con el nombre de Teodoro, en vez de Sebastián Teodoro; y la madre del mismo con el de Justina, en vez de María Justina; y B) En las de nacimiento de Luis Eduardo, Pedro Arturo, Mario Alberto y Marcos Raúl Hounie, en cuanto aparece la abuela paterna con el solo nombre de Justina, en vez de María Justina. A sus efectos se hace público. — Mercedes, Noviembre 27 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-3285-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Hounie o Sebastián Teodoro Hounie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Júblico.

Nov.29-3241-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Martín Mugica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.29-3240-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Almeira de Dubroca o Juana Almeida de Dubroca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Merce-

des, Noviembre 22 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.29-3239-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Augusto Lyonnet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.29-3238-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Larrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Noviembre 18 de 1919.—Teófilo M. Real, Actuario.

Nov.27-3176-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Dubarry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-3135-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Nicomedes Montesdeoca, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de casamiento de éste con Clementina Vicenta Cereghetti, en cuanto se designa a aquél y a su padre con el apellido de Montes de Oca, en vez de Montesdeoca, y la madre de la esposa con el nombre de Teresa, en vez de Ernesta; B) La de nacimiento de Daniel Raúl, Félix Alberto, Ernestina Angélica, Angel María y María Ema Montesdeoca, en cuanto la abuela materna de éstos figura con el nombre de Teresa, en vez de Ernesta; C) La de nacimiento de Manuel Isidro Montesdeoca, en cuanto figuran él y el abuelo paterno con el apellido Montes de Oca, en vez de Montesdeoca, y la abuela materna con el nombre de Teresa, en vez de Ernesta. A sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 18 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-3137-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leopoldo Braulio Hirschy, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) Las de nacimiento de Victoria Hilda, Carmen Jacinta, Amalia Nicanor, Pedro Leopoldo, Blanca Adela y María Esperanza Hirschy, en cuanto aparecen los padres con los nombres de Leopoldo y Natalia, respectivamente, en vez de Leopoldo Braulio y Natalia Pantaleona; B) La de nacimiento de Natalia Zoa Hirschy, en la que figura el padre con el nombre de Leopoldo, en vez de Leopoldo Braulio; C) En la de bautismo de Leopoldo Braulio Hirschy, en la que aparece el padre con el apellido Irsi, y la madre con el nombre de Nicasia en vez de Hirschy y Nicanor, respectivamente; D) La de matrimonio de Leopoldo Braulio Hirschy y Natalia Pantaleona Sosa, en cuanto figuran como Leopoldo y Natalia, en vez de Leopoldo Braulio y Natalia Pantaleona, respectivamente. A sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 18 de 1919.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-3136-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cruz Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Noviembre 18 de 1919.—Teófilo M. Leal, Actuario.

Nov.22-3062-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio López de la Carrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlosen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar.—Mercedes, Noviembre 18 de 1919.—Teófilo M. Leal, Actuario.

Nov.22-3061-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Amaro Correa y doña Catalina Bontink, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores Noviembre 7 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Nov.15-2890-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Margarita Otegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Dic.5-3368-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Pórley de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Dic.5-3369-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Presa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.3-3323-v.dic.15.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada con esta fecha en el expediente iniciado por doña Teresa Curbelo contra su esposo don Brígido Olivera, sobre divorcio por la sola voluntad de la esposa, se hace saber al público que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal referenciada. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.10-2736-v.dic.10.

REMATES JUDICIALES

JOSE L. LAUGAROU

El domingo 21 de Diciembre, a las 16 horas y 30.

De un solar en los Campos Eliseos, con frente a la calle Iglesia.

Area: 1.073 metros 75 centímetros.

Base de venta: $ 429.50, o sea $ 0.40 metro.

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil cincuenta y siete, se hace saber que el día 21 de Diciembre, a las 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, por el martillero José L. Laugarou, asistido del Alguacil, Arturo S. Fernández, y del Actuario, Héctor Ortiz Garzón, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa de seiscientos cuarenta y cuatro pesos veinticinco centésimos, del referido bien, consistente en un terreno ubicado en Campos Eliseos, de esta sección de Montevideo, compuesto de una superficie de un mil setenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Norte a la calle Iglesia; igual extensión al Sur, lindando con el solar número 7; cincuenta metros al Oeste, lindando con el solar número 3, de igual extensión; al Este, lindando con el solar número 5. Este terreno no tiene mejoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes respectivos y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Julio O. Dieux.

Dic.6-3399-v.dic.20.

JOSE L. LAUGAROU

El domingo 21 de Diciembre, a las 16 horas y 15 minutos

De un solar en los Campos Eliseos, con frente a la calle Iglesia.

Area: 1.073 metros 75 centímetros.

Base: $ 644.24, o sea $ 0.60 el metro cuadrado.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41058, que se describirá, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre, a las 16 horas y 15 minutos, y en el lugar de su ubicación, por el martillero José L. Laugarou, asistido del Alguacil "ad-hoc", Arturo S. Fernández, y del Actuario, don Héctor Ortiz Garzón, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en la manzana número 6 (seis) de esta sección de Montevideo, que, según el plano de mensura y amojonamiento de fecha diez de Noviembre del año corriente, practicado por el agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, está compuesto de un área superficial de un mil setenta y tres metros cuadrados setenta y cinco centímetros (1.073 metros 75 centímetros), o sean veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco de frente al Nordeste a la calle Iglesia; por igual extensión al Sudoeste, en su contrafrente, en donde linda con terreno baldío; cincuenta metros a la calle Lorea; por el Sud, en donde forma esquina con la calle Iglesia; igual extensión al Norte, en donde linda con terreno baldío. Este solar es el número 5 de la manzana número 6 de los Campos Eliseos, y está aforado en un mil cuatrocientos pesos para el cobro de la contribución inmobiliaria. Dicho bien ha sido tasado para la venta en almoneda en la suma de novecientos sesenta y seis pesos treinta y siete centésimos. Se previene: 1.o que se ha establecido como base para la venta las dos terceras partes del expresado avalúo, no admitiéndose, por consiguiente, oferta que no subra dicha base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de lo que dispone el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo, se encuentra de manifiesto en la oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Julio O. Dieux.

Dic.6-3398-v.dic.20.

JOSE L. LAUGAROU

El domingo 21 de Diciembre, a las 16 horas.

De un solar de terreno en los Campos Eliseos, con frente al Bulevar Neptuno.

Area: 1.073 metros 75 centímetros.

Base de venta: $ 576.00, o sea $ 0.54 el metro cuadrado.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41059, que se describirá, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero José L. Laugarou, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Carlos María Canosa, y del Actuario, don Héctor Ortiz Garzón, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 6 de los Campos Eliseos, que, según el plano de mensura y amojonamiento practicado por el agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, está compuesto de un área de un mil setenta y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados (1.073 metros 75 centímetros), o sean veintiún metros cuatrocientos sententa y cin-

co (21 metros 475 milímetros), de frente al Oeste sobre el Bulevar Neptuno; por igual extensión en su contrafrente, al Este, en donde linda con terreno baldío, de propietario desconocido; cincuenta metros a la calle Lorea al Sud, que forma esquina con el Bulevar Neptuno; por igual dimensión en su contrafrente, al Norte, en donde linda con terreno baldío, de propietario desconocido. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil cien pesos. Dicho bien ha sido tasado en la suma de ochocientos cincuenta y nueve pesos. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base para la venta las dos terceras partes de la tasación, no admitiéndose, por consiguiente, oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo se encuentra de manifiesto en la oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Julio O. Dieux.

Dic.6-3397-v.dic.20.

MANUEL DUBRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Tomás Masaferro y Solari", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Diciembre, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Dubra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del aforo del impuesto inmobiliario que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la Aguada, en este Departamento, manzana número 511, designado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en el mes de Diciembre de 1911, compuesto de 153 metros cuadrados, teniendo 12 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande, por donde las puertas de los edificios están designadas con los números 2251, 2253 y 2257; 12 metros 24 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cuñapirú, por donde sus puertas están designadas con los números 1743 y 1747; 12 metros 24 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 3, de José Antonio Vallone, y por el Oeste, confina con el solar número 1, de Próspero Mastrossani. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.500 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión del remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3379-v.dic.22.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Teodora Guiarte de Arrebillaga, sucesión" se hace saber que el día 23 del mes en curso, y a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en público remate de los solares 6 y 8 de la manzana 281 de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras. Se previene que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de siete mil quinientos pesos. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al momento de serle aceptada. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 2 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.5-3354-v.dic.23.

ARTURO MOLINS

JUDICIAL

EN LA VILLA DEL CERRO

Un lindo solar en la calle Ecuador y Portugal, importante esquina

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, don Aníbal Ortiz Garzón, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por gestión, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24773, se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Arturo Molins, asistido del Alguacil comisionado, don Severiano O. Aguiar, y del escribano Actuario que suscribe, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en la manzana número 59 A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Portugal, con un área de trescientos sesenta y nueve metros. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Noviembre 29 de 1919. — Fernando H. Echebarría, Escribano Actuario.

Dic.4-3339-v dic.19.

ARTURO MOLINS

JUDICIAL

EN LA VILLA DEL CERRO

Un lindo solar de terreno en la calle Holanda e Italia. Preciosa esquina

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, don Aníbal Ortiz Garzón, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24629", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, y por el martillero don Arturo Molins, asistido del Alguacil "ad - hoc" y del Escribano Actuario que suscribe, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana número 50 A de la villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte a la calle Holanda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Italia, con un área de setecientos treinta y ocho metros. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de noventa centésimos el metro cuadrado; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Noviembre 28 de 1919. — Andrés Mayo Zarza (hijo), Escribano Actuario.

Dic.4-3331-v.dic.19.

PEDRO E. MAISONNAVE

JUDICIAL

Campo en el Departamento de Flores.

El sábado 20 de Diciembre, a las 10 horas y 30.

En las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Gisleno C. Robledo, solicitando autorización judicial", se hace saber al público que el día 20 del corriente Diciembre, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, Sarandí 466, se va a proceder, por el martillero señor Pedro E. Maisonnave, asistido del señor Actuario y Alguacil, a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras en la 3.a sección del Departamento de Flores, compuesta de 130 hectáreas 3.947 metros 80 decímetros, limitando: al Norte, con los sucesores de Jacinto J. Caballero, hoy Justiniano García; al Sud, con José María López; al Este, con el arroyo Marincho, y al Oeste, con los sucesores de Ramón Pedreira, hoy con Quintina e Isidora Pedreira. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario a $ 65.00 la hectárea, según planilla número 53025. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, incluídos los certificados y demás, serán de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, Uruguay 937.

Dic.3-3320-v.dic.20.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

El martes 23, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423.

Una chacra en la costa del arroyo Tala, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Giosa contra Santos y Toboada, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Serapio Latorre Yeregui, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contienen y le corresponden, situadas en la Costa del Arroyo Tala, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, las que, por estar unidas, forman un conjunto de 9 hectáreas 4.870 metros cuadrados, y lindan: por el Norte, con don José Luis Pintos; por el Sur, con don Segundo Martínez, y don Leandro Garín; por el Este, con camino departamental, y por el Oeste, con don Alejo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3308-v.dic.23.

JOSE E. DOMINGUEZ y Cía.

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, en los autos "Intestados José Hernández, Celestino Radati, Cayetano Garí", y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno en los autos "Intestado Dorotea Pequeño", venderemos, al mejor postor, el jueves 11 del corriente, en nuestro salón de ventas, Zabala 1371, relojes de pared, de bolsillo, despertadores, anillos, herramientas de relojero, Primus, mesas, camas, colchones, almohadas, ropa usada, loza surtida, cómodas, roperos, sillas, baúles y muchas más mercaderías que estarán a la vista el día de la venta.

Dic.2-3292-v.dic.11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el veinte de Diciembre del corriente año, de las once a las doce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, y por precio que exceda a las dos terceras partes de ochocientos ochenta y dos pesos nueve centésimos, los derechos hereditarios que le corresponden a don Albano S. Pinto, en la sucesión de su padre don Antonio Segundo Pinto, según el inventario respectivo, consistentes en una porción indivisa de unos terrenos de chacras, con las mejoras que contienen, sitos en el ejido de esta ciudad; y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Albano S. Pinto, venta de propiedad", el cual, así como la sucesión de don Antonio S. Pinto, títulos y antecedentes, se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en garantía de su compra; y C) Que llegadas las doce horas el remate sólo continuará mientras hayan postores que breve y sucesivamente vayan mejorando las ofertas. — Trinidad, Noviembre 20 de 1919. — Lepoldo Duhañona Vidal, Escribano.

Dic.1.o-3264-v.dic.17.

ALFREDO CARBAJAL

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Carlos Eugster, se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate almoneda de los inmuebles siguientes, pertenecientes a dicha sucesión, a saber: 1.o Una fracción de campo situada en la antes quinta sección de este Departamento, compuesta de doscientos cuarenta y nueve hectáreas y 7.634 metros, que lindan: por el Norte con don José Boberwieth; por el Sud, con don Carlos Roth; por el Oeste, con el arroyo del Colla, y por el Este, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Colla y Sauce; 2.o Tres chacras de terreno situadas en esta sección, señaladas en el plano de la Colonia Suiza con los números 119, 120 y 121, compuestas, en junto, por estar unidas, de una superficie de cuarenta y tres hectáreas 5.349 metros y 79 decímetros, que lindan: por el Norte, con camino; por el Sud, con don Juan Meng; por el Este, con un camino, y por el Oeste, con una senda de paso que los separa de don Guillermo Eugster; y 3.o Otras dos chacras de terreno, situadas también en esta sección, señaladas con los números 180 y 181 en el mismo plano, compuestas, en junto, por estar también unidas, de un área de veintinueve hectáreas 5.152 metros y 40 decímetros, que lindan: al Sud, con camino Departamental; al Norte, con don Vicente Indart; al Este, con otro camino, y al Oeste, con don José Bertatto. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de setenta pesos la hectárea para el campo del Colla, y de doscientos pesos la hectárea para las chacras de la Colonia Suiza; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores. — Nueva Helvecia, Noviembre 27 de 1919. — Juan C. Miranda, Juez de Paz.

Dic.1.o-3257-v.dic.22.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Miguel Tudurí, se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo de dicha sucesión, situada en el distrito de San Juan, segunda sección, compuesta de 73 hectáreas 7.881 metros, que linda: al Noroeste, con campo que fué de Cirilo Quintana y de Andrea Quintana; al Noreste, con Cassamagnaghi o sucesión Segundo Moretti, y al Sudeste y Sudoeste, con campo que fué de Idacio Quintana. La venta se efectuará sobre la base de 64 pesos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Noviembre 17 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Nov.29-3216-v.dic.15.

JOSE MARIA LOPEZ RAMOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Doña Juana Curbelo de Gutiérrez contra don Rufino Montenegro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador don José María López Ramos, con asistencia del infrascripto y del escribano don Zoilo De Simone, procederá a vender en almoneda pública, al mejor postor, un terreno con las construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la manzana número veinte de esta villa, compuesta de una superficie aproximada de ocho mil metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Sarandí; al Este, con la de Ceibal; al Oeste, con la de Misiones, y al Sur, con sucesiones Carmen Rodríguez y Guillermina Borches. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Ramón, Noviembre 25 de 1919. — L. C. Suberbielle, Juez de Paz.

Nov.29-3251-v.dic.15.

CATALA Y MARTINEZ

JUDICIAL

El sábado 6 de Diciembre, a las 14 horas y 30, remataremos en nuestro local de remates, Avenida 18 de Julio 2077, todo el material perteneciente al Teatro de Verano, tablones, chapas, tirantes, etc., por mandato del Juzgado de Paz de la 18.a sección en los autos caratulados "Enrique Michel con los señores Ramó nPrat y Raúl Sena", por las dos terceras partes que excedan de su tasación.

Nov.28-3213-v.dic.6.

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, los rematadores señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto, según medición practicada por el agrimensor don Pedro Ponce, de veinticinco metros cincuenta centímetros de frente a la calle Alzaga, por sesenta y un metros quince centímetros a la de Cuareim, y según título de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros por sesenta y un metros y cuarenta y dos centímetros, lindando por el Norte con la expresada calle Alzaga; por el Sud, con don Telmo Montoya; por el Este, con la calle Cuareim, y por el Oeste con don José Arrúe. Se previene: A) Que los documentos y antecedentes relativos están depositados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Bergdall y del Campo contra Antonio B. Zito, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Noviembre 17 de 1919.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-3108-v.dic.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUIDCIAL

Linda casita, calle Cufré número 1827, entre las de La Paz y Galicia.

El jueves 11 de Diciembre, a las 17 horas, venderé con arreglo al siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que el día once de Diciembre entrante, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador, señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alugacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por las Tres Cruces, de esta ciudad, señalado con el número 7 en el plano que el 15 de Agosto de 1907 practicó el agrimensor don Javier Alvarez, y compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y dos metros y treinta decímetros, que se deslindan así: once metros y veinte centímetros de frente al Este a la calle Cufré; igual extensión en la línea del fondo, al Oeste, lindando con parte del costado del solar cuatro; treinta y un metros y cuarenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar seis, y treinta y un metros y cincuenta centímetros al Sur, lindando con el solar ocho; distante, el solar deslindado 22 metros 40 centímetros de la esquina formada por la mencionada calle Cufré con la de La Paz. Se previene: 1.o Que el expediente y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden verlos los interesados, en virtud de una hipoteca constituída a favor de esa institución, sin perjuicio de una segunda constituída sobre el mismo bien; 3.o Que el bien ha sido tasado en la suma de cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos y ochenta centésimos; 4.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; 5.o Que el mejor postor consignará, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 6.o Que, según diligencia de fojas 9, el bien está señalado con el número 1827. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Molinari Hnos. con Horacio Farías, cobro de pesos". — Montevideo, Noviembre 21 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.25-3127-v.dic.11.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Laravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Fermín Julio Rubio o Julio Rubio Sienra", se hace saber al público que el día 9 del entrante Diciembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública almoneda, de los derechos hereditarios que corresponden al incapaz Diego Allende, en los expresados autos sucesorios. Estos derechos han sido avaluados en la suma de $ 33.15. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma designada de $ 33.15; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-3072-v.dic.9.

DEOLINDO F. TIRELLI

En la Villa del Cerro

JUDICIAL

De 2 hermosos solares.—Ubicación recomendable. — Rodeados de buena edificación, a pocos metros del eléctrico número 16.

El domingo 17 de Diciembre, a las 16 horas, venderé los incomparables solares, con arreglo al siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Iglesias", se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de la tasación, de dos fracciones de terreno, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana número 76, de la 13.a sección judicial, según plano del agrimensor R. Muñoz y Oribe, de Octubre del corriente año, que se establecen así: 1.o La fracción A, compuesta de 278 metros 7.450 milímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con sucesión José Iglesias; 21 metros 475 milímetros al Sur, lindando con la fracción señalada con la letra B; 12 metros 98 centímetros al Este, lindando con sucesión Stajano, y 12 metros 98 milímetros al Oeste, con la calle Vizcaya; 2.o La fracción letra B, compuesta de 278 metros 7.450 milímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con la fracción letra A; 21 metros 475 milímetros al Sur, lindando con Emilia H. de Negrón; 12 metros 98 centímetros al Este, lindando con sucesión Stajano, y 12 metros 98 centímetros al Oeste, lindando con la calle Vizcaya. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del rematador, Durazno 1927.

Nov.21-3038-v.dic.7.

ALBERTO DE MEDINA

Judicial.—Al mejor postor.—Una buena casita.—Notable ubicación.—Calle número 11 o San Lorenzo (macadamizada), a 100 metros de la Avenida General Flores y próxima al Cuartel de Blandengues.

El día 7 de Diciembre, a las 16 horas y en su misma ubicación, se procederá a la venta de esta propiedad, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Valle de Barlocci y Octavia Valle contra don Bernardo Halty, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le correspondan, situado en el pueblo de la Victoria, en este Departamento, manzana número 108, designado con el número 20 en el plano levantado en Diciembre de 1910 por el agrimensor don Alfredo Lerena, compuesto de una extensión superficial de 295 metros 15 metros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de ancho y frente al Sud, a la calle número 11, por 34 metros 36 centí-

metros de largo y fondo al Norte, por donde linda con el solar número 13; por el Este, con el número 21, y por el Oeste con el 19. Se previene que los gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 12 de 1919.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-3068-v.dic.7.

LUIS FRANCIS

JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú, calle Colón esquina Convención.

El lunes 22 de Diciembre de 1919, a las 15, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 478, y de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que el veintidós de Diciembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón 478, el rematador señor Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes, que deberá ser cubierta, de la tasación, el siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú, formando esquina con las calles Colón y Convención, teniendo treinta y dos metros y cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Colón, por cuarenta y ocho metros noventa y cinco centímetros de fondo, con frente al Oeste, sobre la calle Convención, lindando al Sur con Francisco Viola, y al Este, con Vicente Lacaste. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que no se admitirá postura que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que la tasación importa cuatro mil cuarenta y cinco pesos; 4.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Renzi y Anastasía contra Lorenzo Carleo, juicio ejecutivo".—Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Martillero: calle 25 de Mayo número 320.

Nov.17-2918-v.dic.22.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Propiedad calle Ituzaingó números 1580 al 1586.

Base: $ 12.000.00.

El martes 23 de Diciembre, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Mario Augusto Bernadá, María Antonia Bernadá de Fernández Castillo y otros solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 23 del corriente Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta ciudad, con 9 metros 73 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó números, hoy, 1580 al 1586; por 23 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con la sucesión de Gabriel Bernadá, y por el Sur, con la de don Avelino Broun. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla, en la suma de $ 12.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo que dicha propiedad tiene asignado para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Dic.6-3400-v.dic.23.

JUSTO R. PELAYO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor y en un solo lote.

De varios terrenos con los edificios y demás mejoras que contengan, situados en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

El 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante Diciembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va a proceder por el martillero don Justo R. Pelayo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una finca y terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, en que está construída y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la calle Asamblea (hoy denominada Artigas), por 32 metros 642 milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, sobre la calle Maldonado, lindando al Norte con doña María Martínez, y al Oeste con don Martín Olazagasti (hijo); B) Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con 42 metros 95 centímetros a la calle 25 de Mayo, con la que linda por el Este, por igual extensión de fondo a la calle Yi, con la que hace esquina, y linda por el Norte al Sud y Oeste con Pedro Soumastre; C) Un solar de terreno situado en la misma ciudad, con un área de 32 metros 212 milímetros de frente al Oeste, que linda con la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Yi, confinando al Sur con doña Ascensión Zapata de González, y al Este, con terreno del señor González; D) El segundo lote, que mide 5 metros 45 centímetros al Este, que linda con la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con el señor Gervasio L. Galarza, al Sur con Hipólito Sainz, y al Oeste, con doña Ascensión Zapata de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con la hipoteca; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Noviembre 8 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte al día de la escrituración, el cual, al 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.504.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de 9.500 pesos en títulos hipotecarios de la serie K. —Por otros informes, ver al rematador, calle Maldonado número 880.

Nov.21-3041-v.dic.22.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que el día quince de Diciembre del corriente año, de las nueve a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de trescientos noventa y cinco pesos, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de Alfredo Ghiraldi: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado en el plano general con el número dos de la manzana número cincuenta y siete, el que mide veintisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Salto, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número seis; al Nordeste, linda con los solares uno y ocho, y al Sudoeste, con los solares números tres y cuatro. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 18 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.25-3114-v.dic.11.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Bonifacio Bentos solicitando venia prescripta por el artículo 310, inciso 1.o del Código Civil", se hace saber que el día diecisiete de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en Fraile Muerto, séptima sección de este Departamento, compuesta de treinta y cuatro hectáreas cinco mil doscientas centiáreas, que limita: al Norte, con Elbia Bentos; al Este, con Serafín Saravia y Francisco Bentos; al Sur, con Bonifacia González de Bentos, y al Oeste, con Arapalco y Atahualpa Bentos. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 22 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.25-3141-v.dic.12.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos sucesorios de don Antonio Fernández, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 721, se va a proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con la población, quinta y demás mejoras que contiene, situada en la Cuchilla de Mangrullo, 12.a sección, de este Departamento, y compuesta de 204 hectáreas 1.746 centiáreas y 39 decímetros, lindando: por el Noroeste, con la Cañada de las Asperezas, que separa de campo de la sucesión de don Marcelo Caldas de Araújo; por el Nordeste y Este, la cumbre de la Cuchilla de Mangrullo, divisoria con campo de don José Correa Mirapalleta; por el Sud, con campo de don Lino Rodríguez, y por el Oeste, con campo del mismo señor Rodríguez. Esta fracción tiene de base la cantidad de 30 pesos la hectárea; 2.o Otra fracción de campo situada en la Cañada de Santos, 2.a sección, compuesta, según título, de 74 hectáreas, más o menos, y que linda: al Norte, con la sucesión Duarte; al Este, con don Manuel Amaro Almada; al Sud, con don Manuel Aparicio González, y al Oeste, con doña María Eduviges González, con don Manuel Amaro Almada y con don José Montero. Esta fracción tiene de base dieciocho pesos la hectárea; 3.o Otra fracción de campo situada en Sarandí de Barceló, 3.a sección, compuesta de una superficie de 118 hectáreas 0609 centiáreas y 60 decímetros, y linda, según título, por el Norte, con doña Virgilina González de González; por el Sud, con la sucesión de don Protasio Duarte; por el Este, con doña Claudina Matilde González de González, y por el Oeste, una línea quebrada, compuesta de dos rectas, dividiendo con campos de doña Braulina González de Almada. Esta fracción tiene de base veinte pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases referidas; B) Que por el hecho de presentarse algún interesado haciendo postura se considerará aceptado el título del inmueble vendido, sin que sea permitido imponer condición alguna al respecto, a cuyo efecto se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, los títulos y planos respectivos; C) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1919.— Juan F. Furno, Escribano.

Dic.1.o-3262-v.dic.20.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Santiago Ziegler, proponiendo concordato preventivo extrajudicial", se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante, a las catorce horas, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, y en el lugar donde se hallaba el taller del nombrado Ziegler, se va a proceder a la venta en remate público de los bienes de la quiebra, consistentes en un galpón de zinc, mercaderías, máquinas y demás útiles de dicho taller, cuyo detalle el señor rematador insertará en los carteles respectivos. Se previene que las ventas son al contado. — Nueva Helvecia, Noviembre 27 de 1919. — Juan C. Miranda, Juez de Paz.

Dic.1.o-3258-v.dic.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental,

doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Pedro Mas, se hace saber que el 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, ubicada en este pueblo, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Plata, por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente al Sud a la calle Andes, hoy 25 de Mayo, lindando: por el Norte con Agustín Aragone, y por el Oeste con Lorenzo Iribar. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de 3 010 pesos; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 28 de 1919. — Miguel Federico.

Dic.4-3325-v.dic.20.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en los autos "Sucesión de Venancia de la Llana", se hace saber que el día quince de Diciembre próximo, a las diez horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras anexas, situado en esta ciudad, compuesto de una superficie de mil novecientos treinta metros cuadrados, lindante: al Nordeste, con la calle Brígido Silveira; al Nordoeste, con la calle Tapes; al Sudeste, con don Luciano Alonso y al Sudoeste, con don Juan Podestá. Dicha finca ha sido tasada en la suma de 450 pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras de su tasación; que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 25 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3211-v.dic.16.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, don Miguel Herrera y Thode, se hace saber al público que en el juicio ejecutivo seguido por los señores Salvanelli y Volante con Ubil y Alcira Cuadra, por cobro de adoquinado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del señor Juez y del suscripto Escribano como Actuario especial, el día diez de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, de la propiedad embargada en dicho juicio, consistente en un terreno y el edificio en él construído, sito en esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, por donde está señalado con el número 140, lindando: por el fondo, con don Pedro Piernavide; por un costado con doña Rosa Cuba, y por el otro, con doña Antonia Ortiz de Ynzaurralde. Se previene que dicha propiedad fué tasada en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, y que no se admite oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de la suma en el acto de serle aceptada, como garantía de dicha oferta. Por más datos, ocurrir al Juzgado de Paz de la primera sección, donde se encuentra el expediente. — Minas, Noviembre 21 de 1919.— Luis Ruy Etcheverrito, Actuario Especial.

Nov.25-3117-v.dic.12.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Roque Petroni, sucesión", se hace saber que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las diez horas y treinta minutos, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda, y por un precio no menor de la cantidad de ochocientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno y mejoras ubicado en la manzana 158 de esta ciudad, compuesto de un área superficial de cuatrocientos noventa y cinco metros dos mil doscientos seis centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, en una línea de doce metros setenta centímetros, con la calle Colón; por el Sud, igual extensión, con Felipe Acosta; por el Este, treinta y nueve metros veinticinco centímetros, con Francisco y Pedro Ardanaz, y por el Oeste, formando dos pequeños martillos, tres líneas, una de diecisiete metros veintisiete centímetros con Enrique Fontans o sucesores de éste, otra de ocho metros sesenta y dos centímetros, lindera con Alfonso Damasco, y otra de trece metros treinta y seis centímetros con el mismo señor Damasco. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación, y que los títulos del inmueble se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.28-3204-v.dic.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Gregorio Vicente Mesa, Ana/da Cunha, Albino Sánchez y Virgina Mesa, sucesiones", se hace saber que el día 17 del próximo mes de Diciembre, y a las once horas, el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, procederá a la venta en almoneda pública, al mejor postor, de los derechos que, proindivisos con los menores Leopoldina, Francisco y Esteban Sánchez, corresponden a Miguelina, Atanasia, Balbina, Alfonsina, Enrique y Alejandrina Sánchez, a una extensión de campo de 2 hectáreas 93 áreas 38 centímetros y 70 decímetros cada una, en una fracción de campo ubicada en la 6.a sección del Departamento, lugar denominado Zapucay, compuesta en conjunto de 26 hectáreas 40 áreas 48 centiáreas, más o menos, de la sucesión de doña Virgina Mesa de Sánchez, la qué se ubicará, una vez enajenada la totalidad de la fracción, dentro de estos límites: sobre la divisa de la lindera Clara Lina Mesa, por dos lados con don Ramón Jauregui, y por otro con la sucesión de Ana da Cunha, rumbo Norte. — Rivera, Noviembre 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.29-3248-v.dic.15.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Domingo Gutiérrez", se hace saber que el día 18 del entrante Diciembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de una fracción de campo ubicada en el Alférez, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y cuatro hectáreas trescientos treinta y tres metros siete decímetros, comprendida dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, con la fracción adjudicada a doña Dolores Gutiérrez; por el Este, con Rosauro Santos (hijo); por el Sur, con Francisco Viojo y Antonio Duomarco Arce, y por el Oeste, con campo de doña Rosa P. Lascano de Olaizola; yendo en esta fracción de campo referida comprendida la parte que heredó don Ramón Pío Gutiérrez, y cuyos derechos a las cuatro hectáreas ocho mil seiscientos diecinueve metros diez decímetros también se rematan. Dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de cuarenta y cinco pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras spartes de la tasación, debiéndo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-3179-v.dic.17.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE DE HACIENDAS

Judicial, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, y en el establecimiento de la sucesión de don Nicolás Pedroarena, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del señor Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento, procederá a vender en remate público los siguientes semovientes: cincuenta y cuatro vacunos, cientos veintitrés lanares y dos yeguarizos, teniéndose como base para los vacunos el precio de treinta pesos cada uno; para los lanares el precio de cuatro pesos cada uno, y para los yeguarizos el de doce pesos cada uno, y no se admitirá oferta que no cubra el precio fijado, debiendo hacerse la venta al contado, depositándose su importe en la Sucursal del Banco de la República, a la orden de este Juzgado. Dicho remate ha sido ordenado en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena. — Salto, Noviembre 29 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Informes: Uruguay 432 (Salto).

Dic.2-3247-v.dic.14.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, recaído en los autos "Ambrosio Bertolotti contra Mario García Cames", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 14 horas, en el establecimiento ganadero de don Luis S. Mouriño, ubicado en Tala, de esta sección, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don Julio C. Callorda, asistido del suscripto Juez de Paz, de los bienes semovientes que a continuación se expresan: once vacas con cría, siete toros, ocho vacas, diez toritos, cuatro vaquillonas, once terneros y diecisiete cueros vacunos. La venta se efectuará al contado, al mejor postor y sin base. — Rodríguez, Noviembre 24 de 1919. — Benito Nievas, Juez de Paz.

Nov.28-3193-v.dic.8.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, por mandato del señor Juez Letrado Departamental, hace saber que el día 11 de Diciembre próximo, a las 8 horas, y en la casa de la sucesión de don Antonio Caballero, situada en esta villa, calle Constitución entre las de Carlos P. Puig y Montevideo, se procederá por el martillero don José Gianarelli, con asistencia del infrascripto, a vender en remate público y por un precio no menor de los dos trecios de su tasación, los bienes muebles de la nombrada sucesión, tasados en ciento sesenta y cinco pesos con ochenta centésimos. Se previene que la venta será al contado, y que el detalle de los muebles a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Dolores, Noviembre 21 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Nov.27-3177-v.dic.9.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO—De mandato del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, a solicitud de don Juan José Dutra y doña Práxedes Joaquina Dutra, en los autos sucesorios de don José Eustaquio Dutra, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las once horas, y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda pública del siguiente bien, de pertenencia de la sucesión nombrada: Un terreno con la finca y demás accesorios y mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana número 75, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, formando esquina a las calles General Flores y Lavalleja, lindando con las expresadas calles por los dos frentes, y por los demás costados con don José Masurriaga y sucesión Manuel Irigoyen. Se hace saber igualmente: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la suma de tres mil doscientos cincuenta pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.5-3379-v.dic.20.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que el día veintidós de Diciembre del corriente año, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de la sucesión de don Marcelo Bas. Derechos hereditarios adquiridos en la sucesión de don José Antonio Bas sobre una fracción de campo ubicada en los Ceibos, 2.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites generales: al Este, Tomás Jefferies; Oeste, Cuchilla Dionisio; Sur, Arroyo de los Ceibos, y Norte, Arroyo Porongos; los que se componen, según se manifiesta, de sesenta y cuatro hectáreas. Se previene: 1.o Que dichos

derechos han sido tasadas a razón de veinte pesos hectárea, o sea en la cantidad total de mil doscientos ochenta pesos; 2.o Que dicha tasación servirá para base de la venta, no aceptándose oferta que no la supere; 3.o Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, consignará el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3401-v.dic.22.

COMERCIALES

Al público y al comercio

A los efectos legales hago público que he prometido vender a José Pose los útiles y existencias del comercio de carbonería establecido en la casa números 1626 y 1630 de la calle Miguelete, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — Manuel Cousillas.

Dic.6-3395-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Eleodoro Echave las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Agraciada esquina Grito de Asencio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Salto, Diciembre 1.o de 1919. — Miguel Rumi.

Dic.5-3367-v.dic.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Calabria y José Pales el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Uruguay número 1064. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Jesús Irujo.

Dic.5-3355-v.dic.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente y por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso, hemos disuelto la sociedad ganadera que en este Departamento giraba bajo la firma de Roberto y Pedro Díaz. — Salto, Noviembre de 1919. — Roberto Díaz. — Pedro Díaz.

Dic.5-3366-v.dic.26.

Compraventa

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Pedro Bustelo la casa de comercio en ramos generales de mi propiedad, establecida en el Departamento de Río Negro (Paso del Bellaco). Los que se consideren acreedores o con derechos, por cualquier concepto, a dicho comercio, deben presentarse a la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Antonio Pons.

Dic.5-3362-v.dic.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he acordado vender a la firma Viuda e Hijos de de León Benites mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, zapatería, talabartería y billar, establecida en Piedras Coloradas, Departamento de Florida. Por lo que ruego a los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas a la escribanía de don Angel C. Asuaga, en Sarandí Grande, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Benito M. Sastre.

Dic.5-3350-v.dic.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Serafín Couto y Joaquín Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2250, esquina Madrid número 1554, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Joaquín C. Couto.

Dic.5-3364-v.dic.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Nicolás y Manuel Uria y Pedro Jaunarena la casa de negocio que en el ramo de tienda y sastrería tengo establecida en el Paso del Molino, de este Departamento, calle Continuación Agraciada números 76 al 82, quedando el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Carlos Alberto Chiesa.

Dic.5-3373-v.dic.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a Juan Fernández y Hnos. el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Cerrito número 552, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — Basilio Antón.

Dic.5-3356-v.dic.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio señor Dante Righi la mitad que me corresponde en la casa de comercio que gira en los ramos de café y despacho de bebidas que tenemos establecida en esta ciudad, Plaza Independencia número 1370, denominada bar "La Tarde", debiendo todos aquellos que se consideren con derecho presentarse dentro del plazo legal a hacer efectivo el cobro de sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. —Francisco Rebagliatti.

Dic.4-3341-v dic.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido al señor Dionisio Pereyra el comercio que en el ramo de comestibles y puesto de verduras tengo establecido en la calle Constituyente número 1827, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre de 1919. — Toribio Ramírez.

Dic.4-3348-v.dic.25.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, José A. Fabricio y Servando Píriz, hacemos saber que desde el día de la fecha hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta plaza con el nombre de "Carnicería del Progreso", bajo la razón de José A. Fabricio y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don José A. Fabricio, y se llama a los acreedores a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus acciones. — San José, Diciembre 1.o de 1919. — José A. Fabricio. — Servando Píriz.

Dic.4-3335-v.dic.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano don José Babío hemos prometido vender a don Manuel Ribeiro Ríos y don Rogelio Matos la casa de comercio que en el ramo de fabricación de pan teníamos establecida en esta Capital, en el Camino 8 de Octubre números 165 y 167, denominada "Panadería de los Sorchantes", que gira bajo la firma de Viuda de Antonio López, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos en el citado establecimiento dentro del término de treinta días.— Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Cira Canabal de López. — Rosa López Canabal. —María Elena López Canabal. — Cira López Canabal. — Enrique López Canabal. — José López Canabal. — María Inés López Canabal. — Antonia Crisci de López. —Manuel Ribeiro Ríos. — Rogelio Matos.

Dic.4-3340-v.dic.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo resuelto por nuestros acreedores, llevamos a completa liquidación nuestro comercio en el ramo de zapatería, establecido en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, denominado "La Sorpresa", siendo los liquidadores la firma Pastori y Cía. y Sociedad Bally Lda. En consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar contra la misma, deberán presentarse con los justificativos en la casa Sociedad Bally Lda., calle Florida número 1467. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — Héctor Bosch del Marco. — Juan Barneche.

Dic.4-3343-v.dic.25.

Al público y al comercio

Participo, a los efectos legales, que he vendido a los señores Manuel H. Rubí e hijo todas las existencias de mi casa de comercio. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que se presenten todos los que se consideren con algún derecho dentro de treinta días. — Minas, Noviembre 30 de 1919. —Evaristo Rojido.

Dic.3-3321-v.en.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Carlos Acosta el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Durazno número 1999, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores, los que se presentarán en la oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Colonia número 1550. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Juan O. Streccia.

Dic.3-3309-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Participo al comercio que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Parodi Hnos., establecida en la calle Uruguay número 1129, quedando el que suscribe a cargo del activo y pasivo de la misma. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Carlos A. Parodi.

Nov.28-3196-v.dic.18.

Al público y al comercio

Comunicamos que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, la casa de comercio que en el ramo de librería y juguetería está establecida en la calle 18 de Julio número 1323, con su activo y pasivo, ha sido transferida al dominio y poder de don José Iturrat. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — Francisco Pintos. — José Iturrat.

Dic.2-3289-v.dic.22.

"Previsión Popular"

LIQUIDACION

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se cita a los señores tenedores y suscriptores de acciones de la Compañía Anónima "Previsión Popular" para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en la calle Treinta y Tres número 1430, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Disolución y liquidación de la Compañía.

2.o Nombramiento de liquidadores.

Nota — Según lo establecido por los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea los accionistas deben inscribir y depositar sus acciones antes del día 7 de Diciembre próximo.

El depósito y la inscripción se harán en la calle Treinta y Tres número 1430, y su recaudo será firmado por el Tesorero "ad-hoc", señor Fernando García. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — El Secretario "ad-hoc".

Dic.1.o-3268-v.dic.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Ramón Barizo y José Monteagudo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles

satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Amador López.

Dic.2-3294-v.dic.22.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a don José Rostom mi casa de comercio ubicada en Las Flores, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, haciéndose dicho señor cargo del activo. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren acreedores se presenten al señor Juan Liaguno, Cuareim número 2054|64, con sus respectivos comprobantes. — Las Flores, Diciembre 1.o de 1919. — C. Fernández Cal.

Dic.3-3316-v.en.3.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que en escritura autorizada el 15 del corriente por el escribano Ambrosio T. González, se disolvió totalmente la sociedad comercial que existía entre los firmantes. — Artigas, Noviembre 26 de 1919. — D. Occetti. — Mario Castro.

Dic.2-3233-v.dic.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participio que he contratado vender a favor de don Manuel Docampo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 199, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Maldonado número 1410, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919. — Enrique Selazco.

Nov.25-3109-v.dic.15.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta he vendido a don José Ferrari el comercio que con la denominación de agencia de transportes "La Uruguaya" tengo establecido en la Estación del Ferrocarril Central. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Antonio Angel Costa. — José Ferrari.

Nov.28-3192-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad que con el objeto de explotar el ramo de herrería y carpintería, establecido en Colón, 9.a sección del Departamento de Montevideo, y con la firma de Antonio Alba e Hijo.—Montevideo, Noviembre 24 de 1919.—Antonio Alba.

Nov.27-3185-v.dic.17.

Al público y al comercio

Participamos al comercio en particular y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor José F. Rossi, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pascual Correale e Hijo, quedando el activo y pasivo del giro a cargo del ex socio señor Julio Correale. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Santa Lucía, Noviembre 24 de 1919.—Pascual Correale e Hijo.

Nov.27-3180-v.dic.17.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he resuelto vender al señor Luis Montoli el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1358. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Alfredo Caballero.

Nov.27-3172-v.dic.17.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don Antonio Hilari todo el mobiliario, existencias y útiles de nuestra casa de negocio sita en la calle Convención número 1376, de esta ciudad, denominada pensión "El Plata" y que giraba bajo la razón social de Martí y Becceiro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 17 de 1919.—Martí y Becceiro.—Antonio Hilari.

Nov.19-3001-v.dic.9.

Venta de negocio

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido vender a don Ricardo Minola el café que tengo establecido en la calle Aldea número 15, esquina Morales. Los que se consideren acreedores se servirán concurrir a la misma casa dentro del término de establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1919. — Pedro Losano.

Nov.15-2878-v.dic.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Abelardo Pérez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Mercedes número 1517. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Manuel Nieves.

Nov.19-3004-v.dic.9.

Disolución de sociedad

En esta fecha y de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Hernández y Suárez, sita en Duraznito, Departamento de Soriano, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Helvecio Hernández. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término legal. — Duraznito, Noviembre 4 de 1919.—Luciano Suárez.—Helvecio Hernández.

Nov.19-2993-v.dic.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Luis Ugolini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito número 700, de esta ciudad. A los efectos de lo que perscribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 17 de 1919.—Martín Font.

Nov.19-3005-v.dic.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de Estela y Compañía en la casa de comercio sita en la calle Maldonado esquina Brígido Silveira, ha sido disuelta de común acuardo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Alberto Almandós. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Minas, Noviembre 15 de 1919. — Nicolás Estela. — Alberto Almandós.

Nov.18-2981-v.dic.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón social de Salomón Banón y Cía. en los ramos de tienda, almacén, mercería, bazar y zapatería, quedando con el activo y pasivo de la casa matriz y sucursal el socio señor Salomón Banón. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar sus respectivos créditos en la casa mencionada.—José Batlle y Ordóñez, Noviembre 15 de 1919. — Salomón Banón. — José Cohen.

Nov.17-2919-v.dic.8.

Al comercio y al público

En cumplimiento con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Bresciani la parte que me corresponde en la casa de remate situada en la calle Buenos Aires números 606|612, esquina Juan Carlos Gómez, a fin de que el que se considere con derecho pueda presentar en dicha casa sus comprobantes dentro de treinta días para justificar su crédito, quedando el activo y pasivo por cuenta del socio Pedro Bresciani. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — María G. de Campo. —Pedro Bresciani.

Nov.15-2891-v.dic.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alberto Almandós y Ramón Belando las existencias en mercaderías y útiles del comercio situado en la calle Maldonado esquina Brígido Silveira, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Minas, Noviembre 15 de 1919. — Nicolás Estela.

Nov.18-2979-v.dic.8.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con fecha 6 del corriente, por ante el escribano don Alberto Thévenet, ha quedado disuelta la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de Llama Hnos y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 10 de 1919. — Ramón Garma.

Nov.17-2922-v.dic.8.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de Domingo D'Alto y Compañía, y respecto a la fundición y broncería "Progreso Uruguayo", establecida en esta ciudad, calle Minas esquina Paysandú, existía entre nosotros, quedando todo el activo y pasivo a cargo del firmante Domingo D'Alto, y relevado Pascual Barrios de toda participación y obligación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919. — Domingo D'Alto. — Pascual Barrios.

Nov.26-3162-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad que con el objeto de explotar el garage denominado "Comercio", establecido en la casa número 1269 de la calle Municipio, de esta ciudad, y con la firma de Martino y Compañía constituímos en escritura de 22 de Septiembre próximo pasado ante el escribano Alberto Pouy. El ex socio señor Martino se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentarse con los recaudos o comprobantes relativos a la misma casa, calle Municipio número 1269, de las 13 a las 14 horas del día, dentro de los treinta días de la fecha, pues vencido que sea ese término quedará el señor Martino desligado de toda responsabiliad al respecto.—Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—G. Martino.—Lidoro Risso.

Nov.20-3011-v.dic.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Albertino Piñeiro todas las existencias de mi casa de comercio situada en San Francisco (Departamento de Paysandú). Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con sus justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, para serle satisfechos sus importes. — San Francisco, Noviembre 3 de 1919. — Martín L. Echenique.

Nov.7-2669-v.dic.9.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he comprometido en venta a los señores Santiago Villanueva y Claudio Urtasun el activo de mi casa de comercio situada en la calle Brasil esquina Ibicuy, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar sus créditos en la indicada casa. — Salto, Noviembre 13 de 1919. — José Corsiguia.

Nov.17-2923-v.dic.8.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de confitería denominada "Del Molino" tengo establecida en la calle Agraciada número 1713, de esta ciudad, al señor Florentino Sande (hijo). Por tanto, llamo a todos mis acreedores para que se presenten con sus justificativos a cobrar sus créditos dentro del plazo de 30 días; pasado dicho plazo el comprador queda exento de todo compromiso, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1919.—Juan Deandreis.—Florentino Sande.

Nov.24-3103-v.dic.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica o inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Allier Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bracio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Cherlo Eduardo
Cambiaso Enrique

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Decave María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Enrile Picasso

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferres José
Fernández Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandulia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrono Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio.
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Declinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Utharburu Mariano

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Supriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvárez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Enrile Picasso
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto E.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Paysandú

Morta y Cía. Félix y José

Soriano

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Sáenz

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

San José

Martínez Peira A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Otilio Sichero y Cía.
Cetasambert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio C.
Mares Juan
Manzi Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Peira
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Octubre 1.o de 1919.

V.o B.o: Cuñarro. — Jos. Olivera.

1896-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEñANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 68	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4.......	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 26......	Puntas de Tres Cruces	V.	31 Diciembre 1919
	SALTO		
Rural núm. 9.......	Chacras de Constitución	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 31......	Los Orientales........	V. y M.	31 Julio 1920
	COLONIA		
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	31 Marzo 1920
Rural núm. 63......	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 27......	Tres Cruces..........	V. y M.	31 Julio 1920
	RIO NEGRO		
Rural núm. 29......	Sarandí..............	V. y M.	31 Diciembre 1919

3025-pte.625.

Al público y al comercio

Se participa que por escritura ante el escribano doctor Pedro F. Alburquerque, el que suscribe, Juan Costa, ha prometido vender a los señores Pedro Satragno y Juan Bracco el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Barraca y Calera de la Unión", el cual desde ya gira por cuenta de dichos señores. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, los acreedores y todo el que pretenda algún derecho deben pasar dentro del término de treinta días a percibir sus importes en los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, en el mismo establecimiento, Avenida 8 de Octubre número 425, numeración antigua (Marañas), límite con la Unión. Transcurrido dicho plazo no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 19 de 1919. —Juan Costa.

Nov.25-3134-v.dic.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he resuelto incorporar un socio comanditario a la firma E. Vázquez, propietaria del almacén "Al Tope", instalado en la esquina de las calles Municipio y Lavalleja, de esta Capital. La sociedad a constituirse se hará cargo del activo y pasivo de la referida firma E. Vázquez.—Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—E. Vázquez.

Nov.24-3166-v.dic.15.

Al comercio y al público

La Compañía Swift de Montevideo (S. A.) y don Carlos F. Almon dan aviso al comercio en general que con fecha 15 de Noviembre de 1919 los poderes otorgados por la Compañía al señor Carlos F. Almon han sido revocados amigablemente.—Compañía Swift de Montevideo (S. A.) y Carlos F. Almon.

Nov.20-3027-v.dic.10.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que por escritura que autorizó el 15 del corriente mes el escribano don Luis Rossi, ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel Tangasis y Compañía, para la explotación de los vapores "Primero", "Segundo" y "Tercero de Vigo" que los dedicaron a toda clase de remolques, viajes, salvatajes y operaciones portuarias. Se previene a los acreedores, si los hubiese, que deben presentarse a cobrar sus créditos dentro de los treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación en la casa calle Mercedes número 864. — Montevideo, Noviembre 19 de 1919.—Manuel Tangasis y Compañía.

Nov.21-3050-v.dic.11.

Al público y al comercio

He prometido en venta a don Carlos Marchi las existencias de mi carpintería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Arenal Grande números 1638 y 1640. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1919.—José Terevinto.

Nov.22-3073-v.dic.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Dante Castello la casa de comercio y fábrica de coronas y flores artificiales que tenemos establecida en la Plaza Libertad números 1162 y 1340. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.—Montevideo, Noviembre 20 de 1919.—Montedónico y Praderi.

Nov.21-3039-v.dic.10.

Al público y al comercio

Participamos el público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída, sin contrato escrito, para explotar el ramo de zapatillas, con domicilio en la casa número 143 a de la calle Continuación Agraciada, quedando hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan G. Ateshian y retirándose el socio Gregorio G. Terzagian. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—Terzagian y Ateshian.

Nov.24-3107-v.dic.15.

Venta de panadería

Comunico que he vendido a los señores Alvarez y Ginart la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la esquina de las calles Treinta y Tres y Vadal, de la ciudad de San José de Mayo, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, Noviembre 18 de 1919.—Ernesto Barcia.

Nov.20-3016-v.dic.10.

Venta de farmacia

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, hemos celebrado un compromiso de compraventa del establecimiento de farmacia sito en esta ciudad en la calle Constituyente número 1801, y denominado "Farmacia Carpi". Los que se consideren acreedores deben comparecer dentro del término legal en dicho domicilio con los justificativos de los créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1919. — Pedro Carpi. —Jaime Mayor Souza.

Nov.25-3138-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto amistosamente la sociedad colectiva que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebeidas al por menor, sito en la calle Buenos Aires número 202, de esta ciudad, haciéndose carg del activo y pasivo el señor don Lucian Rodríguez y desligado don Francisco Calvo. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 20 de 1919.—Francisco Calvo.—Luciano Rodríguez.

Nov.20-3020-v.dic.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he prometido vender al señor Manuel Fernández Alzamora mi negocio, consistente en la casa de pensión denominada "Petit Hotel", situada actualmente en la Avenida General Rondeau números 1610 y 1612. Los que tengan créditos pendientes pueden presentarse durante el tiempo que acuerda la ley.—Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—Isabel Finochio, viuda de Flaquer.

Nov.24-3101-v.dic.15.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Rogelio Vila la finca Municipio número 2126, de esta ciudad, incluso los armazones, mostradores, hornos, máquinas amasadora y sobadora y demás que se utilizan en el negocio de panadería denominado "La Tortolesa", de doña Armelinda Silla o Silva, instalado en dicha propiedad. En su consecuencia, se llama a los acreedores de dicha panadería, conocida por "De Silla", y equivocadamente patentada por de "Armelinda Silva" (debía decir Armenlinda Silla de Cantore), para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor González, Rincón 507, dentro del término de treinta días de la fecha, de 14 a 17 horas, para su recuento y anotación, previos a su pago. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Segundo Fascioli. — Armelinda Silla de Cantore.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que por escritura otorgada el diez de Noviembre de 1919 ante el escribano Bismarck Suárez disolvimos la sociedad que tenía con don Eleodoro Echave en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de E. y J. Echave en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando con el activo y pasivo el ex socio Joaquín Echave. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1919. — Joaquín Echave.

Nov.29-3226-v.dic.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Croce Hermanos los armazones, mostrador y patentes de la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Paz, denominada "Almacén España".—Paysandú, Noviembre 13 de 1919.—Manuel Juncal Gil. —L. Borba.

Nov.21-3049-v.dic.11.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Agustín Unzaga las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Minas número 999, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 19 de 1919.—Antonio Freiría.

Nov.24-3100-v.dic.15.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que por escritura que con fecha 22 de Noviembre de 1919, autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito he vendido a don Rómulo Escudero la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tenía establecida en el barrio "Las Delicias", de la ciudad de Minas, habiendo quedado el suscripto a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Próspero Rebolledo.

Nov.25-3116-v.dic.15.

Disolución de sociedad

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, declaramos que hemos disuelto la sociedad Braganca y Giordano Boero que en esta plaza operaba en consignaciones y comisiones en general. Queda como dueño del activo y único responsable del pasivo el señor Antonio Giordano Boero, quien continuará los negocios bajo su misma firma: A. Giordano Boero. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919. — Braganca y Giordano Boero.

Nov.27-3166-v.dic.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Antonio Marañón las existencias de mi casa de comercio situada en Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas). Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con sus justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, para serles satisfechos sus importes. — Tomás Gomensoro, Noviembre 26 de 1919. — Arturo Abeleira.

Nov.27-3189-v.dic.17.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura otorgada el 22 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la razón de Bella y Bega, en la calle Reconquista esquina Zabala, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Isaac Bella. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso a cobrar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Isaac Bella. — Salomón Bega.

Nov.25-3128-v.dic.15.